



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"***

**INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD**

**CÓDIGO 39**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**

**Período Auditado 2015**

**PAD 2016**

**DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO**

**Bogotá D.C., Mayo de 2016**



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

Ligia Inés Botero Mejía  
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Carmen Sofía Prieto Dueñas  
Contralora Auxiliar (E)

Nelson Castañeda Muñoz  
Director Sectorial

Luis Yobany Robles Rubiano  
Subdirector de Fiscalización Gestión Pública y Equidad de Género

**Equipo de Auditoría:**

José Demetrio Barbosa Rojas	Gerente 039-01
Ana Lucía Pinzón González	Profesional Especializado 222-07 (E)
Beatriz Oliva Medellín Santana	Profesional Especializado 222-07 (E)
Dorisney Orduña Holguín	Profesional Especializado 222-05
Cesar Alberto Mosquera Pedroza	Profesional Universitario 219-03
Néstor Gustavo Garzón González	Profesional Universitario 219-03



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL</b> .....	4
<b>2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b> .....	10
<b>2.1. CONTROL DE GESTIÓN</b> .....	10
2.1.1. Control Fiscal Interno .....	10
2.1.2. Plan de Mejoramiento .....	15
2.1.3. Gestión Contractual.....	22
2.1.4. Gestión Presupuestal .....	34
<b>2.2. CONTROL DE RESULTADOS</b> .....	52
2.2.1. Planes, Programas y Proyectos .....	52
<b>2.3 CONTROL FINANCIERO</b> .....	105
2.3.1. Estados Contables .....	105
<b>3. OTROS RESULTADOS</b> .....	111
3.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....	111
<b>4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS</b> .....	112

## 1. DICTAMEN DE AUDITORIA INTEGRAL

Doctora  
CRISTINA VÉLEZ VALENCIA  
Secretaria de Despacho  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER  
Ciudad

### **Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad - Vigencia 2015**

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaria Distrital de la Mujer, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (*y/o Normas Internacionales de Auditoría –NIA*); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

## **1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

### **1.1. Control de Gestión**

Este componente logró un desempeño eficiente, efectivo y eficaz, excepto por factores que afectan el sistema de control interno, toda vez que no se evidencia desde la alta dirección una articulación y coordinación para el uso eficiente de los recursos humanos, físicos y tecnológicos. Lo que se reafirma con la baja efectividad de las acciones correctivas para dar cumplimiento al plan de mejoramiento –no cumplido-, para la prevención y mitigación de los riesgos y el mejoramiento continuo, se denotan deficiencias en el manejo de la información y protección de su memoria institucional.

La contratación presenta falencias en el proceso de planeación y ejecución que surgen desde los estudios previos al no definir claramente desde el principio los servicios o productos a contratar, lo que se acompaña de las deficiencias de supervisión, presentando el riesgo que los bienes y servicios recibidos no sean los contratados.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

En cuanto a la gestión presupuestal, se destaca la reducción de las reservas, en el 51.6%, sin embargo, continúa con montos altos, situación que afecta el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, toda vez que la mayoría se constituyeron en ese rubro. Por otra parte, se evidenció incertidumbre sobre la información de los pasivos exigibles presentada en la rendición de la cuenta y falta de celeridad de la entidad en la gestión de estos.

### **1.2. Control de Resultados**

Se evaluaron cinco (5) Proyectos de Inversión de los ocho (8) a cargo, los cuales guardan coherencia con lo establecido en los programas y proyectos prioritarios y metas plan del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”. Sin embargo, se observa falta de unidad en la información que se maneja de los proyectos de inversión 931, 934, 966, 973 y 972 al no conciliar al cierre de la vigencia, las cifras que sirven de base para reportarlas en el SEGPLAN y demás informes de gestión, lo que evidencia falencias en el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos y metas, la toma adecuada de decisiones gerenciales.

Es evidente, que se ha convertido en un círculo repetitivo para la entidad, el generar reservas presupuestales de los proyectos en un alto porcentaje, para ser ejecutados en la siguiente vigencia junto con los recursos disponibles, haciendo incierto por un lado, la ejecución de los recursos y de otro, la evaluación del avance de las metas dentro de la vigencia, desconociendo lo normado.

En lo relativo a los proyectos 973 y 972 no se logra establecer claramente de manera concreta, si con los contratos celebrados los objetos y obligaciones contractuales, -ya que en lo aportado para la auditoría, se relaciona “todas” las metas de “todos” los proyectos-. Lo que no permite establecer si se cumple con los objetivos tanto general como específicos, las metas y menos la problemática que se pretende atender dejando de lado su misión – visión y objetivos institucionales y el incumplimiento de los programas, proyectos prioritarios y metas plan del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva”.

### **1.3. Control Financiero**

Como resultado de la auditoría adelantada, se establecieron cuatro (4) Hallazgos Administrativos, sin embargo los mismos no afectan de manera significativa la razonabilidad de los estados financieros de la Secretaría Distrital de la Mujer, por consiguiente la Contraloría de Bogotá conceptúa que el Control Financiero de la Entidad es Eficaz.

#### **1.4. Concepto sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta**

El Representante Legal de la Secretaria Distrital de la Mujer rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución No. 011 de fecha 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2016.

#### **1.5. Opinión sobre los Estados Contables**

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaria Distrital de la Mujer, a 31 de diciembre de 2015 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

#### **1.6. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.**

El control fiscal interno implementado en la Secretaria Distrital de la Mujer en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y economía obtuvo una calificación del 71,8% de calidad y del 72,5% de eficiencia, para un total del 14,4%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

#### **1.7. Concepto sobre el Fenecimiento.**

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la Secretaria Distrital de la Mujer en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	71,8%	72,5%		14,4%	38,4%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	62,5%			6,3%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	84,6%	81,3%	78,1%	48,8%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		73,1%		7,3%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	79,3%	78,4%	78,1%	76,8%	
CONTROL DE RESULTADOS	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100%	99,0%		98,1%	29,4%
CONTROL FINANCIERO	ESTADOS CONTABLES	70%	100,0%			100,0%	20,0%
	GESTIÓN FINANCIERA	30%					
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	100,0%			100,0%	
100%	TOTAL	100%	88,6%	86,1%	74,1%		87,6%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		
	FENECIMIENTO						SE FENECE

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, se FENECE.

### Presentación del Plan de Mejoramiento.

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde igualmente, al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al Plan de Mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal<sup>1</sup>".*

Atentamente,



**NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ**

Revisó: José Demetrio Barbosa Rojas - Gerente  
Luis Yobany Robles Rubiano - Subdirector de Fiscalización  
Elaboró: Equipo Auditor

---

<sup>1</sup> Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

## **2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

### **2.1. CONTROL DE GESTIÓN**

#### **2.1.1. Control Fiscal Interno**

La evaluación al Sistema de Control Interno se realizó mediante la aplicación de pruebas de cumplimiento a servidores públicos, de planta y contratistas de las dependencias legalmente establecidas: del Despacho de la Secretaría: Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Control Interno, de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad: Dirección de Derechos y Diseño de Políticas, Dirección Gestión de Conocimiento y Dirección de Enfoque Diferencial, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades: Dirección de Territorialización de Derechos y Dirección de Eliminación de Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia y de la Subsecretaría de Gestión Corporativa: Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano y Dirección de Contratación, estableciendo que aún persisten riesgos y la necesidad de ajustes en sus procedimientos.

La intencionalidad del MECI, es contar con una revisión permanente que le permita a la entidad controlar la forma de operación de los procesos, la administración del riesgo, el direccionamiento estratégico, preparando de esta manera a la entidad para una gestión eficaz, eficiente y efectiva en la prestación de los servicios.

En lo relacionado con el elemento acuerdos, compromisos o protocolos éticos, el ideario ético concebido para los servidores públicos de la planta de la Secretaría Distrital de la Mujer SDMujer, mediante Resolución No.0234 del 14 de Agosto de 2013, crea el Grupo de Gestores de ética de la SDMujer y se dictan otras disposiciones, la que posteriormente es modificada por la Resolución No.0069 del 19 de marzo de 2014.

El Grupo de Gestores y Gestoras de Ética de la SDMujer, está integrado por seis (6) funcionarios de las dependencias de: Dirección de Derechos y Diseño de Política y Dirección de Gestión del Conocimiento, de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia y Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de capacidades y Oportunidades, Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y de la Oficina Asesora de Planeación.

Posteriormente por Resolución No.0165 del 20 de junio de 2014, se adopta el Código de Ética de la Secretaría Distrital de la Mujer, en donde todas las (los) contratistas o personal vinculado, independientemente del tipo de vinculación con la SDMujer, deberá cumplir en todos sus aspectos con el Código de ética el que lo manifestará por escrito al momento de su vinculación como compromiso ineludible.

Respecto del Desarrollo del Talento Humano, para la realización de los fines institucionales de la SDMujer, su estructura se estableció mediante Decreto Distrital No. 001 del 3 de enero de 2013, que posteriormente fue modificado por el Decreto No. 428 del 27 de septiembre de 2013, pasando de tener 61 cargos a 95.

De estos 95 cargos, se cuenta con una planta global de 89 funcionarios, de los cuales, 12 (doce) son a Nivel Directivo distribuidos así: tres (3) Subsecretarios del Despacho, ocho (8) Directores Técnicos y un (1) Jefe de Oficina. A Nivel Asesor, un (1) Jefe de Oficina Asesora. A Nivel Profesional, 31 Profesionales Especializados y 24 Profesionales Universitarios. A Nivel Técnico, seis (6) Técnicos Administrativos y a Nivel Asistencial 14 Auxiliares Administrativos. Los cargos del Despacho son seis (6), el Secretario del Despacho, tres (3) Asesores, un (1) Auxiliar Administrativo y un (1) Conductor.

Dado que la planta de personal aprobada, no incluyó el recurso humano para el funcionamiento de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (CIO), hasta junio de 2015, fecha en la que fue aprobada la planta temporal (Decreto No. 106 de marzo 19 de 2015), por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil y la Secretaría Distrital de Hacienda, esta necesidad fue cubierta mediante contratos de Prestación de Servicios.

Estos contratos de Prestación de Servicios conforman una planta temporal de cien (100) funcionarios, de los cuales 80 son profesionales Universitarios y 20 auxiliares administrativos, no se entiende la razón del por qué, sabiendo desde un comienzo del personal que se necesitaba en la SDMujer para su funcionamiento, no se contaba con ese personal para que quedara dentro de la planta global, además, sin tener en cuenta a los funcionarios contratistas que ascienden a 146, de los cuales 112 son profesionales y 34 corresponden de apoyo a la gestión.

Por lo tanto, del total de personal que labora en la SDMujer, 341 funcionarios, el 27.9% corresponden a 95 cargos, el 93.7% a 89, son de la planta global, 6 pertenece al 6.3%, los cuales son Directivos.

***"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"***

El 29.3% representa los cien (100) cargos Temporales de Prestación de Servicios, están asignados para el funcionamiento de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

El 42.8%, es decir 146 cargos, son contratistas, siendo los de mayor participación en el total de funcionarios adscritos a la SDMujer, seguido por la planta temporal y por último los de la planta global y Directivos.

Durante las vigencias 2014 – 2015, la SDMujer implementó varios aplicativos y sistemas de información, como son: SOFIA, OMEG, SICOF, LUCHA, DE ENCUESTAS, APLICATIVO PARA LOS CENTROS DE INCLUSIÓN DIGITAL, MOODLE, COMUNICACIONES OFICIALES SDMUJER, APLICATIVO CONVOCATORIAS PLANTA TEMPORAL, SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL, etc., los que a la fecha no se han logrado integrar al Sistema de Control Interno.

La SDMujer fue creada mediante el Acuerdo No. 490 del 28 de junio de 2012 del Concejo de Bogotá, como un organismo del sector central con autonomía administrativa que tiene por objeto: liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

En el Proceso de la Planeación Estratégica en la SDMujer, desde el momento de su creación, pasaron nueve (9) meses después de haberse iniciado su funcionamiento para que se adoptara la estructura interna en la entidad, mientras tanto, tomaron como referencia otra normatividad:

- a) **Ley 87 de 1993:** *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.
- b) **Ley 152 de 1994:** *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo"*.
- c) **Ley 872 de 2003:** *"Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios"*.

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

- d) **Acuerdo 257 de 2006:** *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura organización y funcionamiento de los organismos de las entidades de Bogotá D. C.”.*
- e) **Acuerdo 421 de 2009:** *“Por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia y se dictan otras disposiciones”.*
- f) **NTC GP 1000:2009:** *“Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública”.*
- g) **Decreto Distrital 166 de 2010:** *“Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.*
- h) **Ley 1450 de 2011:** *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2010 -2014”.*
- i) **NTD-SIG 001:2011:** *“Norma Técnica Distrital del sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales”.*
- j) **Acuerdo Distrital 489 de 2012:** *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2012 – 2016 Bogotá Humana”.*
- k) **Acuerdo Distrital 490 de 2012:** *“Por el cual se crean el sector administrativo mujer y la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.*

Teniendo en cuenta lo descrito en párrafos precedentes frente a la estructura y la planta global, planta temporal y alto porcentaje de contratistas y al no tener integrado el sistema de información con que cuenta la entidad, sumado al elevado nivel de desconcentración de sus sedes: 20 casas de igualdad de oportunidades, 6 casas refugio y 2 casas de todos, dificulta el cumplimiento de la misión, visión y objetivos, ya que se evidencia que no se logran articular y funcionar de manera coordinada.

La Oficina de Control Interno desarrolló su labor de acuerdo con lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Decreto No. 1537 de 2001, en lo concerniente a los roles a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control y relación con entes externos. En este sentido, llevó a cabo el desarrollo de su Programa Anual de Auditoría para la vigencia 2015. Se evidenció la realización de Comités con temáticas relacionadas con el Subsistema de Control Interno en las siguientes fechas: 26 de agosto de 2015 y 11 de noviembre de 2015, en tales sesiones la Oficina de Control Interno presentó el estado de avance de sus actividades, recomendaciones y alertas al Subsistema, en el ejercicio del control en la Secretaría, así como los principales resultados y el estado de los planes de mejoramiento. No obstante contar únicamente con la Jefa



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

de la Oficina Asesora de Control Interno y dos (2) servidores públicos, pese a la complejidad de la entidad.

**2.1.1.1. Hallazgo Administrativo por la no existencia del Comité Coordinador de Control Interno**

Evalúadas las actas Comité del SIG- Subsistema de Control Interno, se encuentra que se adelantaron dos (2) reuniones en la vigencia auditada. Es de resaltar que en el acta de reunión del 26/08/2015, se establece que no existe el Comité Coordinador de Control Interno, cuando se plantea “...**que existe un proyecto de Resolución de Creación del Comité de Control Interno...**”, máxime cuando han transcurrido tres (3) años de creación y funcionamiento de la entidad.

Lo anterior transgrede lo preceptuado en la Ley 87 de 1993 Art. 13º y Decreto 2145 de 1999, Artículos 5º literal d); 10º, 11º, 12º, parágrafo. Literal a); 13º; 14º; 15º parágrafo literales a) y c); Ley 42 de 1993 Artículo 18 y Ley 734 Artículo 34 numerales 1), 3). Falta de planeación, organización, ejecución y evaluación desde la alta dirección de la SDMujer, orientada a articular y coordinar las acciones de la entidad, para optimizar el uso de los recursos humanos, físicos y tecnológicos escasos con que cuenta. No lograr el objeto, la misión, visión y objetivos establecidos por la entidad.

Con relación a la contratación evaluada:

La supervisión e interventoría de quienes prestan esta actividad, no fue la más adecuada por cuanto en general, no existió seguimiento a la contratación, los informes de supervisión no existen o no fueron presentados los soportes, tampoco se tienen conceptos sobre la ejecución y terminación de contratos de prestación de servicios, de obras, situación que se evidenció en los contratos Nos. 358 /15, 539/15, 348/15 y 337/15.

En compras, especialmente el ingreso a almacén de los contratos de compra venta si bien se cumple el objeto contractual, no existe archivo de los elementos recibidos como se observó en los contratos Nos. 534, 538, 278 de 2015, 146 de 2014, 2573 de 2015, por cuanto no tienen actualizados ni plaqueteados los inventarios y no se sabe cuál ha sido su destino o ubicación final, como lo establece la Resolución No. 0438 de 2014 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la SDMujer*” Artículo 4º numeral I Obligaciones de la Supervisión o Interventoría literales: b), i), j), k), por tanto se presentan falencias por la falta de mayor control como lo determina la Ley 87 de 1993, artículo 2º especialmente en los literales a), b) y e).

## **Análisis de la Respuesta**

Como se quiera que el MECI y SGC son herramientas que contribuyen al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, están reglados al interior de la SDMujer.

Adicionado a la amplia sustentación normativa, en la respuesta dada al informe preliminar. Así como también se evidencia que la OCI ha presentado los informes en lo relativo a avances en la implementación del MECI y la SGC que se han realizado reuniones en el más alto nivel; a través del Sub-Sistema de Control Interno, como se puede comprobar en las Actas del 26 de Agosto de 2015 y 11 de noviembre de 2016, donde se han discutido temas con miras al mejoramiento continuo, que como bien lo reconoce la entidad no se ha creado y reglamentado el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, pero ha sido punto abordado y se encuentra en proceso de creación y reglamentación, proceso que como se evidencia ya se inició en 2015.

En consecuencia se acepta parcialmente la respuesta de la administración, se retira la Presunta Incidencia Disciplinaria y se configura como Hallazgo Administrativo. Así mismo, las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

### **2.1.2. Plan de Mejoramiento**

El Plan de Mejoramiento de la Secretaria Distrital de la Mujer, a la fecha de la auditoria está conformado por cuarenta y tres (43) hallazgos administrativos de los cuales veinte (20) son con incidencia disciplinaria.

Estos hallazgos dieron lugar a la ejecución de setenta y nueve (79) acciones de mejora de las cuales: siete tienen fecha de terminación en el 2016, razón por la cual se auditaron setenta y dos (72) acciones, teniendo en cuenta que la fecha de cumplimiento estaba vencida al 31 de diciembre de 2015.

Como resultado del seguimiento al plan de mejoramiento, se pudo comprobar el cumplimiento de cuarenta y cinco (45) acciones (62.5%), quedando abiertas veintisiete (27) acciones (37.5%), teniendo en cuenta que una vez adelantado el proceso auditor se estableció que las acciones no fueron efectivas para lograr el mejoramiento continuo en la entidad y lo observado se mantiene. El resultado de la evaluación del plan de mejoramiento, se observa en el siguiente cuadro:



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**CUADRO No. 1  
RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

COD_FILA	(24) No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	(32) CÓDIGO ACCIÓN	(72) FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
1	2.1.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria	15	30/03/2015	CERRADA
2	2.1.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria	22	30/03/2015	CERRADA
3	2.1.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria	3	30/03/2015	CERRADA
4	2.1.1.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria	4	30/03/2015	CERRADA
5	2.1.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria	3	31/12/2014	CERRADA
6	2.1.1.4 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria	4	30/03/2015	CERRADA
7	2.1.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	3	31/12/2014	CERRADA
8	2.1.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	4	30/03/2015	CERRADA
9	2.1.4.5 Hallazgo administrativo	2	15/09/2015	CERRADA
10	2.1.4.5 Hallazgo administrativo	3	15/09/2015	ABIERTA
11	2.1.6.2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	3	30/06/2015	ABIERTA
12	2.1.6.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	2	15/09/2015	CERRADA
13	2.1.6.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	1	15/09/2015	ABIERTA
14	2.1.6.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	2	15/09/2015	CERRADA
15	2.1.6.2.4 Hallazgo administrativo	1	15/09/2015	ABIERTA
16	2.1.7.4.1 Hallazgo administrativo	2	15/09/2015	ABIERTA
17	2.1.7.8.1 Hallazgo administrativo	2	15/09/2015	ABIERTA
18	2.1.7.8.1 Hallazgo administrativo	3	15/09/2015	ABIERTA
19	2.1.7.8.1 Hallazgo administrativo	4	15/09/2015	ABIERTA
20	2.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	3	15/09/2015	ABIERTA
21	2.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	4	15/09/2015	ABIERTA
22	2.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	11	15/09/2015	ABIERTA
23	2.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	12	31/12/2014	ABIERTA
24	2.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	21	15/09/2015	ABIERTA
25	2.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	31	15/09/2015	ABIERTA
26	2.2.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	1	30/03/2015	CERRADA
27	2.2.2.1 Hallazgo administrativo	1	15/02/2015	CERRADA
28	2.2.2.1 Hallazgo administrativo	2	15/02/2015	ABIERTA
29	2.3.1.3.1 Hallazgo administrativo	1	15/09/2015	ABIERTA
30	2.3.1.4.1 Hallazgo administrativo	1	15/09/2015	ABIERTA
31	2.3.1.4.1 Hallazgo administrativo	3	30/06/2015	ABIERTA
32	2.3.1.9.1 Hallazgo administrativo	2	15/09/2015	ABIERTA
33	2.3.1.9.1 Hallazgo administrativo	3	30/06/2015	CERRADA





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

COD_FILA	(24) No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoria o Visita	(32) CÓDIGO ACCIÓN	(72) FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
34	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	11	15/01/2015	CERRADA
35	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	21	15/03/2015	CERRADA
36	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	22	15/03/2015	CERRADA
37	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	23	30/03/2015	CERRADA
38	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	31	15/06/2015	CERRADA
39	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	41	15/01/2015	ABIERTA
40	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	51	15/06/2015	CERRADA
41	2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	11	15/01/2015	CERRADA
42	2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	21	15/01/2015	CERRADA
43	2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	22	15/01/2015	CERRADA
44	2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	23	30/04/2015	ABIERTA
45	2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	31	15/06/2015	CERRADA
46	2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	41	15/01/2015	CERRADA
47	2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	251	15/06/2015	CERRADA
48	2.1.3 Hallazgo administrativo	1	15/06/2015	CERRADA
49	2.1.3 Hallazgo administrativo	2	30/01/2015	CERRADA
50	2.1.4 Hallazgo administrativo	1	30/01/2015	ABIERTA
51	2.1.5 Hallazgo administrativo	1	15/06/2015	CERRADA
52	2.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	1	15/05/2015	CERRADA
53	2.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	1	31/12/2015	CERRADA
54	2.1.3.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	1	31/12/2015	CERRADA
55	2.1.3.6 Hallazgo administrativo	1	31/12/2015	CERRADA
56	2.1.3.6 Hallazgo administrativo	2	31/12/2015	CERRADA
57	2.1.3.7 Hallazgo administrativo	1	30/06/2015	CERRADA
58	2.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	1	30/06/2015	ABIERTA
59	2.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	1	30/12/2015	ABIERTA
60	2.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	2	15/05/2015	ABIERTA
61	2.2.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	1	30/12/2015	ABIERTA
62	2.2.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	1	30/12/2015	CERRADA
63	2.2.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	2	30/12/2015	CERRADA
64	2.2.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria	3	30/12/2015	CERRADA
65	2.3.1.1 Hallazgo administrativo	1	30/12/2015	CERRADA



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

COD_FILA	(24) No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	(32) CÓDIGO ACCIÓN	(72) FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
66	2.3.1.2 Hallazgo administrativo	1	30/12/2015	ABIERTA
67	2.3.1.2 Hallazgo administrativo	2	30/12/2015	CERRADA
68	3.4.1 Hallazgo administrativo	1	30/10/2015	CERRADA
69	3.4.2 Hallazgo administrativo	1	30/10/2015	CERRADA
70	3.2 Hallazgo administrativo	1	31/12/2015	CERRADA
71	3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	11	31/12/2015	CERRADA
72	3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria	31	31/12/2015	CERRADA

Fuente: Plan de Mejoramiento al 31/12/15 – Secretaria Distrital de la Mujer.

De conformidad con la normatividad vigente, las acciones cerradas deberán retirarse del Plan de Mejoramiento y en cuanto a las abiertas la entidad deberá implementar acciones efectivas que permitan eliminar la causa que dio origen a los hallazgos.

**Acciones Abiertas**

**CUADRO No. 2  
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA**

No. Hallazgo	No. Acción	Acción Secretaria Distrital de la Mujer	Cumplimiento – Verificación CB
2.3.1.3.1. Hallazgo Administrativo	1	"Implementación de un sistema de información que permita capturar de forma confiable la administración de inventarios."	Mediante el Contrato No. 282 de 2014, se adquirió la solución integral de TIC, la cual le va a permitir a la SDMujer efectuar la gestión de sus procesos administrativos, financieros, estratégicos y de apoyo integrada web-tipo ERP o GRP. De las cinco fases establecidas se han cumplido 4 en un 100%, la quinta "Mesa de ayuda y mantenimiento durante el plazo de ejecución del contrato. Incluye ajustes y actualización", el plazo de ejecución es de un año. Sin embargo para el cierre de la vigencia 2015 se utilizó el aplicativo LIMAY y no el contratado SICOF, razón por la cual el Hallazgo Administrativo <b>se mantiene abierta</b> .
2.3.1.9.1. Hallazgo Administrativo	2		
2.3.1.4.1.	1	"Implementación de un sistema de información que permita capturar de forma confiable los registros contables".	Se pudo evidenciar el seguimiento aleatorio a las cuentas del balance, no obstante la efectividad de las mismas no genera confiabilidad en el 100% de los estados financieros. Así las cosas la acción <b>se mantiene abierta</b> .
2.3.1.2. Hallazgo Administrativo	1	"Implementación de un sistema de información administrativo"	
2.3.1.4.1. Hallazgo Administrativo	3	"Realizar seguimiento trimestral de las cuentas del balance, a través del balance de prueba y libros auxiliares de forma aleatoria"	Se cuenta con SICOF el cual dentro de sus fases tiene la capacitación para usuarios, administradores y gestión de cambio para usuarios finales, entre otros. No se encuentra que genere informes y estadísticas confiables.
2.1.6.2.3 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	1	"Desarrollo de aplicativo que permita la sistematización, seguridad de la información y estadísticas de prestación de servicios a ciudadanas y ciudadanos en las Casas de Igualdad de Oportunidades"	Se continúan generando elevados niveles de reservas presupuestales para la ejecución de los proyectos. No se logra plenamente la vinculación de la información contractual y presupuestal con las metas de proyectos de inversión.
2.1.7.8.1 Hallazgo Administrativo	4	"Desarrollar un aplicativo que permita realizar el seguimiento de metas de proyectos"	
2.2.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta	3	"Seguimiento trimestral a las acciones correctivas frente a baja ejecución de metas"	



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

No. Hallazgo	No. Acción	Acción Secretaria Distrital de la Mujer	Cumplimiento – Verificación CB
Incidencia Disciplinaria			
2.2.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	4	"Desarrollar un aplicativo que permita realizar el seguimiento de metas de proyectos"	
2.2.1.2 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	11	"Implementación de un sistema de información que vincule la información contractual, presupuestal con las metas de proyectos de inversión según cronograma establecido"	
2.2.1.2 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	12	"Establecer cuadro de control que dé cuenta de la ejecución mensual de los recursos de la SDMujer y los recursos de contrapartida en convenios de asociación de casa refugio y anexas a órdenes de pago"	
2.2.1.2 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	21	"Desarrollo de aplicativo que permita la sistematización, seguridad de la información y estadísticas de prestación de servicios a ciudadanas y ciudadanos en las Casas de Igualdad de Oportunidades"	
2.2.1.2 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	31	"Implementación de un sistema de información que vincule la información contractual, presupuestal con las metas de proyectos de inversión según cronograma establecido"	
2.2.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	1	"Solicitar concepto al Archivo Distrital al respecto del no traslado del archivo del IDPAC y la Secretaría de Gobierno Distrital sobre las medidas que deban ser implementadas"	Pese a la gestión de la SDMujer el IDEPAC y la SDGobierno, no entregaron la información la que perdió vigencia, dejando de lado los principios de oportunidad, celeridad, eficiencia y eficacia en la gestión administrativa distrital y muy evidente la negligencia y falta de diligencia por parte de los nominadores de las entidades citadas para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo Distrital 490 de 2012 en sus Arts. 2o y 3o.
2.2.1.2 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	1	"Realizar las gestiones administrativas para la incorporación del planta temporal aprobada mediante Decreto Distrital 106 de marzo 19 de 2015"	Se continúan efectuando nombramientos de provisionales temporales en las CIO. Se mantiene el alto nivel de contratos de prestación de servicios. Se surte el trámite ante hacienda para adelantar el concurso de méritos de la planta global de la SDMujer. Sin embargo, no se tramita ante Hacienda los recursos para el presupuesto 2016, ni la OPE ante la CNSC.
2.2.1.2 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	2	"Realizar consulta a la Secretaría de Hacienda respecto de los recursos para adelantar el proceso de concurso de empleos públicos de carrera administrativa de la SDMujer"	
2.2.1.3 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	1	"Realizar 1 Mesa técnica mensual de seguimiento de la ejecución presupuestal entre la"	Se efectúan varias reuniones, destacándose la liberación de saldos de proyectos, eliminación de procesos de contratación, revisión de objetos contractuales, traslados de recursos de un proyecto a otro, revisión de planta temporal,

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

No. Hallazgo	No. Acción	Acción Secretaria Distrital de la Mujer	Cumplimiento – Verificación CB
Incidencia Disciplinaria		<i>Dirección y las Gerentas de Proyectos"</i>	seguimiento a las reservas. Lo que representa actividades, pero no toma de acciones que conduzcan a la mejora continua de la entidad.
2.1.4.5 Hallazgo Administrativo	3	<i>"Realizar seguimiento trimestral de las acciones establecidas en el PIGA"</i>	En el <i>"Informe de revisión hidrosanitaria y eléctrica de las Casas de Igualdad y Oportunidades"</i> , se reporta el estado de las diferentes CIO, se detallan las actividades y recomendaciones, pero sin identificar el período al que corresponde dicho informe, lo que no permite verificar si se cumplió con la periodicidad planteada en la acción correctiva, por lo tanto, queda <u>abierta</u> .
2.1.7.4.1 Hallazgo Administrativo	2	<i>"Documentar las mesas técnicas de seguimiento mensual de la ejecución presupuestal de la entidad"</i>	Revisada la información rendida en la cuenta 2015, se estableció que la entidad a diciembre 31 de 2015, constituyó reservas por \$6.153.8 millones que frente a las de 2014, presentan disminución del 51.6%, equivalente a \$6.557.1 millones, toda vez que en la vigencia 2014 se constituyeron por \$12.710.9 millones. No obstante, se considera que el fueron altas. Por lo tanto queda <u>abierta</u> .
2.1.7.8.1 Hallazgo Administrativo	2	<i>"Elaborar informes de seguimiento trimestral al respecto de la ejecución de las metas"</i>	Se constata que faltaron los informes de corte junio 30/15 y a diciembre 31/15, lo que indica que la acción correctiva no se cumplió en su totalidad. Además, en los informes presentados no se hace referencia a los indicadores cuestionados en el hallazgo, por lo tanto queda <u>abierta</u> .
2.1.7.8.1 Hallazgo Administrativo	3	<i>"Seguimiento trimestral a las acciones correctivas frente a baja ejecución de metas"</i>	Se reportaron 9 archivos, en los cuales no se identifican las acciones correctivas a las que se hace alusión en la acción objeto de seguimiento, por lo cual se dificultó establecer su cumplimiento. Por consiguiente, la acción correctiva queda <u>abierta</u> .
2.2.2.1 Hallazgo Administrativo	2	<i>"Determinar el número de mujeres que serán objeto de los servicios de la Secretaría para reporte al balance social"</i>	El Informe de gestión 2014, presenta cifras de población atendida, más no de población a atender, que es lo que se plantea en la acción correctiva, lo que significa que la acción no se cumplió y por lo tanto queda <u>abierta</u> .
2.1.2 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria	23	<i>"Reflejar en la liquidación del convenio los ajustes necesarios donde se verifique lo que consta en las actas del comité técnico"</i>	Mediante oficio con radicado 2-2016-01651 del 4 de mayo de 2016, la Secretaria Distrital de la Mujer, informa: "el Convenio no se ha liquidado por cuanto el acta de recibo final fue devuelta a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, el 20 de enero de 2016, con el fin de que esa dependencia ajustara algunos aspectos". En conclusión, la entidad está adelantando los trámites para liquidar el contrato. Por consiguiente la acción correctiva no se cumplió y queda <u>abierta</u> .
2.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria	22	<i>"Descontar o reinvertir los mayores valores cancelados al contratista"</i>	En documentos escaneados en el informe entregado en CD en PDF, se encuentran los ajustes y los valores de cómo se deben cancelar los servicios prestados, con la tabla diferencial entre los años 2013, 2014 y 2015, se acepta que la acción tuvo modificaciones para acatar las recomendaciones del hallazgo, haciendo modificaciones en las tablas de tarifas para las enfermeras de conformidad con sugerencias del Ministerio de Salud, que sin embargo se ha nutrido de la información que la SDMujer le facilita para sus actuaciones, sin embargo hay soportes de los convenios 348/13 y 382/13 en el archivo 2.1.1 caso 2, subcarpeta ac 1 y 2 y tercer subcarpeta descuentos, que nada tienen que ver con el caso en análisis, como es el convenio 354 de 2013.  Por actuaciones de la SDMujer, la compensación por los mayores valores cancelados se vio reflejado en labores que se realizaron durante un tiempo posterior a la terminación del convenio de conformidad con las actas de terminación y

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

No. Hallazgo	No. Acción	Acción Secretaría Distrital de la Mujer	Cumplimiento – Verificación CB
			liquidación. Existen argumentos para demostrar que tenemos beneficios del control fiscal realizado a la SDMujer, por valor de \$12.447.217. Se mantiene abierta la acción.
2.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria	41	"Elevar consulta al Ministerio de salud y protección social respecto a la resolución 1895 de 2013 y el modelo Casa Refugio de la SDMujer con el fin de establecer la funcionalidad de contar con técnicos y profesionales del área de salud"	Efectivamente como respuesta a la solicitud presentada por la SDM, esta no fue precisa, dejando en claro que no existe una tabla oficial del costo que puede tener una enfermera auxiliar, debiendo acudir a la SDS, para obtener información, donde tampoco fueron concretos con la solicitud hecha por la SDMujer frente a los casos de las enfermeras, adjuntando soporte de las actuaciones realizadas por la SDMujer para efectuar los ajustes a que hubiere lugar. Se mantiene abierta esta acción.
2.1.4 Hallazgo Administrativo	1	"Elaborar lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación para la verificación y manejo de evidencias de instalación y funcionamiento de servicios tecnológicos"	Verificada la información suministrada en respuesta y soportes a esta acción, se analizó un archivo de 15 folios, en los cuales se describe el manejo tecnológico que dispone la entidad, pero no explica lo requerido en la acción específica, por cuanto existen los medios técnicos, pero su implementación no ha sido apropiada de la mejor manera por todas las dependencias que ayuden al beneficio institucional. Se mantiene abierta esta acción.
2.1.6.2.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria	3	"Aprobar las tablas de retención documental para la entidad"	Por oficio No.2-2015-53432 del Subdirector del Sistema Distrital de Archivos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Directora de Gestión Administrativa y Financiera solicitándole dar cumplimiento de manera integral a todas las disposiciones normativas nacionales y distritales vigentes y a la Ley 1712/14. A la fecha el concepto que da el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá D.C., es el de que la Secretaría Distrital de la Mujer no cumple con los requisitos exigidos por la normativa archivística vigente y por lo tanto dicho hallazgo administrativo se mantiene <b>abierto</b> .
2.1.6.2.4 Hallazgo Administrativo	1	"Realizar actualización anual de inventarios de la entidad"	El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80/93. Por lo tanto este hallazgo administrativo continúa <b>abierto</b> , con el agravante de que se transforme en hallazgo fiscal y disciplinario. Este contrato debe evaluarse en la próxima auditoría que se realice a esta entidad.

Fuente: Papeles de trabajo auditor

**2.1.2.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por incumplimiento al plan de mejoramiento suscrito por la SDMujer**

Desde la perspectiva presidencial, una de las finalidades de los planes de mejoramiento es fortalecer la lucha contra la corrupción, de ahí que los mismos tengan un seguimiento respecto de su cumplimiento por parte del nivel directivo. Sin embargo en la evaluación realizada por este Ente de Control al Plan de Mejoramiento suscrito por la SDMujer producto de las auditorías ejecutadas para las vigencias 2013-2015 en sus diferentes modalidades (regularidad y desempeño y/o especiales) con un total de 79 acciones, se ha podido evidenciar de manera recurrente fallas administrativas, que si bien es cierto cumplen con la fecha establecida para su cumplimiento (factor de eficacia), la efectividad de las mismas

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

no se refleja en la mejora continua de la Entidad, es decir no se cumple con la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados.

Así las cosas, de 72 acciones evaluadas se cierran 45, quedando abiertas 27, generando con ello un no cumplimiento del plan de mejoramiento, conforme la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, adoptada mediante Circular No. 014 del 26 de diciembre de 2014 y la Resolución No. 009 del 13 de marzo de 2015 expedidas por la Contraloría de Bogotá.

Lo anterior transgrede lo preceptuado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 “(...); *no adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas por las contralorías; (...)*” y los numerales 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. La falta de seguimiento y control por parte de la Alta Dirección para trazar acciones eficientes pueden conducir a no lograr el cumplimiento del objeto para el cual fue creada la SDMujer.

### **Análisis de la Respuesta**

Valorada la respuesta del sujeto de control por parte del equipo auditor, se concluye que si bien es cierto la SDMujer estableció acciones en el plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá y las mismas fueron cumplidas en término, para el caso de las 27 acciones que se dejaron abiertas, se reitera que la efectividad no se refleja en la mejora continua de la Entidad, es decir no se cumple con la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados.

Así mismo, se evidencia que las fallas administrativas han sido recurrentes en un ciclo repetitivo, por lo anterior se configura como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

#### **2.1.3. Gestión Contractual**

La SDMujer, para la vigencia 2015, ejecutó 582 contratos por valor de \$25.394,269 millones, la muestra a auditar por funcionamiento e inversión ascendió a \$8.503,309 millones, que representa el 33.49% del total de la contratación; se tuvieron en cuenta seis (6) contratos de un total de veintinueve (29) del rubro de funcionamiento, que ascienden a \$1.399,719 millones. En lo relativo a inversión se seleccionaron once (11) contratos por valor de \$7.103,590 millones, entre ellos, convenios de:

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

Asociación, Interadministrativos, Cooperación y de Tecnología, que a su vez afectan varios proyectos e incluso, el rubro de funcionamiento, discriminados en la siguiente tabla:

**CUADRO NO. 3  
CONTRATOS EVALUADOS EN LA AUDITORIA**

(Cifras en millones)

No. Contrato	Valor	Plazo	Tipo Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final
358-15	\$900,000	9 meses	Convenio	17/06/15	16/03/16
373-14	\$930,576	6 meses	Convenio	26/12/14	25/06/15
534-15	\$110,099	3 meses	Compra- venta	24/08/15	23/11/15
539-15	\$1.167,902	7 meses	Vigilancia	05/09/15	04/04/16
348-15	\$384,000	6 meses	Convenio	26/05/15	25/11/15
389-14	\$960,970	6 meses	Convenio	03/12/14	02/06/15
337-15	\$900,000	9 meses	Convenio	14/05/15	13/02/16
540-15	\$705,074	3 meses	Convenio	08-09-15	07/12/15
146-14	\$161,300	7 meses	Convenio	01/08/14	28/02/15
2573-15	\$293,843	7 meses	Compra-venta	15/05/15	14/12/15
278-15	\$229,204	2 meses	Compra-venta	11/05/15	10/07/15
565-15	\$438,146	4 meses	Convenio	22/12/15	21/04/16
401-13	\$141,618	16 meses	Contrato seguros	29/11/13	28/03/14
549-15	\$107,961	8 meses 15 días	Contrato seguros	15/10/15	30/06/16
398-14	\$484,820	6 meses	Convenio	19/12/14	18/06/15
508-15	\$122,000	9 meses	Convenio	01/07/15	31/03/16
142-14	\$465,791	12 meses	Arrendamiento	17/07/14	16/07/15
<b>TOTAL</b>	<b>\$8.503,304</b>				

Fuente: Equipo auditor

**2.1.3.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por incumplimiento al inciso 2° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 – Adición mayor al 50% del valor inicial del Convenio No. 373 de 2014.**

La SDMujer suscribió el Convenio No. 373 de 2014, por valor de \$610.000.000, con un plazo de 6 meses, prorrogados en 6 más, con fecha de inicio 26/12/14.

Al evaluar el desarrollo del convenio se observó que el aporte inicial de la SDMujer fue de \$610.000.000, que al adicionarse no podía sobrepasar el 50% es decir \$305.000.000, sin embargo este inexplicablemente se incrementó en \$320.576.259, sin ninguna justificación legal, tampoco se encontraron soportes que señale y demuestre como fue realmente el desarrollo y ejecución, por cuanto en los soportes facilitados en 6 cajas y 30 carpetas, se encontraron documentos, facturas y otros

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

relacionados con el convenio, pero no fueron sustentados con actas de tipo técnico o de interventoría.

En el documento de adición y prórroga, folios 172 y 173, se hace mención al contrato inicial y en la cláusula primera son precisos, en decir que la prórroga es por el valor antes citado y solo depende de la SDMujer como lo demuestran las disponibilidades y las reservas presupuestales de folios. 22,105, 163 y 175, por tanto hay plena vulneración e incumplimiento a la Ley, configurándose una acción disciplinaria contemplada en la Ley 734 de 2002, artículo 42 numeral 1°; artículos 67, 68, 70, 75 y numeral 31 del artículo 48., así como el inciso 2° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

### **Análisis de la Respuesta**

Analizada la respuesta del sujeto de control, se determina que en el Convenio No.373 de 2014, suscrito por \$ 681.048.000, el 50% equivaldría a \$340.500.000, siempre y cuando todo hubiese sido en dinero, pero el aporte en dinero expedido por la Secretaria Distrital de la Mujer y el correspondiente certificado tanto de disponibilidad como de reserva presupuestal, fue únicamente de \$610.000.000, lo que claramente determina el máximo legal de la adición para la Secretaria de \$305.000.000.

En la adición no existió compromiso de aporte del contratista, siendo más evidente que fue la entidad Distrital la única aportante en la adición, por lo que jurídicamente no se podía exceder de su participación inicial; es un hecho totalmente diferente el aporte del contratista en especie y muy evidente lo demostrado en los dos CDP y los dos CRP, reiterando el incumplimiento a lo normado en la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002.

Por otra parte en lo referente a la supervisión, dentro del Convenio No.373 de 2014 no se encontró documentos soporte que indicaran la existencia del contrato con la firma interventora, que una vez valorada, se acepta esta parte de la respuesta, aunque presuntamente no fue el apoyo que requería la Secretaria, por lo descrito en el párrafo anterior, siendo los reguladores de la ejecución del convenio.

En consecuencia de lo observado por este ente de control se configura el Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.



**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

**2.1.3.2. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por incumplimiento de obligaciones específicas del Contrato No. 534 de 2015 y falencias en la supervisión.**

Contrato No. 534 de 2015 cuyo objeto "*Compra de computadores y accesorios de hardware requeridos para la infraestructura tecnológica de la SDMUJER. Grupo A.*" Valor Inicial \$110,099 millones de pesos, Adición No. 1 \$12,333 millones de pesos. Total \$122,432 millones de pesos. Plazo TRES (3) meses.

En la etapa precontractual y contractual se evidencia:

- Se efectúa modificación de CDP 732 expedido el 18 de junio de 2015, reemplazado por el CDP 769 del 2 de julio de 2015; a fin de subsanar esta situación, se emite Resolución No. 0225 del 07 de julio de 2015, sin que se cumpliera su publicación en el SECOP. Así como tampoco se subsana ni modificó lo relativo al CDP 769 en todo el trayecto del proceso de contratación.
- A folio 471 del Contrato, se enuncia en SECOP la cuantía definitiva del contrato en \$5,426 millones de pesos. Siendo la cuantía por \$115,525 millones de pesos ya que del proceso subasta inversa, resulta la suscripción de dos contratos: **534** por \$110,099 millones y **538** con \$5,426 millones.
- Los contratos 534 y 538 son contratos de "compra-venta", sin embargo, al designar el supervisor se estipula "prestación de servicios", siendo diferente su tipología.
- Se suscribe el contrato 534 el 4 de agosto, acta de inicio el 24 de agosto, se solicita adición el 23 de octubre de 2015, evidenciando falta de planeación en las necesidades reales de la entidad y desgaste administrativo toda vez que se adelantó proceso para una subasta inversa.
- En la carpeta contentiva del contrato sólo reposan soportes hasta el 12 de noviembre de 2015, relativas a adición del contrato, lo que no da cuenta de la ejecución, pese a que el plazo estipulado ya fue superado.
- Mediante respuesta a solicitud información,<sup>2</sup> el 10 de noviembre de 2015, se encuentra que el supervisor del contrato le requiere a almacén el número de inventario para los stickers de los equipos adquiridos, sin que a la fecha de esta auditoria se cuente con dicho número. No obstante, en verificación del 12 de mayo de 2016, por parte del equipo auditor de las obligaciones específicas del contrato 534 de 2015, en las áreas de: Gestión Corporativa, Dirección de Derechos y Diseño de Política y Oficina Asesora de Planeación

<sup>2</sup> SDMujer, Rad. No. 2-2016-01636 del 03 Mayo 2016.

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

y Gestión Tecnológica, se establece que los equipos recibidos no están plaqueteados con sticker que los identifique como propiedad de la SDMujer.

Se transgrede Ley 80 de 1993 artículos 25° núm. 3), 4) y 26° núm. 1; Ley 87 de 1993 Artículos 2° literales a), c) y e), 3° literales a) y e). Ley 734 de 2002 Artículo 34 núm. 1; Resolución 0438 de 2014 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la SDMujer”* Artículo 4° núm. I. Obligaciones de la Supervisión o Interventoría lit. b), i), j), k). Contrato 534 de 2015 CLAUSULA 2. CONTRATISTA B. ESPECÍFICAS, NUM 9. La falta de planeación, seguimiento y control de un lado, y de otro la no identificación de los equipos adquiridos a través de plaquetas de inventario y su entrega a las diferentes áreas, y dependencias alternas como Casa de Todas –Centro y Sur-, por parte del almacén pone en riesgo de pérdida o sustracción de los equipos adquiridos por la entidad, al no plaquetear e identificar claramente los inventarios de propiedad de la SDMujer.

### **Análisis de la Respuesta**

La administración acepta en su respuesta lo señalado en el informe preliminar.

De resaltar que con Rad. 2-2016-01636 del 3 de mayo de 2016, en respuesta a solicitud del organismo de control, se allega todo lo relativo a la ejecución, donde se constata:

El 30-11-2015 el supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contratado, por lo tanto autorizo el pago, orden de pago No. 3792 del 16-12-2015.

El 12 de mayo en diferentes áreas de la SDMujer se verifica por parte del Organismo de Control Fiscal que los equipos no presentan stiker que identifique No. de Inventario

Con respuesta al Informe Preliminar (19 de mayo 2016) en los soportes se anexa oficio de 20 de mayo de 2016, sin radicado, ni firma o nombre que registre el recibido por parte de la SDMujer, presuntamente, para que el contratista cumpla con una obligación específica del contrato. Cinco (5) meses después de certificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y del pago.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

En consecuencia se configura como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

**2.1.3.3. Hallazgo Administrativo por falencias en la supervisión del Convenio No. 348-15**

Revisado el expediente del convenio, se pudo establecer: En el primer CD de la carpeta del contrato, hay 45 archivos de los cuales el primero es una carpeta que se llama “*actas componente de literatura*” que tiene 20 archivos, de los cuales los nombrados: “*proyecto IDARTES – actas: 017, 020, 021 y 024*”, son repetidas en el archivo general como “*anexos: 18, 19, 20 y 21* respectivamente, cambian los nombres de los archivos.

En el acta No.9 del CD No. 2 “*2 informe 2*”, realizada en casa de todas, localidad de Santa fe, población mujeres en ejercicio de prostitución, relacionan como asistentes a once (11) personas de las cuales hay 3 relacionadas, que no están firmando la planilla de asistencia, mientras que en las planillas de asistencia, relacionan a 12 personas, de las cuales 11 aparecen en el acta No.9 y 1 que no está inscrita.

Por estas inconsistencias verificadas y constatadas, se establece que la supervisión que se le dio a este convenio interadministrativo con el personal nombrado para que ejercieran la supervisión, no fue la más efectiva, desconociendo lo normado en el manual de funciones de la entidad Resolución 0438 de 2014 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la SDMujer*” Artículo 4º núm. I. Obligaciones de la Supervisión o Interventoría lit. b), i), j), k).

### **Análisis de la Respuesta**

Analizada la respuesta del sujeto de control no se acepta, teniendo en cuenta que no desvirtúa lo observado por el Organismo de Control ni se allegan pruebas nuevas.

En consecuencia se configura como Hallazgo Administrativo y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el Plan de Mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

**2.1.3.4. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por mayor valor pagado por concepto de personal - Convenio de Asociación No. 389 de 2014.**

La SDMujer suscribió el Convenio de Asociación No. 389 de 2014 cuyo objeto "Aunar esfuerzos con el fin de poner en operación y mantenimiento 1 Casa Refugio para la atención a Mujeres Víctimas de Violencias sus Hijos e Hijas."

Revisados y analizados los documentos que reposan en el expediente del convenio, se pudo observar que los gastos de personal asumidos con aportes de la SDMujer con fecha de corte 30 de noviembre de 2015, ascienden a la suma de \$549.713.333 conforme lo pactado en cada uno de los contratos de prestación de servicios, (suscritos entre los diferentes terceros y la Corporación-contratista) y las respectivas cuentas de cobro. Sin embargo, el valor girado a esta fecha, de acuerdo a las órdenes de pago, las certificaciones de supervisión general y el resumen de ejecución mes a mes, por este concepto se ha pagado \$552.466.666, generando una diferencia de \$2.753.333.

**CUADRO NO. 4  
GASTOS DE PERSONAL MES A MES CONVENIO No. 389 DE 2014**

MES	VALOR CUENTA DE COBRO	VALOR REGISTRADO CASA REFUGIO
DICIEMBRE	\$13.680.000,00	
ENERO	\$51.500.000,00	\$15.333.333,00
FEBRERO	\$51.700.000,00	\$91.920.000,00
MARZO	\$52.000.000,00	\$64.100.000,00
ABRIL	\$44.000.000,00	\$44.000.000,00
MAYO	\$53.800.000,00	\$53.800.000,00
JUNIO	\$55.100.000,00	\$55.380.000,00
JULIO	\$52.000.000,00	\$52.000.000,00
AGOSTO	\$52.000.000,00	\$52.000.000,00
SEPTIEMBRE	\$48.100.000,00	\$48.100.000,00
OCTUBRE	\$55.900.000,00	\$55.900.000,00
NOVIEMBRE	\$19.933.333,00	\$19.933.333,00
<b>TOTALES</b>	<b>\$549.713.333,00</b>	<b>\$552.466.666,00</b>
<b>DIFERENCIA</b>		<b>\$2.753.333,00</b>

Fuente: Papeles de trabajo auditor

Aunado a lo anterior, a la fecha de auditoría no se tiene conocimiento del informe final por parte del contratista.

***"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"***

Así las cosas, se transgrede lo establecido en el numeral 14 de la cláusula segunda "OBLIGACIONES DEL ASOCIADO (...) B. ESPECIFICAS: (...) 14. Presentar un informe final con toda la información del proyecto (soportes, bases de datos de atención, expedientes, documentos financieros, entre otros) sistematizado en medio físico y magnético, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos suministrados por la SDMUJER, según el anexo técnico" del Convenio de Asociación No. 389 de 2014, los literales b. y e. del Numeral I de la Resolución No. 0438 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de la Mujer", los numerales 1, 2, 3 artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6º de la Ley 610 de 2000.

El no adecuado ejercicio de la supervisión genera un presunto detrimento patrimonial por DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.753.333).

### **Análisis de la Respuesta**

Evaluada la respuesta del sujeto de control se puede concluir lo siguiente:

1. Para efectos del pago gastos de personal por parte del operador de la casa refugio-contratista, se acordó mensualidad vencida o fracción de mes dependiendo de la fecha en que se da inicio al contrato de prestación de servicios.
2. Si bien es cierto no existe una norma tacita respecto de los días que se deben reconocer mensualmente, por analogía con el derecho comercial, se considera en principio para todos los efectos laborales meses de 30 días.
3. El operador de la casa refugio-contratista, haciendo caso omiso a esta premisa, a manera de ejemplo, en el mes de diciembre de 2015 reconoció y pago diez (10) días por gastos de personal, cuando en efecto acorde con lo expresado en el numeral anterior tomo el mes de 31 días y no de 30, es decir debiendo reconocer y pagar nueve (9) días.

Así las cosas, este Ente de Control en ejercicio de su función, hará seguimiento a la solicitud realizada por la SDMujer a la firma interventoría con oficio No. 2-2016-01978 de fecha 24 de mayo de 2016. ("verificación de las cuentas y de los ajustes realizados a este rubro. (...) para que no haya lugar a un detrimento patrimonial").

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

Por lo anterior, se retira la presunta incidencia fiscal y se configura como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

***2.1.3.5. Observación Administrativa por irregularidades en la supervisión del Convenio de Asociación No. 337 de 2015.***

La SDMujer en la vigencia 2015, suscribió el Convenio de Asociación No. 337 de 2015, cuyo objeto *“Aunar esfuerzos con el fin de poner en operación y mantenimiento 1 Casa Refugio para la atención a Mujeres Víctimas de Violencias sus Hijos e Hijas.”* A la fecha de la auditoría, el convenio se encuentra en ejecución y el último informe financiero que reposa en el expediente corresponde al mes de enero de 2016.

En las obligaciones contractuales – Cláusula Sexta del Convenio de Asociación, quedó establecido un primer desembolso por valor de Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) Moneda Corriente, una vez entregado y aprobado el plan y el cronograma de trabajo, sin embargo en los documentos que reposan en el expediente no se pudo corroborar el cumplimiento de lo pactado en la cláusula en mención.

De igual forma, en el informe financiero del mes de enero de 2016 presentado por el contratista, se hace una desagregación por concepto de los gastos para un total de \$84.203.729, pese a que la Orden de Pago No. 4999 y la Factura No. 0268 están por valor de \$83.548.687, lo que conlleva a una diferencia de \$655.042.

Lo anterior, incumple con lo normado en el literal a) cláusula sexta del Convenio de Asociación No. 337 de 2015 y los literales b. y e. del Numeral I de la Resolución No. 0438 de 2014 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de la Mujer”*.

### **Análisis de la Respuesta**

Analizada la respuesta del sujeto de control y verificados los documentos allegados en la respuesta al informe preliminar, se pudo constatar la existencia del plan de trabajo y cronograma de actividades, escritos pre requisito para el primer desembolso, conforme lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio de Asociación, razón por la cual se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

**2.1.3.6. Hallazgo Administrativo por incertidumbre en los estudios previos del Convenio No. 540 de 2015 y falta de soportes en el expediente contractual**

Revisado el Convenio de Asociación No. 540 de 2015, por valor de \$705.1 millones, suma aportada de la siguiente manera: por parte del Distrito el 97.5%, equivalente a \$687.1 millones; de los cuales \$33.7 millones son en especie; y por parte del Asociado, el 2.5%, es decir \$17.7 millones, en especie.

El objeto contractual es "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativo y económicos entre las partes para brindar apoyo a las mujeres gestantes que hacen parte de la modalidad de atención integral a la primera infancia en ámbito familiar, otorgando elementos para la promoción del desarrollo infantil desde la gestación, la protección del recién nacido y cuidado de la mujer, facilitando el mejor comienzo de la vida como bienvenida a la Bogotá Humana", a un plazo de ejecución de 3 meses.

De la revisión efectuada se identificaron las siguientes situaciones:

- 1) En la etapa precontractual, revisados los estudios previos presentados por cada entidad, se evidenció que uno de los conceptos que integra la estructura de costos es el de "Gastos Administrativos" estimado en \$32,276 millones, suma que en su mayoría, el 91%, está a cargo del Distrito; y el 9% restante, de la Unión Temporal. Al desglosar este concepto, se observa que las dos entidades los destinan para distintos ítems y los valoran en diferentes sumas, como se muestra en los siguientes cuadros:

**CUADRO NO. 5**

**ESTRUCTURA COSTOS SDMUJER**

CONCEPTO	VALOR
Transportes	5,250
Papelería	1,050
Personal asociado indirecto	4,290
Imprevistos	17,226
Bodegaje	3,200
Admón. CENTRAP	0,630
Admón. FUNDAC	0,630
<b>Total Gastos Administrativos</b>	<b>\$ 32.276</b>

Fuente: Estudios previos de la SDMujer

**ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SDIS  
(Anexo Técnico)**

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	VALOR
Transporte	16,096
Materiales y útiles oficina	2,600
Talento Humano indirecto	4,500
Comunicaciones	0,680
Bodegaje	8,400
<b>Total Gastos Administrativos</b>	<b>\$ 32.276</b>

Fuente: Estudios previos SDIS

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

En los cuadros se observa que las dos entidades distritales, justifican de manera distinta los costos por concepto de Gastos Administrativos, es así que la SDMujer incluye gastos para imprevistos, para administración de CENTRAP y Administración FUNDAC, mientras que la SDIS no los considera. De igual manera, los conceptos como transporte, papelería, personal asociado indirecto y bodegaje, se estimaron en diferente cuantía. Por ejemplo, el ítem *“Transporte para personal de campo”*, la SDIS lo valoró en \$16,096 millones de pesos y la SDMujer en \$5,250 millones de pesos; es decir, los valores presentados por la SDMujer, difieren de los presentados por la SDIS.

La situación descrita evidencia falta de coordinación y unidad de criterio generando incertidumbre sobre el estudio económico adelantado por las mencionadas entidades.

De igual manera se observan ítems repetidos en la estructura de costos, es el caso del ítem *“Primera muda”*, que se considera en tres oportunidades: dos en el concepto Corte y Confección, una, con valor estimado de \$3.0 millones y otra con \$24.8 millones; y la tercera en Compras por valor de \$15.1 millones.

Igualmente, el ítem *“Fulares”* que en el concepto Corte y Confección se considera por \$1.2 millones y por \$15.8 millones; y en el concepto Compras se incluyó por \$121.9 millones, sin que se relacione explicación alguna al respecto.

2) Por otra parte, se observó que no reposan la totalidad de los documentos del expediente del Convenio de Asociación, como se cita en los siguientes casos:

2.1) Según Formato Justificación de Modificaciones contractuales, el convenio se prorrogó en dos meses, pero en la carpeta no se encontró el respectivo documento (minuta) de dicha modificación, y de igual manera no aparece publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, evidenciando desactualización de la información en la mencionada página.

2.2) Mediante orden de pago No. 3072 del 22 de octubre de 2015, se entregó a la Unión Temporal el aporte de la Secretaría Distrital de la Mujer por \$50.0 millones, de los documentos que se debían presentar, no se encontró el Informe de actividades, ni la Declaración juramentada de ingresos mensuales, como se pactó en el Convenio de Asociación. Se incumple el numeral 1 del literal B de la Cláusula Sexta Desembolsos.



***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

2.3) No se encontraron soportes que den cuenta de la ejecución de las obligaciones a cargo de la SDMujer, entre las cuales estaba la realización de 14 talleres sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

Por otra parte, se encontraron listados de registro de asistencia, en los que no se diligencian completamente los datos de fecha, lugar, actividad y horario, dificultando verificar la ejecución de actividades del Convenio.

El conjunto de las anteriores falencias, la ausencia de soportes y la identificación incompleta de los mismos, dentro del expediente contractual, imposibilitan determinar el efectivo desarrollo de actividades así como la debida ejecución del contrato por parte de los contratistas.

Las situaciones descritas incumplen lo estipulado en el literal C) de la Cláusula Tercera Obligaciones de la Secretaria Distrital de la Mujer del Convenio de Asociación No. 540. Además, la documentación contractual incompleta vulnera, los literales a), b), c), d) y e) de la Ley 87 de 1993 y la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo” que establece la conformación, aplicación, el sistema, la administración, Gestión de documentos, accesos y consultas, control y vigilancia del manejo de los archivos de las entidades del Estado. (Art.4° literales a, c, d, i y j, Art.11, 12, 16, 17, 18 y 26). Así mismo, se transgrede lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, al vulnerar los principios de economía y de transparencia.

### **Análisis de la Respuesta**

Analizadas las explicaciones presentadas por la entidad, respecto a los estudios previos, se concluye que las justificaciones expuestas, son válidas y por tanto, se aceptan. En cuanto a la desactualización de la información publicada en SECOP, si bien es cierto, la prórroga fue publicada, se evidencia que la publicación no se realizó en forma oportuna, por cuanto la prórroga se suscribió en diciembre de 2015 y hasta el 4 de mayo de 2016, fue publicada en SECOP.

Respecto a la explicación sobre los requisitos que se debían cumplir para entregar el aporte, la entidad manifiesta que la Declaración Juramentada no aplica, lo que evidencia que esos compromisos no debían incluirse en la minuta, situación que debe ser objeto de corrección por parte de la entidad, teniendo en cuenta la confusión y desgaste que genera. Con relación al diligenciamiento incompleto de los listados de asistencia, la entidad no se pronuncia. Por lo anterior, la observación formulada en las situaciones descritas, se mantiene.

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

En conclusión, se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, toda vez que las explicaciones acerca de los estudios previos, son válidos. Sin embargo, en los demás escenarios cuestionados, las explicaciones presentadas por la entidad, no desvirtuaron lo observado por este ente de control, por lo tanto se mantienen. En consecuencia, se configura como Hallazgo Administrativo en las situaciones descritas y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

#### 2.1.4. Gestión Presupuestal

##### **Alcance y Muestra de Auditoría**

La revisión de la gestión presupuestal para la vigencia 2015, se fundamentó en la comprobación de registros, relativos a la ejecución presupuestal, los actos administrativos de modificación del presupuesto (traslados internos), Registro de Reservas Presupuestales, Cuentas por Pagar, constituidas a 31 de diciembre de 2015, tanto de Inversión como de Funcionamiento, Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el propósito de emitir pronunciamiento sobre la oportunidad, veracidad de los mismos y cumplimiento de la normatividad presupuestal y fiscal vigentes.

De igual forma, se revisó la gestión adelantada en la constitución de las Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia y su correspondiente ponderación frente al presupuesto general, su relación con la Inversión Directa y afectación frente al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

Con el Decreto Distrital No. 603 del 23 de diciembre de 2014 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2015 en cumplimiento del Acuerdo No. 575 de diciembre 17 de 2014, expedido por el Concejo de Bogotá.

A la SDMujer se le asignaron \$37.166.8 millones, los cuales se distribuyeron así: 30.7% para Gastos de Funcionamiento, equivalente a \$11.397.6 millones, y 69.3%, es decir, \$25.769.2 millones para Inversión. Frente a la vigencia 2014, el mencionado presupuesto se incrementó en \$2.505.4 millones, que representan 7.2%.

**CUADRO NO. 6  
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES  
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**

Cifras en millones de pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	2013 Apropiación Disponibile	% partic	2014 Apropiación Disponibile	% partic.	2015 Apropiación Disponibile	% Partic.
Gastos de Funcionamiento	10.266.6	40.6	10.578.5	30.5	11.397.6	30.7
Inversión	15.000.0	59.4	24.083.0	69.5	25.769.2	69.3
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>25.266.6</b>	<b>100.0</b>	<b>34.661.5</b>	<b>100.0</b>	<b>37.166.8</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Informes de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2013, 2014 y 2015 de la Secretaria Distrital de la Mujer

El cuadro muestra que durante las dos últimas vigencias, la estructura del presupuesto de gastos se ha mantenido, al destinar para el rubro de inversión la mayoría de los recursos, 69.5% para 2014 y 69.3% para 2015, mientras que para gastos de funcionamiento, 30.5% y 30.7%, en las mismas vigencias.

Respecto a la variación del presupuesto, la más relevante se presentó de la vigencia 2013 a 2014, donde el rubro de inversión se incrementó en 60.6%, es decir contó con \$9.083 millones más para 2014. Lo anterior debido a la incorporación en el presupuesto de 2014, del proyecto de inversión 966 "Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital". De la vigencia 2014 a 2015 el incremento fue del 7.2% (\$2.505.3 millones).

### Resultados de la Gestión Presupuestal

El total de presupuesto disponible para la entidad fue de \$37.166.8 millones, de los cuales se comprometieron \$36.358.8 millones, es decir el 97.8%, y se giraron \$30.205.0 millones equivalentes al 81.3%, índice en el cual influyó el bajo nivel de giros del rubro de inversión, que fue 77.3%. Los recursos sin ejecutar estuvieron en el orden de \$808.0 millones, que representan el 2.2% de la asignación presupuestal. Durante la vigencia 2015 el presupuesto no presentó suspensiones, adiciones ni reducciones.

### Modificaciones Presupuestales

En la vigencia analizada, la SDMujer realizó 13 modificaciones al presupuesto mediante Resoluciones Nos. 058, 096, 132, 161, 241, 251, 349, 379, 415, 416, 434, 450 y 505 de 2015, correspondientes a traslados internos en funcionamiento e

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

inversión que sumaron \$998.1 millones y que no alteraron el monto definitivo del presupuesto. El 64.7% de estos traslados, equivalente a \$645.3 millones, se efectuaron en el rubro de inversión, al trasladar recursos de los proyectos Nos. 931, 934, 966 y 973 a los proyectos Nos. 931 y 932.

Los anteriores traslados presentaron concepto favorable por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto- DDP, lo cual se constató en la verificación de los requisitos exigidos para su trámite; encontrando que estaban debidamente justificados, aprobados y registrados conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto y sus Decretos Reglamentarios y a los criterios establecidos por la Secretaria de Hacienda Distrital.

La apropiación inicial y final de los rubros afectados con los traslados así como su ejecución, se relacionan a continuación:

**CUADRO NO. 7  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Cifras en millones de pesos

Rubro	Apropiación Inicial	Crédito	Contra crédito	Apropiación Final	Compro misos	%	Giros	%
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>								
<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>								
Prima Semestral	553.6		37.4	516.2	492.3	95.3	492.3	95.3
Prima de navidad	503.8		14.8	488.9	479.6	98.1	479.6	98.1
Vacaciones en dinero	0	32.4		32.4	32.4	100.0	32.4	100.0
Reconocimiento por permanencia en el servicio público	5.6	0.6	6.2	6.2	6.2	100.0	6.2	100.0
<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>								
Honorarios Entidad	85.0	19.2		104.2	104.2	100.0	83.7	80.4
<b>APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO</b>								
<i>Aportes Patronales al Sector Privado</i>								
Cesantías Fondos Privados	277.7		4.0	273.7	198.6	72.5	198.6	72.5
Pensiones Fondos privados	460.2		42.0	418.2	384.3	91.9	384.3	91.9
<i>Aportes Patronales al Sector Publico</i>								
Cesantías Fondos Públicos	334.4	4.0		338.4	338.3	99.9	338.3	99.9
Pensiones Fondos Públicos	170.7	42.0		212.7	208.2	97.9	208.2	97.9
<b>GASTOS GENERALES</b>								
<i>Adquisición de bienes</i>								
Gastos de Computador	387.0		107.5	279.5	273.5	97.9	273.5	97.9
Combustibles, lubricantes y llantas	34.0		4.0	30.0	25.1	83.8	16.8	56.0



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

Materiales y suministros	39.0	3.0	39.0	3.0	3.0	100.0	3.0	100.0
Compra de equipo	24.5		1.5	23.0	22.3	96.8	22.3	96.8
<b>Adquisición de servicios</b>								
Arrendamientos	233.0	118.7		351.7	347.2	98.7	241.0	68.5
Gastos de transporte y comunicación	652.0	53.0		705.0	699.5	99.2	472.3	67.0
Impresos y publicaciones	35.0	33.1	6.0	62.1	45.0	72.5	35.9	57.8
Mantenimiento entidad	576.5		4.0	572.5	570.9	99.7	441.2	77.1
Seguros entidad	160.0		2.3	157.7	157.7	100	133.9	84.9
<b>Servicios públicos</b>								
Energía	15.6	15.0		30.6	28.7	93.7	28.7	93.7
Acueducto y Alcantarillado	14.5		6.0	8.5	6.1	71.5	6.1	71.5
Teléfono	10.0		9.0	1.0	0	0	0	0
<b>Capacitación</b>								
Capacitación interna	27.0		17.0	10.0	10.0	100	0.0	0.0
Bienestar e incentivos	49.5	29.5	28.7	50.3	23.0	45.7	22.6	45.0
Promoción institucional	29.0		23.7	5.3	5.2	100	5.2	100
Salud ocupacional	25.0		5.7	19.3	19.3	100	11.0	57.0
<b>Pasivos Exigibles</b>	<b>0.0</b>	<b>2.3</b>		<b>2.3</b>	<b>2.3</b>	<b>100</b>	<b>2.3</b>	<b>100</b>

Rubro	Apropiación Inicial	Crédito	Contra crédito	Apropiación Final	Compromisos	%	Giros	%
<b>INVERSION DIRECTA</b>								
931 – Litigio y justicia integral para las mujeres	8.500.0	330.0	57.8	8.772.2	8.761.0	99.9	6.033.2	68.8
932 – Gestión Estratégica del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital	1.200.0	310.0		1.510.0	1.498.4	99.2	1.249.3	82.7
934 - 20 Casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C.	8.200.0		412.5	7.787.5	7.588.3	97.4	6.386.4	82.0
966 – Acciones para la implementación y seguimiento de la PPMYG	1.619.2		100.0	1.519.2	1.505.3	99.1	1.340.9	88.3
973 – Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres	2.000.0		75.0	1.925.0	1.924.1	99.9	1.252.9	65.1
<b>Pasivos Exigibles</b>	<b>0</b>	<b>5.3</b>		<b>5.3</b>	<b>5.3</b>	<b>100</b>	<b>5.3</b>	<b>100</b>

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2015 de la Secretaría Distrital de la Mujer

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

En el cuadro se observa que de los traslados efectuados en el rubro de Gastos de Funcionamiento, los más relevantes por su cuantía se presentaron en Arrendamientos, cuyo presupuesto inicial de \$233.0 millones se acreditó en \$118.7 millones, totalizando un presupuesto de \$351.7 millones, seguido de Gastos de computador, en el cual la apropiación inicial por \$387.0 millones, se disminuyó en \$107.5 millones, por lo cual quedó con \$279.5 millones.

Otro rubro, fue el de Gastos de Transporte y Comunicación, al cual se le acreditaron \$53.0 millones al presupuesto inicial de \$652.0 millones, para un total de \$705.0 millones. Las mencionadas partidas presentaron compromisos entre el 97.9% y 99.2%, pero con bajo nivel de giros, como en el caso de Arrendamientos que alcanzó el 68.5% y Gastos de transporte y comunicación con 67.0%.

En cuanto al rubro de Inversión, resalta la reducción en la apropiación inicial de tres (3) proyectos de inversión: 934 "20 Casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C.", que contaba con presupuesto inicial de \$8.200.0 millones y se contracreditó en \$412.5 millones, para un total de presupuesto disponible de \$7.787.5 millones.

Para el Proyecto 966 "Acciones para la implementación y seguimiento de la PPMYG", el presupuesto inicial de \$1.619.2 millones, se disminuyó en \$100.0 millones, totalizando \$1.519.2 millones; y el proyecto 973 "Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres", redujo su apropiación inicial en \$75.0 millones, pasando de \$2.000.0 millones a un presupuesto disponible de \$1.925.0 millones.

Los traslados mencionados se destinaron al presupuesto de los proyectos 931 y 932; en el primer caso, la apropiación inicial de \$8.500.0 millones, fue contracreditada en \$57.8 millones y posteriormente, acreditada en \$330.0 millones, totalizando \$8.772.2 millones de presupuesto disponible. Para el proyecto 932, al presupuesto inicial de \$1.200.0 millones, se le acreditaron \$310.0 millones quedando con presupuesto disponible de \$1.510.0.

### **Presupuesto de Gastos de Funcionamiento**

Del presupuesto total para Gastos, se apropiaron para funcionamiento \$11.397.6 millones (30.7%), de los cuales se comprometieron \$10.841.7 millones, es decir el 95.1% y se giraron \$10.277.3 millones, equivalentes al 90.2%. Este rubro presentó incremento de 7.7%, respecto a la vigencia 2014, al contar con \$819.2 millones más del presupuesto asignado en la vigencia analizada.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

El rubro de Gastos de Funcionamiento, se clasifica en tres partidas: Servicios Personales, Gastos Generales y Pasivos Exigibles, siendo las más representativas Servicios Personales, al participar con \$9.071.9 millones, que representan el 24.4% del total de presupuesto para Funcionamiento; y Gastos Generales con \$2.323.4 millones, que equivalen al 6.3%; su ejecución se presenta en el siguiente cuadro:

**CUADRO NO. 8  
PRINCIPALES RUBROS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Cifras en millones de pesos

RUBRO	Aprop. Inicial	Aprop. Dispon.	Part %	Compr. Acumul.	%	Giros Acumul.	%
<b>GASTOS</b>	37.166.8	37.166.8	100.0	36.358.8	97.8	30.205.0	81.3
<b>3-1 Gastos de Funcionamiento</b>	11.397.6	11.397.6	30.7	10.841.7	95.1	10.277.3	90.2
<b>3-1-1 Servicios Personales</b>	9.071.9	9.071.9	24.4	8.599.7	94.8	8.558.4	94.3
3-1-1-01 Servicios Personales Asociados a la Nómina	6.582.8	6.563.6	17.7	6.251.6	95.2	6.251.6	95.2
3-1-1-02 Servicios Personales Indirectos	228.5	247.7	0.7	247.7	100.0	206.4	83.3
3-1-1-03 Aportes Patronales al sector privado y público	2.260.7	2.260.7	6.1	2.100.4	92.9	2.100.4	92.9
<b>3-1-2 Gastos Generales</b>	2.325.7	2.323.4	6.3	2.239.7	96.4	1.716.6	73.9
3-1-2-01 Adquisición de bienes	485.6	336.5	0.9	324.7	96.5	316.4	94.0
3-1-2-02 Adquisición de servicios	1.835.4	1.982.1	5.3	1.914.8	96.6	1.400.1	70.6
3-1-2-03 Otros gastos generales	4.7	4.7	0.0	0.2	3.7	0.2	3.7
<b>3-1-5 Pasivos Exigibles</b>	0	2.3	0.0	2.3	100.0	2.3	100.0

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31/2015 de la Secretaría Distrital de la Mujer

Se observa que las partidas que conforman el rubro de Servicios Personales, alcanzaron compromisos y giros superiores al 90.0%, excepto por Servicios Personales Indirectos que reportó 83.3% de giros.

En cuanto a los Gastos Generales, se comprometieron recursos en el 96.4%, con giros de 73.9%, nivel que se considera bajo, y que fue afectado por los giros de 3.7% y 70.6% en los rubros de Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales. El rubro de Pasivos Exigibles se ejecutó en su totalidad.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

2.1.4.1. *Observación Administrativa por rubros con baja Ejecución.*

Al desglosar los rubros de Servicios Personales y Gastos Generales, se observó que varias partidas presentaron bajo nivel de compromisos y de giros, éstas se relacionan a continuación:

**CUADRO NO. 9  
RUBROS CON BAJO NIVEL DE EJECUCIÓN**

Cifras en millones de pesos

RUBRO	Aprop. Inicial	Modificaciones	Aprop. Dispon.	Total Compr.	%	Total Giros	%
<b>Servicios Personales asociados a la nómina</b>							
Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario	8.9	0.0	8.9	6.8	77.2	6.8	77.2
Auxilio de Transporte	0.9	0.0	0.9	0.6	66.6	0.6	66.6
Subsidio de Alimentación	0.6	0.0	0.6	0.4	68.0	0.4	68.0
Prima de vacaciones	241.8	0.0	241.8	166.0	68.7	166.0	68.7
Prima de antigüedad	7.1	0.0	7.1	5.0	70.1	5.0	70.1
Bonificación especial de Recreación	19.3	0.0	19.3	13.3	68.8	13.3	68.8
<b>Servicios Personales Indirectos</b>							
Cesantías Fondos privados	277.7	(4.0)	273.7	198.6	72.5	198.6	72.5
<b>Gastos Generales</b>							
<b>Adquisición de Bienes</b>							
Dotación	1.1	0.0	1.1	0.8	74.4	0.8	74.4
<b>Adquisición de Servicios</b>							
Impresos y publicaciones	35.0	27.1	62.1	45.0	72.5	35.9	57.8
Acueducto y alcantarillado	14.5	(6.0)	8.5	6.1	71.5	6.1	71.5
Aseo	7.2	0.0	1.4	1.4	20.0	1.4	20.0
Gas	1.1	0.0	1.1	0.8	69.8	0.8	69.8
Bienestar e incentivos	49.5	0.8	50.3	23.0	45.7	22.6	45.0
Otros gastos generales	4.7	0.0	4.7	0.2	3.6	0.2	3.6

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31/2015 de la Secretaría Distrital de la Mujer

El nivel de compromisos y de giros de los anteriores rubros, se ubicó entre el 3.6% y el 77.2%; evidenciando deficiencias de planeación al programar recursos que no se ejecutaron en su totalidad, inclusive algunas partidas que fueron objeto de traslados presupuestales, como en el caso de Cesantías Fondos Privados, Impresos y Publicaciones; Acueducto y Alcantarillado; y Bienestar e Incentivos, presentaron ejecución por debajo del 75%, indicando que los traslados presupuestales, no contribuyeron a optimizar su ejecución.



**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

Las situaciones descritas evidencian que no se realizó un uso eficiente de los recursos disponibles y que no se efectuaron las gestiones que permitieran ejecutar la totalidad de las apropiaciones asignadas en la vigencia 2015, demostrando falta de un estricto control a la ejecución del presupuesto y falencias en la planeación presupuestal.

Los anteriores hechos se constituyen en una presunta Observación Administrativa al incumplir, los literales b), c), f) y h) del artículo 2 de la Ley 87/93 y el artículo 209 de la Constitución Política.

### Análisis de la Respuesta

Analizada la respuesta de la entidad, se consideran válidas las explicaciones presentadas, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

### Presupuesto de Inversión

La Inversión de la Secretaria Distrital de la Mujer, se ubica en los Ejes Estratégicos 1 y 3 del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana 2012-2016". El primero *"Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo"* y el segundo *"Una Bogotá que defiende y fortalece lo público"*.

En el primer eje participa en la ejecución de los programas 4 y 5: *"Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres"* y *"Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital"*, respectivamente.

En el eje 3, participa en la ejecución del programa 26 *"Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente"*. En el siguiente cuadro, se detallan los proyectos ejecutados en las vigencias 2014 y 2015:

**CUADRO NO. 10**  
**INVERSION DIRECTA DE LA SECRETARIA DISTRICTAL DE LA MUJER**

Cifras en millones de pesos

PROYECTO	2014				2015				
	PSPTO. DISPON	PSPTO. EJEC.	% EJC.	% Giro	PSPTO. DISPON.	PSPTO. EJEC.	%	GIROS	%
<b>INVERSION</b>	24.083.0	23.699.3	98.4	48.6	25.769.2	25.517.1	99.0	19.927.7	77.3
<b>INVERSION DIRECTA</b>	24.083.0	23.699.3	98.4	48.6	25.763.9	25.511.8	99.0	19.922.4	77.3
<b>331 14 01 Eje Estratégico:</b>	<b>Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo</b>								

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

PROYECTO	2014				2015				
	PSPTO. DISPON.	PSPTO. EJEC.	% EJC.	% Giro	PSPTO. DISPON.	PSPTO. EJEC.	%	GIROS	%
<b>331 14 01 04 Programa</b>	<b>Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres</b>								
331 14 01 04 0931 118 Litigio y justicia integral para las mujeres	6.891.2	6.739.6	97.8	45.2	8.772.2	8.761.0	99.9	6.033.2	68.8
331 14 01 04 0932 119 Gestión estratégica del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital	760.8	760.8	100	58.2	1.510.0	1.498.4	99.2	1.249.3	82.7
331 14 01 04 0933 120 Calidad y fortalecimiento institucional	628.0	628.0	100	59.2	700.0	698.5	99.8	650.2	92.9
331 14 01 04 0934 119 Casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C.	6.753.0	6.677.8	99.0	63.7	7.787.5	7.588.3	97.4	6.386.4	82.0
331 14 01 04 0966 119 Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital	9.000.0	8.843.2	98.2	38.2	1.519.2	1.505.3	99.1	1.340.9	88.3
331 14 01 04 0973 119 Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres					1.925.0	1.924.1	99.9	1.252.9	65.1
<b>331 14 01 05 Programa:</b>	<b>Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital</b>								
331 14 01 05 0972 124 Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de la prostitución					3.500.0	3.486.1	99.6	2.959.4	84.6
<b>331 14 03 – Eje Estratégico :</b>	<b>Una Bogotá que defiende y fortalece lo público</b>								
<b>331 14 03 26 – Programa:</b>	<b>Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente</b>								
331 14 03 26 0935 222 Gobierno, transparencia y probidad	50.0	49.9	99.8	47.6	50.0	50.0	100	50.0	100
<b>334 Pasivos Exigibles</b>					5.3	5.3	100	5.3	100

Fuente: Informes de Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2014 y de 2015 de la Secretaría Distrital de la Mujer



***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

La SDMujer en la vigencia 2015 apropió \$25.769.2 millones para ejecutar los Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, de los cuales comprometió \$25.517.1 millones (99.0%) y giró \$19.927.7 millones, es decir 77.3% del presupuesto disponible, nivel que se considera bajo y que evidencia que la entidad no fue eficaz en la ejecución de los recursos, por cuanto hasta la siguiente vigencia, se recibirán los bienes y servicios pactados con esos compromisos.

Sin embargo, al comparar la anterior ejecución con la vigencia 2014, se observa que mejoró ligeramente en la vigencia 2015, al reflejar compromisos del 99.0%, frente al 98.4% en 2014.

Respecto a los proyectos ejecutados, durante 2014 la entidad ejecutó 6, y 2015 se incrementó a 8. Los niveles de ejecución para 2015, alcanzaron índices entre el 97.4% y el 99.9% con giros entre el 65.1% y el 100%, porcentajes que mejoraron teniendo en cuenta que en 2014, estuvieron en el rango del 38.2% y el 63.7%.

Por otra parte, de la vigencia 2014 a 2015, se observan variaciones significativas en el presupuesto disponible de los proyectos 932 y 966. Es así que el proyecto 932 “*Gestión estratégica del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital*”, presentó incremento del 98.5%, equivalente a \$749.2 millones, al pasar de \$760,8 millones en la vigencia 2014 a \$1.510.0 millones para la vigencia 2015.

Caso contrario se observa para el proyecto 966 “*Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital*”, en donde al comparar el presupuesto asignado en 2015 frente a 2014, presenta una importante disminución, del 83.1%, equivalente a \$7.480,8, al pasar de \$9.000 millones de presupuesto disponible para la vigencia 2014 a \$1.519.2 millones en 2015. Lo anterior en razón a que para la vigencia 2015, se incorporaron los proyectos 972 “*Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de la prostitución*” y 973 “*Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres*”.

En cuanto a la ejecución real de los 8 proyectos, se observa que los giros, se ubicaron en un rango del 65.1% al 88.3%, indicando que las metas previstas para la vigencia 2015, no se cumplieron, situación que es tema de análisis en los cinco (5) proyectos de inversión que se seleccionaron para evaluación, cuyos resultados se exponen en el capítulo de Planes, programas y Proyectos del presente informe.

## Cuentas por Pagar

La Secretaria Distrital de la Mujer a 31 de diciembre de 2015, constituyó Cuentas por Pagar por \$2.103.9 millones, que fueron pagadas en su mayoría, el 13 de enero de 2016. Para la vigencia en análisis, éstas se incrementaron en \$761.2 millones, frente a las constituidas a 31 de diciembre de 2014, que estuvieron por el orden de \$1.342.7 millones, lo que refleja un incremento del 56.7%, indicando que la gestión en los pagos fue menos eficaz durante la vigencia 2015.

**CUADRO NO. 11  
CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS EN LAS VIGENCIAS 2014 Y 2015**

Cifras en millones de pesos

RUBRO	C X P 2014	C X P 2015	VARIACIÓN	VARIACION %
Gastos de funcionamiento	73.1	379.4	306.3	419.0
Inversión	1.269.7	1.724.5	454.8	35.8%
<b>Total</b>	<b>1.342.7</b>	<b>2.103.9</b>	<b>761.2</b>	<b>56.7%</b>

Fuente: Informes Cuentas por pagar OPGET a diciembre 31 de 2014 y de 2015 – Secretaria Distrital de la Mujer

La representatividad de las Cuentas por Pagar constituidas en 2015 frente al total del presupuesto ejecutado (\$36.358.8 millones), fue del 5.8% y la mayoría pertenecen a los rubros de gastos de inversión.

En cuanto al pago de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2015, se verificó su registro en el aplicativo OPGET (Operación y Gestión de Tesorería) de la Secretaria de Hacienda, según Informe de Cuentas por pagar emitido por la Dirección Distrital de Tesorería.

## Reservas Presupuestales

A 31 de diciembre de 2015, la Entidad constituyó Reservas Presupuestales por valor de \$6.153.8 millones que representan el 16.9% del presupuesto total ejecutado en la vigencia.

Las Reservas de Gastos de Funcionamiento por \$564.3 millones representan el 5.2% del presupuesto comprometido para este rubro que fue de \$10.841.7 millones, mientras que por Inversión, se reservaron \$5.589.4 millones que equivalen al 21.9% del total del presupuesto ejecutado para esta partida, que ascendió a \$25.517.1 millones.

**CUADRO NO. 12  
RESERVAS CONSTITUIDAS EN LAS VIGENCIAS 2014 Y 2015**

Cifras en millones de pesos

RUBRO	RESERVAS 2014	RESERVAS 2015	VARIACIÓN	VARIACIÓN (%)
Gastos de funcionamiento	710.9	564.3	146.6	20.6
Inversión	12.000.0	5.589.4	6.410.6	53.4
<b>Total</b>	<b>12.710.9</b>	<b>6.153.8</b>	<b>6.557.1</b>	<b>51.6</b>

Fuente: Informes: Listado de Reservas Presupuestales por rubro y de Ejecución a diciembre 31/2014 y a diciembre 31/2015 – Secretaría Distrital de la Mujer

El cuadro muestra que la mayoría de las reservas corresponden a los proyectos de inversión ejecutados por la entidad en la vigencia 2015, hecho que afecta el cumplimiento de las metas; sin embargo, revisados los informes SEGPLAN emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación a diciembre 31 de 2015, se observa que se reportó ejecución entre el 90% y 100%, lo anterior en razón a que fueron modificadas para lograr su cumplimiento, situación que se explica con más detalle en el factor Planes, Programas y Proyectos.

Por otra parte, al comparar el valor total de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2014 frente a las de 2015, se evidencia una disminución del 51.6%, equivalente a \$6.557.1 millones, siendo las de Inversión las de mayor reducción (95.4%), al pasar de \$12.000.0 millones en 2014 a \$5.589.4 millones, en 2015. Las Reservas por Funcionamiento, se redujeron en 20.6%, es decir, en \$146.6 millones menos frente a 2014.

**2.1.4.2. Hallazgo Administrativo por el alto monto de reservas presupuestales**

No obstante, que de la vigencia 2014 a 2015, las reservas presentaron reducción del 51.6%, las que se constituyeron a diciembre de 2015 por concepto de inversión, representan el 21.9% del total del presupuesto ejecutado para este rubro que ascendió a \$25.517.1 millones, hecho que no se enmarca en el propósito de la norma, en el sentido que se deben constituir aquellas estrictamente necesarias, máxime si se tiene en cuenta que esta situación afecta el cumplimiento de los proyectos.

La circunstancia descrita anteriormente, obedece a debilidades de planeación y de gestión por parte de la administración de la entidad, al evidenciarse que no se tiene en cuenta, lo normado respecto a que el presupuesto se debe ejecutar entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada vigencia, y sólo en casos excepcionales se deberían constituir reservas presupuestales. Las reservas constituidas indican que

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

los compromisos programados para ejecutar, no se cumplieron, lo que conlleva a disminuir los beneficios y oportunidades que se tenía previsto obtener con el cumplimiento, principalmente de las metas de los proyectos y gastos que fueron afectados en la vigencia.

En conclusión, con lo anterior, la SDMujer está desacatando lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Artículo 13º del Acuerdo No. 714 de 1996.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales “b) Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones” y “c) Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

De igual manera, se incumple lo establecido en la Circular No. 31 del 20 de octubre de 2011 del Procurador General de la Nación, el artículo 62 del Decreto Distrital 714 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital; el artículo 209 de la Constitución Política, los literales b) y h) del artículo 2 Ley 87 de 1993.

Por otra parte, respecto a la ejecución de las Reservas constituidas a 31 de diciembre de 2014, por \$12.710.9 millones, se estableció, según Informe de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2015, que se presentaron anulaciones por \$109.8 millones, es decir, 3.1% del valor inicialmente reservado, quedando reservas definitivas por \$12.601.1 millones, saldo que fue ejecutado en el 97.1% (\$12.247.8 millones) durante la vigencia auditada según el Informe de Ejecución de Reservas de la Secretaría Distrital de la Mujer.

### **Análisis de la Respuesta**

La respuesta de la Entidad justifica su actuación en el hecho de “*garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales*”, si bien es cierto se requiere contar con los recursos humanos y materiales que permita continuar prestando los servicios, también es cierto, que esto debe responder a una planificación adecuada, orientada a cumplir los objetivos y metas fijados para la vigencia.

Como lo analizó este ente de control en la observación formulada, el alto volumen de reservas, incide directamente en el cumplimiento de las metas, por lo tanto, se considera que no es procedente esta situación, toda vez que como bien lo reconoce la entidad existe un principio de anualidad que no se aplica de pleno según la SDMujer para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios misionales.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Acotación ésta que afecta los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, toda vez que en la medida que se ha vuelto un ciclo repetitivo no permite medir realmente si las metas propuestas en lo planeado para la anualidad se cumplen o no.

Por lo expuesto anteriormente, las explicaciones presentadas por la entidad no desvirtuaron lo observado por este Ente de Control. En consecuencia, se configura como Hallazgo Administrativo y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

**Pasivos Exigibles**

**2.1.4.3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por deficiencias en la supervisión y control de los contratos e incertidumbre en la información de pasivos exigibles**

Revisado el Sistema de Vigilancia y Control fiscal - SIVICOF – se observó que el 8 de febrero de 2016, la Secretaria Distrital de la Mujer reportó en la rendición de la cuenta anual a la Contraloría de Bogotá D.C., el formulario “CB-0002 Pasivos Exigibles al Cierre de la Vigencia”, con fecha de corte 31 de diciembre de 2015, de la información allí presentada, se relacionan en el siguiente cuadro, los datos más relevantes:

**CUADRO NO. 13**  
**DATOS RELEVANTES DEL FORMATO**  
**“CB-0002 Pasivos Exigibles al Cierre de la Vigencia” – SIVICOF**

Cifras en millones de pesos

	RUBRO PRESUPUESTAL	No. CONTRATO	VALOR TOTAL CRP	VALOR GIROS	SALDO
Pasivos Exigibles de funcionamiento					
1	Mantenimiento entidad	376	6.5	2.4	4.1
	<b>Sub total</b>		<b>6.5</b>	<b>2.4</b>	<b>4.1</b>
Pasivos Exigibles de Inversión					
2	Proyecto de inversión 931	292	33.9	33.9	0.0
3	Proyecto de inversión 931	279	232.2	232.2	0.0
4	Proyecto de inversión 931	263	191.6	179.1	12.5
5	Proyecto de inversión 931	382	256.8	228.6	28.2
6	Proyecto de inversión 932	279	100.0	100.0	0.0*
7	Proyecto de inversión 933	292	3.6	3.6	0.0*
8	Proyecto de inversión 933	282	210.0	84.0	126.0
9	Proyecto de inversión 934	279	100.0	100.0	0.0*
10	Proyecto de inversión 934	405	311.4	311.4	0.0*
11	Proyecto de inversión 934	353	7.9	0	7.9
12	Proyecto de inversión 966	405	100.0	86.0	14.0
13	Proyecto de inversión 966	292	87.0	87.0	0.0*
14	Proyecto de inversión 966	395	850.0	743.1	106.9
15	Proyecto de inversión 966	416	326.1	322.4	3.7

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

	RUBRO PRESUPUESTAL	No. CONTRATO	VALOR TOTAL CRP	VALOR GIROS	SALDO
16	Proyecto de inversión 966	279	152.2	152.2	0.0*
17	Proyecto de inversión 966	372	400.0	350.0	50.0
	<b>Subtotal</b>		<b>3.362.6</b>	<b>3.013.3</b>	<b>349.2</b>
			<b>3.369.1</b>	<b>3.015.7</b>	<b>353.3</b>

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control fiscal – SIVICOF – a diciembre 31 de 2015

\*Cifras menores a \$100.000.00

Se observa que el saldo de pasivos exigibles reportado asciende a \$353.3 millones, correspondiente a 11 contratos, de los cuales, la mayoría son del rubro de inversión, solo uno es de funcionamiento; los de mayor cuantía corresponden al contrato 282 por valor de \$125.9 millones, seguido del 395 por \$106.8 millones y 372 por \$50.0 millones.

Mediante oficio 110100-06 del 5 de mayo de 2016 emitido por este ente de control, se solicitó a la entidad<sup>3</sup>, informar la gestión adelantada frente a los anteriores saldos. La entidad dio respuesta a la solicitud, indicando en cada contrato el estado actual<sup>4</sup>, como se muestra en el siguiente cuadro consolidado<sup>5</sup>:

**CUADRO NO. 14  
ESTADO ACTUAL DE LOS PASIVOS EXIGIBLES  
REPORTADOS EN LA RENDICION DE LA CUENTA ANUAL 2015 – SIVICOF**

Cifras en millones de pesos

	RUBRO PRESUPUESTAL	No. CONTRATO Y VIGENCIA	VALOR	ESTADO ACTUAL
1	Proyecto de inversión 931	263 de 2013	12.5	En proceso de liquidación
2	Proyecto de inversión 934	353 de 2013	7.9	En proceso de liquidación
3	Proyecto de inversión 931	382 de 2013	28.2	En proceso de liquidación
	<b>Subtotal contratos 2013</b>		<b>48.6</b>	
4	Proyecto de inversión 934	279 de 2014	0.0*	En proceso de liquidación
5	Proyecto de inversión 933	282 de 2014	125.9	Contrato en ejecución
6	Proyecto de inversión 933	292 de 2014	0.0*	Contrato en ejecución
7	Proyecto de inversión 966	372 de 2014	50.0	En trámite de reconocimiento pasivo exigible
8	Mantenimiento entidad	376 de 2014	4.1	Contrato en ejecución
9	Proyecto de inversión 966	395 de 2014	106.9	En proceso de liquidación
10	Proyecto de inversión 966	405 de 2014	14.1	En proceso de liquidación
11	Proyecto de inversión 966	416 de 2014	3.7	En proceso de liquidación
	<b>Subtotal contratos 2014</b>		<b>304.7</b>	
	<b>Total</b>		<b>353.3</b>	

Fuente: Oficio con radicado 2-2016-01767 del 10 de mayo de 2016 emitido por la Secretaria Distrital de la Mujer

\*SalDOS menores a \$100.000.00

<sup>3</sup> Radicado en la Secretaria Distrital de la Mujer según consecutivo 1-2016-02124 del 5 de mayo/16.

<sup>4</sup> Oficio con radicado 2-2016-01767 del 10 de mayo/16 de la Secretaria Distrital de la Mujer

<sup>5</sup> Oficio con radicado 2-2016-01767 del 10 de mayo/16 de la Secretaria Distrital de la Mujer



**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

Se observa que del saldo total por \$353.3 millones, el 13.8%, es decir \$48.6 millones corresponden a 3 contratos de la vigencia 2013 y el 86.2%, equivalente a \$304.7 millones, a ocho (8) contratos de la vigencia 2014.

Respecto al estado actual de los anteriores contratos, la entidad informó que 7 contratos cuyos saldos suman \$173.3 millones, están en proceso de liquidación, tres (3) contratos por \$130.1 millones, están en ejecución; y uno en trámite de reconocimiento de pasivo exigible por \$50.0 millones.

En cuanto al contrato No. 263 de 2013, llama la atención la información dada por la entidad, al indicar: *"no ha sido posible su liquidación toda vez que se ha requerido a la interventoría la corrección de los soportes de la liquidación del convenio sin que a la fecha se tenga una respuesta satisfactoria para esta Secretaría"*, evidenciando deficiencias de supervisión y falta de diligencia para exigir la corrección de los soportes que permita realizar la liquidación, situación que denota falta de celeridad en la gestión de la entidad y representa riesgo de pérdida de los recursos, además, no se tiene en cuenta que es finalidad de la supervisión, promover la ejecución y liquidación satisfactoria de los contratos.

Se transgrede lo establecido en el capítulo I, literal e) del Manual de contratación de la Secretaría Distrital de Mujer, adoptado mediante la Resolución 438 del 26 de diciembre de 2014; los artículos 82 y 83 del capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Ley Anticorrupción, el artículo 53 del capítulo V de la Ley 80 de 1993.

Además, se presume un incumplimiento de lo normado en la Ley 734 de 2002, Artículo 34. Deberes; por cuanto el incumplimiento por parte de los servidores públicos de las normas citadas anteriormente, genera riesgos en la adecuada administración de los recursos puestos a su disposición.

Por otra parte, se estableció que durante la vigencia 2015, la entidad reconoció y pagó 3 pasivos exigibles por valor de \$7.589.237<sup>6</sup>, correspondientes a contratos suscritos en la vigencia 2013, así: A nombre de QBE SEGUROS, \$2.292.139, según orden de pago No. 2636; a la Corporación Orientar, \$2.825.764 con orden de pago No. 31854 y a nombre de Lisetd Quiroga Vivas, \$2.471.334 con Orden de pago No. 3545.

Por otra parte, es de precisar que la entidad en su respuesta manifestó<sup>7</sup>: *"A continuación, se relaciona el estado actual de cada uno de los contratos en los que es*

<sup>6</sup> Oficio con radicado 2-2016-01402 del 6 de abril de 2016 de la Secretaría Distrital de la Mujer

<sup>7</sup> Oficio con radicado 2-2016-01767 del 10 de mayo/16 emitido por la Secretaría Distrital de la Mujer

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

*posible que se constituya pasivo exigible, de acuerdo con la información reportada por las respectivas supervisoras de los citados contratos y por la Dirección de Contratación...”*  
(Subrayado fuera de texto).

Lo señalado anteriormente, indica que la información reportada en el formato “CB-0002 Pasivos Exigibles al Cierre de la Vigencia” no corresponde a pasivos exigibles de la entidad, situación que genera incertidumbre sobre la información reportada. Se vulnera lo estipulado en el artículo 2 literal e), f) y g) de la Ley 87 de 1993.

### **Análisis de la Respuesta**

Analizada la respuesta dada por la Entidad, este Organismo de Control no acepta los argumentos expuestos por la administración, teniendo en cuenta la descripción de las acciones adelantadas por parte de la SDMujer, desde septiembre de 2015 y a fecha de esta auditoria (8 meses después) la interventoría no da respuesta definitiva, demostrando de pleno que la interventoría no jugó el papel establecido por la Ley, a la vez que la supervisión tampoco ha tomado las acciones contractuales a que haya lugar, para que los contratistas -el Asociado y el interventor-, rindan el informe financiero a fin de establecer si se cumplió a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales oportunamente, dejando riesgos latentes frente a los recursos destinados a la ejecución de los contratos e incertidumbre en la información sobre los pasivos exigibles

En consecuencia, se ratifica la observación y se configura como Hallazgo Administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento que la SDMujer suscriba con la Contraloría de Bogotá.

### **Plan Anual Mensualizado de Caja PAC**

La SDMujer programó un PAC por \$37.166.8 millones del cual ejecutó \$28.101.2 millones, es decir 75.6%<sup>8</sup>. El rezago presupuestal para la vigencia 2015 totalizó \$8.257.7 millones, integrado por cuentas por pagar a diciembre 31 de 2015 por \$2.103.9 millones y reservas presupuestales por \$6.153.8 millones, es decir el rezago alcanzó 22.7% del presupuesto total ejecutado (\$36.358.8 millones) por la entidad en 2015.

Así mismo, el saldo presupuestal sin ejecutar fue de \$808.0 millones que representa el 2.2% del presupuesto disponible que ascendió a \$37.166.8 millones.

<sup>8</sup> Según oficio emitido por la Secretaria Distrital de la Mujer con radicado No. 2-2016-01663 del 5 de mayo de 2016

## **Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal**

Como resultado de la verificación a los contratos de la muestra, se estableció que para cada uno, se expidieron los respectivos certificados de disponibilidad previo a la suscripción de los compromisos, y los registros se emitieron una vez suscritos los contratos, tanto en valor como en su objeto, de acuerdo con las normas presupuestales.

Por otra parte, se estableció que fueron expedidos conforme a las normas que regulan la administración del presupuesto, excepto por el caso presentado en el contrato 534 de 2015 que contó con el CDP 732 expedido el 18 de junio de 2015 afectando el gasto que no correspondía, y fue reemplazado por el CDP 769 del 2 de julio de 2015, mediante acto administrativo, según Resolución No. 225 del 7 de julio/15, que subsanó dicha situación.

## **Control Interno Presupuestal**

Revisado el mapa de procesos de la Entidad, se observa que la gestión presupuestal se ubica en el proceso de apoyo Gestión Financiera, según el documento de caracterización su objetivo es *"Certificar y presentar en forma real y fidedigna los estados financieros y presupuestales de acuerdo a las funciones propias de contabilidad y presupuesto de la SDMujer, para garantizar la optimización de los recursos financieros, la calidad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información financiera de la entidad"*

Consultado el sistema integrado de gestión de la entidad, se verificó la publicación de los procedimientos que se adoptaron en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Secretaría Distrital de la Mujer según Resolución No. 076 de 2014.

En cada procedimiento se definió el objetivo, alcance, responsable, políticas de operación, el producto o servicio, la normatividad. Así mismo, se describen las actividades, el tiempo estimado para llevarlas a cabo y el responsable, se especifican los puntos de control y se señala el diagrama de flujo, condiciones bajo las cuales se debe ejecutar dicho proceso.

Lo anterior demuestra que la entidad cuenta con elementos y herramientas que definen las pautas para adelantar la gestión presupuestal en la entidad, y en términos generales, se observó que durante la vigencia auditada, se le dio aplicación a los mismos.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

Respecto a lo anterior, se debe precisar que la gestión presupuestal se ajustó a la normatividad legal, sin embargo, se detectaron hechos que generan incertidumbre en la información presentada y reportada, afectando la confiabilidad y veracidad de la información puesta a disposición. Así mismo, se identificaron falencias en la planeación y ejecución del presupuesto asignado, evidenciado en el elevado monto de reservas, lo que se traduce en el atraso de los diferentes proyectos de inversión como se podrá observar en el capítulo de Planes programas y proyectos.

## 2.2. CONTROL DE RESULTADOS

### 2.2.1. Planes, Programas y Proyectos

De suma importancia resulta para este factor asumir desde el enfoque de la política pública, sumado a; de un lado, la reciente creación del sector mujeres y la Secretaria Distrital de la Mujer y la casi finalización del periodo del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", a fin de determinar si la aplicación de los recursos destinados para la vigencia 2013-2015 si la gestión de los recurso ha sido eficaz y eficiente, para el avance de las problemáticas de las mujeres residentes en el Distrito Capital.

### **Marco Conceptual**

Según el documento<sup>9</sup>, *"el género se ha tomado como categoría de análisis que hace referencia al significado social de la diferencia biológica entre los sexos; es decir, es el estudio de la relación dialéctica entre lo biológico, lo psíquico, lo social y lo cultural<sup>10</sup>, que define el conjunto de maneras aceptadas históricamente de ser mujer u hombre en cada época, en cada sociedad y en cada cultura, cuyo proceso de diferenciación se traduce en inequidades institucionalizadas entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos y en el control sobre ellos (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006, pp. 21-23)"*.

Establece, que las complejas relaciones sociales ente ellos y ellas, se pueden reconocer las oportunidades, los recursos y las capacidades de acción con que cuentan mujeres y hombres en un tiempo y un territorio social determinados.

<sup>9</sup> Secretaria Distrital de la Mujer, CONCEPTOS BASICOS E INTRODUCCION A LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO Módulo 2 Manual para la sensibilización de servidoras, servidores y ciudadanía en la política pública de mujeres y equidad de género. SDMUJER – Avanza las Mujeres- Avanza Bogotá

<sup>10</sup> El sexo incluye lo genético, hormonal y gonádico, lo psíquico (los procesos y las estructuras conscientes e inconscientes que estructuran intelectual y afectivamente a los sujetos), lo social (la organización de la vida colectiva, las instituciones y las relaciones entre los individuos y los grupos), así como lo cultural (las concepciones, los valores, las normas, los mitos, los ritos, las tradiciones).

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Además, el género es siempre relacional y enfatiza en las relaciones de poder de manera histórica, por lo tanto son dinámicas. Asimismo, está articulada con otras variables que estructuran nuestra identidad, como nivel socioeconómico, raza, etnia, religión, edad y orientación sexual que al mismo tiempo asignan espacios dentro de la sociedad: el **espacio público productivo** es para los hombres y el **espacio privado-doméstico no productivo (reproductivo) es de las mujeres**.

Solo a partir del año de 1.957 la mujer obtuvo participación en la vida política; en la legislación civil con la ley 28 de 1.938 se subrogó el status de la mujer dentro del matrimonio, se consideraba a la mujer como incapaz de manejar su propio pecunio y salvo casos especialísimos podía ser titular de dicha administración. Un caso de frecuente ocurrencia en la realidad nacional se presenta en materia de igualdad promocional, las mujeres no pueden acceder a cargos de alta responsabilidad, aunque sean más capacitadas que los otros participantes hombres; situación que ha conllevado amplios debates en la participación de la mujer en cargos directivos de la organización estatal. Enfatiza el documento que al abordar la realidad desde una perspectiva de género, se configuran las necesidades sociales de mujeres y hombres, se reconocen los roles que desempeñan en la sociedad, su situación y condición<sup>11</sup> de género y se hacen visibles las expresiones diferenciales de oportunidades en el acceso y el control sobre los recursos.

En cita, según PNUD (2000), a finales de la década de los noventa surge el enfoque de derechos como uno de los cambios en la forma de concebir el desarrollo, que toda persona es titular de derechos que le son inherentes y que el Estado es el garante de esos derechos. De ahí que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en 1993, en la declaración de Viena, aprobó que *“la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso”*.

No obstante, algunos avances persisten brechas entre las mujeres y los hombres, ya que en Colombia históricamente ha habido discriminación frente a las mujeres en materia de acceso a los recursos, los bienes, los servicios y los espacios de decisión; brechas ligadas a las condiciones socioeconómicas, la pertenencia étnica, la procedencia territorial; la edad, la discapacidad física o mental, la situación de desplazamiento y las opciones sexuales o religiosas.

---

<sup>11</sup> Según Melba Arias (1996, pp. 29-31), la condición de las personas hace referencia al estado material y cultural dentro de la sociedad (en el hogar y fuera de él), a la carga laboral, a la participación comunitaria y política, a la preparación (nivel educativo) y articulación con el mercado laboral. Asimismo, define la posición como la ubicación política y su vinculación al desarrollo, la consideración en las normas jurídicas, el manejo del poder y el establecimiento de las relaciones en los ámbitos privado y público.



**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

De ahí que, autores citados en el documento que permite soportar este marco conceptual como Roth exprese "...la libertad, la igualdad, la justicia y la dignidad son ideales que deben guiar la definición del contenido de lo público o del interés general...{por tanto} las políticas públicas constituyen las herramientas desarrolladas por el Estado para favorecer y garantizar el cumplimiento y respeto a estos derechos considerados como bienes públicos fundamentales constitutivos de la sociedad democrática."

Se asevera la existencia de la igualdad formal entre los sexos se ha incorporado progresivamente al ordenamiento jurídico colombiano, sin embargo, la igualdad sustancial todavía constituye una meta: así lo demuestra la subsistencia de realidades sociales desiguales. Así pues, junto con la familia y el Estado, el empleo es uno de los espacios que ofrece más posibilidades para la discriminación por razones de sexo.

Así las cosas, las autoridades sólo pueden tomar medidas efectivas y positivas para eliminar esas desigualdades, si toman explícitamente en consideración el criterio que ha servido hasta ahora para discriminar negativamente. Esa es la esencia de las acciones afirmativas<sup>12</sup>, que tiene expreso sustento constitucional, como una diferenciación para favorecer a determinados grupos en condiciones de debilidad manifiesta. Se entiende por discriminación positiva aquella política social dirigida a mejorar la calidad de vida de los grupos desfavorecidos, proporcionándoles la oportunidad de disponer de sus derechos civiles, políticos y constitucionales; "diferenciación positiva" o "trato diferencial positivo", términos utilizados por la Corte Constitucional, para que el Estado, trate de mejorar la situación de un grupo marginado.

De ahí que, si la ley quiere mejorar la situación de la mujer frente al hombre para hacer efectivos estos derechos pese a la complejidad de las normas y por el permanente pronunciamiento de la Corte Constitucional, se cuenta con lineamientos transversales, con miras a implementar acciones afirmativas orientadas la reducción de la desigualdad y las inequidades de género,

En el marco de las políticas de igualdad de oportunidades, se han planteado diferentes instrumentos, mecanismos y estrategias para promover la equidad de

---

4. La acción afirmativa es un derecho a prestación para "exigir algo" y un derecho a protección para que se "cumpla algo" ya dispuesto. Entendemos por acción afirmativa toda medida de promoción, impulso, reconocimiento, fomento, compensación y corrección; que tiene por objeto una prestación a cargo del Estado.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

género; entre ellas encontramos las acciones afirmativas formuladas en los planes de igualdad de oportunidades.

La Corte Constitucional colombiana señala que las acciones afirmativas “*designan políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos, ya sea con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural o económico que los afectan, bien de lograr que los miembros de un grupo subrepresentado, usualmente un grupo que ha sido discriminado, tengan una mayor representación*” (sentencia 371 de 2000).

Para Bogotá se estableció el Plan de Igualdad de Oportunidades, orientado a reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres, estrechamente unido a derechos para las mujeres, como son: a una vida libre de violencias, la participación y la representación, trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, salud plena, educación con equidad, una cultura libre de sexismo, al hábitat y vivienda dignos.

Entre los avances realizados por la política pública de mujer y género -PPMYEG está el reconocimiento de que las acciones afirmativas deben contemplar las diversidades en las mujeres, en el entendido de que la discriminación, la desigualdad y la inequidad se pueden expresar indistintamente en las mujeres<sup>13</sup>.

En Bogotá, en respuesta a las demandas, las necesidades y los intereses de la mujeres, así como a la persistencia de brechas de género en materia de acceso a los recursos, los bienes, los servicios y los espacios de decisión desde 2004 se formuló colectivamente la política pública de mujeres y equidad de género para garantizar la superación de las desigualdades y reconocer y restituir los derechos de las mujeres, al tiempo que se modifican las condiciones sociales, económicas y culturales que contribuyen a mantener la discriminación y la subordinación de las mujeres que habitan en el Distrito Capital.

De acuerdo con el Decreto 166 de 2010, la PPMYEG se define como el marco de acción social, política e institucional que, a partir del reconocimiento, la garantía y la restitución de los derechos de las mujeres que habitan el territorio, contribuye a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón del género, persisten aún en los ámbitos social, económico, cultural y político de la sociedad. Los principios que fundamentan y orientan la PPMYEG son:

<sup>13</sup> Las categorías sobre las diferencias son tomadas del documento de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Consejo Económico y Social, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, observación general No. 20, 42º periodo de sesiones, Ginebra, 2 julio de 2009.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

- **Igualdad de oportunidades**, que hace referencia a igual acceso y control por parte de mujeres y hombres sobre los bienes, los servicios y los recursos, en consideración de las diferencias de género en cuanto a intereses, necesidades y demandas.
- **Igualdad de trato**, como protección de la dignidad humana de las mujeres contra toda forma de discriminación, en los distintos ámbitos de las relaciones y la convivencia familiar, social, política, educativa y cultural.
- **Equidad de Género**, como el ejercicio pleno de los derechos y disfrute equitativo entre mujeres y hombres de los bienes, los servicios y los recursos del Distrito Capital.
- **Justicia de género**, por la cual las autoridades de la Administración Distrital emprenden las acciones necesarias para contribuir a la disminución y la eliminación de las barreras que enfrentan las mujeres para denunciar los hechos de violencia y discriminación, con garantía de una oportuna, eficaces e idóneas atención y reparación.
- **Diversidad**, como reconocimiento y valoración de las diferencias generacional, cultural, étnica, de identidad campesina, religiosa, ideológica, socioeconómica, territorial, de orientación sexual y las originadas en la condición de discapacidad de las mujeres que habitan en el distrito Capital.
- **Autonomía**, concebida como el reconocimiento de las capacidades y las libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos individuales y colectivos de vida y de organización social.
- **Solidaridad**, que es el compromiso del Estado y de la sociedad de brindar atención prioritaria a las mujeres que se encuentran en desventaja frente al ejercicio de sus derechos.
- **Participación**, que es el reconocimiento de las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos, como condición para el ejercicio pleno de su ciudadanía.
- **Sororidad**, que es la potencialización de las buenas prácticas relacionales de confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y restablecimiento de derechos.

Igualmente, para el logro del objetivo de la PPMYEG establece cuatro<sup>14</sup> estrategias, a saber; transversalización, territorialización, corresponsabilidad y comunicación. Siendo todas muy importantes todas, pero adquiriendo gran relevancia la transversalización.<sup>15</sup>

## **Marco Normativo**

Existe un amplio marco normativo internacional en materia de derechos humanos y, por tanto, de reconocimiento garantía efectiva de los derechos para las mujeres. Estos avances legales han hecho que alrededor del mundo, los Estados se vean obligados a adoptar medidas y mecanismos para erradicar cualquier tipo de

---

<sup>14</sup> **Transversalización:** Conjunto de decisiones y acciones político-administrativas del Distrito Capital que orientan la incorporación del enfoque de derechos y de género en las políticas públicas, planes, programas y proyectos. En las distintas etapas del proceso de planeación y aplicación de políticas que asegure que las necesidades y prioridades de las niñas y las mujeres sean sistemática y efectivamente tomadas en cuenta en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, estrategias, planes y distribución de recursos en todas las área de interés de las políticas públicas.



***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

discriminación contra las mujeres y realizar acciones para promover la igualdad y el reconocimiento de la ciudadanía.

### **En lo Internacional**

El Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CedaW, por su sigla en inglés), aprobada por la Organización de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por Colombia en la Ley 51 de 1981, obliga a establecer las condiciones necesarias en términos de políticas públicas para garantizar la erradicación de la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad entre mujeres y hombres. La Cedaw establece responsabilidades puntuales para el Estado, entre ellas:

- ✓ Abolir leyes, reglamentos y prácticas que configuren discriminación contra las mujeres.
- ✓ Consagrar en la Constitución la igualdad entre mujeres y hombres
- ✓ Definir indicadores para medir el avance de los sectores en estrategias de erradicación de la discriminación contra las mujeres
- ✓ Crear mecanismos jurídicos para la protección de las mujeres
- ✓ Implementar acciones afirmativas en el ámbito público y privado que brinden igualdad de oportunidades para las mujeres

Otros instrumentos jurídicos internacionales creados como fundamento para la formulación de políticas públicas que garanticen la protección de las mujeres y el pleno ejercicio de sus derechos son:

- ✓ La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952)
- ✓ I Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966);
- ✓ Pacto de Derechos Económicos y Sociales y Culturales (1966);
- ✓ Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas y el Programa de Acción de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993);
- ✓ Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- ✓ convenio 100 de 1953 de la OIT, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor;
- ✓ 1ra. Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (México, 1975)
- ✓ IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

También, la convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará, Brasil 1994) adoptó medidas normativas y judiciales de protección para las mujeres y fue ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995.

Estos instrumentos internacionales fueron retomados en el Decreto 166 de 2010, *“por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*

## En Colombia

La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce a la nación como un Estado Social de Derecho (Art. 1) y establece como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella (Art. 2).

Frente a los Derechos Fundamentales, se parte del principio de que el derecho a la vida es inviolable (art. 11) y establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica (art. 13)

Y se amplía en el capítulo 2, artículo 42, al señalar que la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.

Estos elementos constitutivos de la legislación colombiana y respaldada por el marco normativo internacional han dado paso a leyes, decretos y sentencias, que abordan los derechos de las mujeres, entre los que se destacan<sup>16</sup>:

- ✓ Ley 22 de 1981, por medio de la cual se aprueba la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 del 21 de diciembre de 1965 y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.
- ✓ Ley 51 de 1981, que ratifica la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la mujer (Cedaw).
- ✓ Ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra, 1989.
- ✓ Ley 82 de 1993, que expide normas destinadas a ofrecer apoyo estatal a la mujer cabeza de familia.
- ✓ Ley 248 de 1995, por la cual se ratifica la Convención Interamericana de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- ✓ Ley 294 de 1996, por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
- ✓ Decreto 1262 de 1997, por el cual se promulga el Convenio 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo

<sup>16</sup> Tomado de la Alta consejería Presidencial para la Equidad de Género (septiembre de 2012), Lineamientos de política pública nacional de equidad de género para las mujeres. Marco Normativo nacional e internacional. Presidencia de la República Colombia. Pág., 11

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

de igual valor, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 29 de junio de 1951.

- ✓ Ley 575 de 2000, por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996.
- ✓ Ley 581 de 2000, que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.
- ✓ Ley 679 de 2001, que adopta un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la constitución.
- ✓ Decreto 562 de 2001 por el cual se reglamenta la Ley 294 de 1996, reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000.
- ✓ Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
- ✓ Ley 750 de 2002, por la cual se expiden norma sobre el apoyo, especialmente en materia de prisión domiciliaria y trabajo comunitario, a las mujeres cabeza de familia.
- ✓ Ley 800 de 2003, que aprueba la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños.
- ✓ Ley 823 de 2003, que dicta normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
- ✓ Ley 1009 de 2006, por la cual se vincula el núcleo familiar de las madres comunitarias al sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 4444 de 2006, que reglamenta la prestación de unos servicios de salud sexual y reproductiva.
- ✓ Ley 1257 de 2008, por medio de la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia, discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal y de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, con sus respectivos decretos reglamentarios.
- ✓ Ley 1413 de 2010, por la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición y la implementación de políticas públicas.
- ✓ La 1475 de 2011, que adopta reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Ley que ha permitido las cuotas en la conformación de listas a cargos de elección popular.
- ✓ Ley 1448 de 2011, que expide medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1496 de 2011, por la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 4463 de 2011, por medio del cual se reglamenta la Ley 1257 de 2008 (Ministerio del Trabajo).
- ✓ Decreto 4796 de 2011, que reglamenta parcialmente los artículos 8, 9, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y dicta otras disposiciones (Ministerio de Salud y Protección Social)
- ✓ Decreto 4798 de 2011, mediante el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Educación Nacional)
- ✓ Decreto 4799 de 2011, por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008 (Ministerio del Trabajo)
- ✓ Decreto 2733 de 2012, que reglamenta el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008 (Ministerio del Trabajo)

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

- ✓ Decreto 2734 de 2012, por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia (Ministerio de Salud y Protección Social).
- ✓ Decreto 1930 de 2013, por el cual se adopta la política pública nacional de equidad de género y se crea una comisión intersectorial para su implementación.

**En Bogotá D.C.**

En primer lugar se destaca, por su mayúscula importancia, el Decreto No. 166 de 2010 que, como se ha mencionado, establece la política pública de mujeres y equidad de género en Bogotá. También se resalta el Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género –PIOEG, instrumento para la operacionalización de la política y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, adoptado mediante el Acuerdo No. 091 de 2003.

El aparato normativo internacional y nacional ha dado paso a una serie de avances legales en la ciudad, que se pueden resumir en las siguientes disposiciones:

- ✓ Acuerdo 091 de 2003 adoptó el Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género –PIOEG, definido como un instrumento que facilita el diseño de las políticas públicas.
- ✓ Acuerdo 301 de 2007, por medio del cual se establecen los Objetivos de Desarrollo del Milenio como criterios para elaboración de políticas distritales.
- ✓ Decreto distrital 256 de 2007, que crea la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual en la Secretaría Distrital de Planeación.
- ✓ Decreto Distrital 403 de 2007, por el cual se crea el Consejo Consultivo de Mujeres Decreto Distrital 546 de 2007, que reglamenta las Comisiones Intersectoriales en el Distrito Capital y crea la mesa mujer y género como parte de la Comisión Intersectorial Intersectorial de Población.
- ✓ Decreto Distrital 627 de 2007, que reforma el Sistema distrital de cultura y establece el Sistema distrital de arte, cultura y patrimonio. Creó, entre otros, el Consejo Distrital de Cultura de Mujeres.
- ✓ Acuerdo 004 de 2008, mediante el cual se creó la Gerencia de Mujer y Géneros del IDPAC.
- ✓ Acuerdo 381 de 2009, que promueve el uso del lenguaje incluyente.
- ✓ Acuerdo 421 de 2009, que crea el Sistema Distrital de Protección Integral a mujeres víctimas de violencia (Sofía)
- ✓ Decreto 166 de 2010, que adopta la política pública de mujeres y equidad de género (PPMyEG) en el Distrito Capital.
- ✓ Decreto 489 de 2012, por el cual se adopta el plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2015.
- ✓ Acuerdo 490 de 2012, que crea el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer.
- ✓ Resolución 746 de 2012, por medio de la cual se formula y adopta el Plan de transversalización del eje de desarrollo institucional de la política pública de mujeres y equidad de género.
- ✓ Acuerdo 526 de 2013, que crea los consejos locales de seguridad para las mujeres
- ✓ Decreto 001 de 2013, que establece la estructura organizacional y las funciones de la SDMujer.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

- ✓ Decreto 171 de 2013, mediante el cual se estandarizan las definiciones y se unifica el plazo para la formulación o ajustes de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá D.C.
- ✓ Decreto 428 de 2013, por el cual se adopta la estructura interna de la SDMujer y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto Distrital 627 de 2013, que reforma el Sistema Distrital de cultura y crear el Consejo Distrital de Cultura de las Mujeres.

En la última década Bogotá ha avanzado en la formulación e implementación de acciones, planes, programas y políticas que contribuyen en el reconocimiento, el restablecimiento y la garantía de derechos de las mujeres en el Distrito Capital<sup>17</sup>, estos logros han respondido a las demandas del movimiento de mujeres de la ciudad que representan el 52% de total de los habitantes y a la voluntad política de las últimas tres administraciones.

Para el análisis del momento, el Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*"<sup>18</sup> dentro de su objetivo general, pretende aplicar un enfoque diferencial en todas sus políticas, a su vez que busca reducir todas las formas de segregación social, económica, así como la defensa y protección de los derechos humanos de los ciudadanos y las ciudadanas. Aunado al fortalecimiento de lo público como principio del Estado social de Derecho, fomentando la participación y decisión de la ciudadana, la eficacia y eficiencia administrativa.

Para la búsqueda del objetivo general se organizan los siguientes ejes:

1. Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo.
2. Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua
3. Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público.

En los objetivos del Eje 1, se encuentra *reducir la desigualdad y la discriminación social, económica y cultural* que busca modificar condiciones y asumir proyectos de vida sin recibir presiones o amenazas, ni ser discriminados por su orientación sexual o identidad de género. En correspondencia con principios de igualdad, equidad y diversidad, con énfasis en la no discriminación y no exclusión, considerando la realización de los derechos como un imperativo ético y legal.

Buscando promover el empoderamiento social y político de mujeres, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales, LGBTI de modo que se avance a la igualdad de oportunidades; la protección y restitución de sus

<sup>17</sup> SDMujer, Informe de Empalme "Bogotá Humana" 2013-2015

<sup>18</sup> Acuerdo No. 489 del 12 de junio de 2012 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá-Humana.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

derechos, visibilizando y ampliando sus oportunidades y suscitando el respeto en torno a la orientación sexual y la identidad de género. Dar prioridad a la prevención del maltrato del ser humano y la superación de toda forma de violencia contra situaciones de no observancia de los derechos de las mujeres y las formas diversas de la familia.

Pretende, reconocer y garantizar el ejercicio, restablecimiento y reparación de los derechos para toda la ciudadanía enfatizando en grupos vulnerables, con programas que permitan reducir las condiciones estructurales de segregación y discriminación, con estrategias como: “*garantizar el ejercicio pleno de derechos de toda la ciudadanía*” y “*defender, proteger y promover los derechos humanos*”, que contribuyan a identificar o contrarrestar situaciones de violación de los derechos humanos. Avanzar en la construcción de una ciudad en paz el restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado y el acceso a la justicia formal y no formal.

Dentro de los programas,<sup>19</sup> orientado a garantizar en forma progresiva y gradual la igualdad de oportunidades para las mujeres y avanzar en la eliminación de las violencias e inequidades que impiden el ejercicio efectivo de sus derechos, a fin de promover una ciudad garante de las libertades de las mujeres, a través de acciones positivas. Las acciones se implementarán acorde con lo dispuesto en las Leyes 1257 de 2008 y 985 de 20015, por las que se adoptan medidas contra la trata de personas y la atención y protección a las víctimas de la misma, consistente en prevenir, atender, proteger, denunciar y sancionar casos de violencia contra las mujeres a su vez busca reducir prácticas sociales de discriminación y exclusión que las afecten en los espacios público o privado.

Proyectos Prioritarios del Programa:

**1. Bogotá Humana, segura y libre de violencias contra las mujeres:** Consiste en brindar atención prioritaria y especializada a las mujeres víctimas de violencias, por medio de la articulación de acciones intra e interinstitucionales en los componentes de prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra ellas en el distrito capital.

En cuanto a la trata de personas, permitirá la identificación de las víctimas, el desarrollo de acciones de rescate y todas aquellas labores que permitan el restablecimiento de los derechos de las mujeres sometidas a este delito.

<sup>19</sup> Ibídem, Art. 10. Programa Bogotá Humana con Igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres.

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

2. **Bogotá con igualdad de oportunidades para las mujeres:** encaminado a garantizar los derechos de las mujeres rurales y urbanas desde las diversidades que las constituyen, mediante: implementación, seguimiento y evaluación de acciones contenidas en el plan de igualdad de oportunidades. Relacionado con los derechos a: la paz, salud plena, trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, educación con equidad, cultura libre de sexismo y hábitat y vivienda dignas. Estas acciones están referidas a los componentes de prevención, promoción, protección, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres en el Distrito Capital. Unido al fortalecimiento de la participación y organización de las mujeres en las localidades, a través de procesos de formación, fomento y apoyo en lo social, económico, cultural, comunitario, política. Así como la promoción, atención integral a aquellas con discapacidad y cuidadoras en las veinte localidades del Distrito Capital.

3. **Creación y puesta en operación de la Secretaria Distrital de la Mujer.** Con la puesta en marcha, busca promover la planeación con enfoque de derechos de las mujeres y de género. Coordinar y articular en la administración la implementación de políticas, programas y proyectos de igualdad de derechos y equidad de género para las mujeres. Promover el uso de información desagregada, para evidenciar los impactos diferenciales entre mujeres y hombres en términos de la formulación e implementación de políticas públicas. Implementar las estrategias de la política pública de mujeres y equidad de género: transversalización, territorialización, comunicación y corresponsabilidad. Consolidar: las casas de igualdad de oportunidades, en las localidades, las casas refugio para la protección integral de mujeres víctimas de violencias y el programa de justicia de género; en lo que tiene que ver con atención jurídico-social especializada.

Así mismo, el programa<sup>20</sup> cuyo propósito se orienta a: transformar condiciones, actitudes y comportamientos que generan percepción de discriminación y exclusión hacia pueblos afrodescendientes, palanqueros raizales, indígenas y Rrom. Por otro lado, pretende brindar atención integral a personas adultas, mayores de 18 años con limitaciones y a sus familias, a través de inclusión familiar, productiva y social, para la construcción de un proyecto de vida, disminuyendo los factores de discriminación. A través del fomento y adopción de medidas que garanticen condiciones de equidad e igualdad, con acciones interinstitucionales coordinadas que garanticen la prevención y protección de poblaciones discriminadas y vulnerables, en condiciones de riesgo por razones de identidad de género, orientación sexual, etnia, procedencia territorial y ciclo vital. Se hará énfasis en

<sup>20</sup> Ibidem, Art. 11 Programa Lucha contra Distintos Tipos de Discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

acciones para sectores LGTBI, jóvenes en riesgo, personas vinculadas a la prostitución y problemáticas de seguridad asociadas con los habitantes de calle. Se acometerá con el proyecto:

**1. Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social:** habitantes de calle, personas en situación de prostitución; con los objetivos de contribuir al desarrollo humano integral de los ciudadanos habitantes de calle y personas vinculadas a la prostitución propiciando mejores condiciones familiares y sociales, que generen cambios en sus proyectos de vida. Adicionalmente, persigue transformar los imaginarios relacionados con la habitabilidad en calle y el fenómeno de la prostitución.

El Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” en su estrategia financiera, en su definición y alcance<sup>21</sup> prioriza fortalecer las inversiones de carácter social para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en especial de quienes sufren condiciones de exclusión, a fin de contribuir a la disminución de la segregación socioeconómica y brindar oportunidades mediante acciones con enfoque diferencial, poblacional y de género.

Es así como en el Plan Plurianual de Inversiones, para el Eje 1: Una ciudad supera la segregación y la discriminación, se asignan para todo el periodo un total de \$32.188.113 millones, igualmente y para el análisis que se pretende adelantar, se tendrá en cuenta el Eje 3: Una Bogotá que defiende y fortalece lo público son \$3.349.621 millones, como lo refleja el siguiente cuadro:

**CUADRO NO. 15**  
**Plan Plurianual de Inversiones 2012-2016 POR EJE**  
**Administración Central y Establecimientos Públicos**

Millones (\$) de 2012

EJE		2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
1	Una Ciudad que supera la segregación y la discriminación	5.159.298	6.893.314	7.459.082	6.201.362	6.475.057	32.188.113
3	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	638.892	722.698	705.798	637.618	644.616	3.349.621

Fuente: Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, Capítulo V

<sup>21</sup> Ibídem, Capítulo V, Estrategia financiera del Plan, Artículos. 47. Definición y alcance y 50. Financiación



**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

En relación con el cuadro anterior y para el análisis que se adelanta, se reporta la ejecución de recursos dentro del Eje 1: Una Ciudad que supera la segregación y la discriminación, de los programas: Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres \$21.343 millones, Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa de ciclo vital \$1.261.907 millones y en el Eje 3: Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo público, con el programa: Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo y incluyente, un total de \$63.881 millones para los cuatro años, como lo refleja el cuadro subsiguiente:

**CUADRO NO. 16**  
**PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012-2016 POR EJE**  
**Administración Central y Establecimientos Públicos**

Millones (\$) de 2012

<b>EJE 1 - UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACION Y LA DISCRIMINACION</b>						
<b>PROGRAMA</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>TOTAL</b>
Bogotá Humana con Igualdad de Oportunidades y equidad de género para las mujeres	4.766	4.144	4.144	4.144	4.144	21.343
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital.	231.072	254.947	267.952	253.853	254.082	1.261.907
<b>EJE 3 - UNA BOGOTA QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PUBLICO</b>						
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	5.5011	8.755	17.180	14.709	7.736	63.881

Fuente: Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", Capítulo V

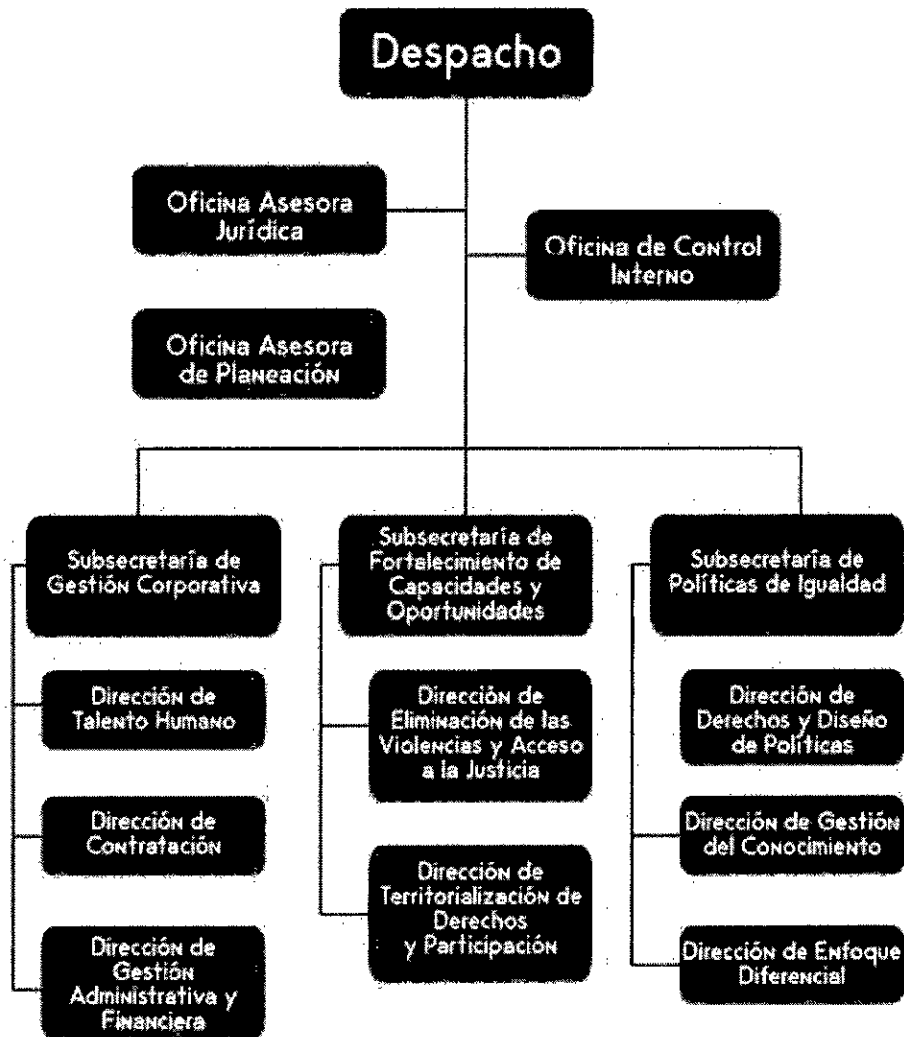
### **Creación y Funcionamiento de la Secretaría Distrital de la Mujer**

La creación del sector número trece y como tal de la SDMujer fue creada mediante el Acuerdo Distrital 490 de 2012, a través del Decreto Distrital No. 001 de enero 03 de 2013, mismo mes en que inicia operaciones, se estableció la estructura organizacional y se determinaron las funciones de sus dependencias, creando 61 cargos. El 22 de mayo de 2013, el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable para la expedición de los Decretos

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Distritales 428 y 429 de septiembre 27 de 2013<sup>22</sup>, por medio del cual, amplio la planta a 95 cargos. Estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer:

**GRÁFICA No. 1.  
ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**



Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer

<sup>22</sup> Decretos 428 de 2013 "Por medio de cual se adopta a estructura interna de la Secretaría Distrita de la Mujer, y se dictan otras disposiciones" y 429 de 2013 "Por el cual se adopta a panta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras normas"

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

La SDMujer en cumplimiento de su Misión de: *“Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, a través de la articulación intersectorial e interinstitucional para la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres desde las diversidades que las constituye, promoviendo su participación y la de sus organizaciones sociales en el Distrito Capital”* ha tenido importantes avances de los cuales se hará referencia en el presente informe de empalme.

La SDMujer en cumplimiento de su Objeto y Funciones asumió la Casa Refugio para mujeres víctimas de violencia a cargo de la Secretaria Distrital de Gobierno. Mientras que el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, entregó 16 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres a partir del 31 de marzo de 2013.

En la vigencia 2014, emite su plan estratégico 2014-2016 donde establece su misión y visión, así:

**MISION:** Liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, a través de la articulación intersectorial e interinstitucional para la protección, garantía y materialización real y efectiva de los derechos de las mujeres desde las diversidades que las constituye, promoviendo su participación y la de sus organizaciones sociales en el Distrito Capital.

**VISION:** En el 2020 la Secretaría Distrital de la Mujer habrá contribuido a la calidad de vida de las mujeres, garantizando su autonomía, el ejercicio de sus derechos y ciudadanía, así como la apropiación del enfoque de derechos de las mujeres en la actuación organizativa y misional de la administración distrital.

Se acompaña esta Misión y Visión de los Objetivos Estratégicos como son: la *transversalización del enfoque* para coordinar la implementación de la PPMYEG, a través de la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres, en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de nivel Distrital y local; *Discriminación y violencias* implementando acciones para la eliminación de la

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

discriminación y violencias contra las mujeres; *Participación* fortaleciendo a las mujeres como actoras políticas, sujetas de derechos en los diferentes escenarios sociales, económicos, culturales y políticos, que permita incluir sus diversidades en la agenda política de la ciudad; *Comunicación y Transformación cultural*, con una comunicación para la transformación de prácticas culturales que producen y reproducen los estereotipos sexistas; *Territorialización*, implementar la PPMYEG en los territorios rurales y urbanos de las localidades y por último la *Gestión Administrativa con calidad*, desarrollando la gestión administrativa con calidez, calidad, pertinencia y oportunidad.

El Plan Estratégico, establece principios y valores éticos en coherencia con lo establecido en la misión, visión y en la normatividad establecida para la política pública de mujeres y equidad de género. Igualmente, las estrategias de: Transversalización del enfoque de derechos y de género en el nivel local y distrital; la implementación del Sistema Orgánico, funcional, integral, y articulador –SOFIA–, para la prevención, atención y seguimiento de violencias contra las mujeres; corresponsabilidad; comunicación no sexista, territorialización y gestión administrativa con calidez y calidad.

De otro lado, el plan estratégico armoniza los proyectos de inversión del plan de desarrollo "*Bogotá Humana*", como se presenta en el cuadro siguiente:

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

**CUADRO NO. 17  
ARMONIZACION PROYECTOS SDMUJER CON EL  
PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA HUMANA"**

PLAN	EJE	PROGRAMA	META DE RESULTADO Y/O GESTION	PROYECTO / PLAN	PROYECTOS INVERSION SDMUJER
PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2016 BOGOTA HUMANA	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	Poner en operación 7 Casas Refugio con enfoque de derechos de las mujeres y de género para la protección legal de mujeres víctimas de violencias	Bogotá Humana, segura y libre de violencias contra las mujeres	931 Litigio y Justicia Integral para las Mujeres
			Proteger integralmente 2.859 mujeres, con sus hijas e hijos, víctimas de violencias mediante las Casas Refugio		931 Litigio y Justicia Integral para las Mujeres.
			Aumentar 50% la intervención socio-jurídica especializada en los casos de violencias contra las mujeres		931 Litigio y Justicia Integral para las Mujeres 934 Casas de Igualdad de Oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C.
			Vincular laboralmente a ciento por ciento de mujeres víctimas de quemaduras con ácido que manifiesten su deseo de tener una oportunidad laboral y que cumplan los requisitos exigibles para acceder a un empleo, en coordinación con todos los sectores administrativos.		931 Litigio y Justicia Integral para las Mujeres.
			Implementar 120 acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género en el Distrito Capital	Bogotá con igualdad de Oportunidades para las Mujeres	931 Litigio y Justicia Integral para las Mujeres; 932 Gestión Estratégica del Conocimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital; 934 Casas de Igualdad de Oportunidades para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres en el D.C.; 966 Acciones para la Implementación y Seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital; 973 Acciones con Enfoque Diferencial para el Reconocimiento de la Diversidad de las Mujeres
			Observatorio Distrital de Mujeres y Equidad de Género diseñado, y en operación		932 Gestión Estratégica del Conocimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital
			Poner en operación 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en las localidades		934 Casas de Igualdad de Oportunidades para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres en el D.C.
			Empoderar 50.000 mujeres en el ejercicio de sus derechos mediante las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en 20 localidades	Creación y puesta en operación de la Secretaría Distrital de la Mujer	932 Gestión Estratégica del Conocimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital; 934 Casas de Igualdad de Oportunidades para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres en el D.C.; 966 Acciones para la Implementación y Seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital
			Fortalecer 100 organizaciones de mujeres mediante las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres		934 Casas de Igualdad de Oportunidades para el Ejercicio de Derechos de las Mujeres en el D.C.; 973 Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres
			Ciento por ciento de los sectores de la Administración Distrital implementan planes sectoriales de transversalización de la igualdad de género		966 Acciones para la Implementación y Seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital; 973 Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres
Secretaría creada y operando		933 Calidad y Fortalecimiento Institucional			
Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa de ciclo vital	Adoptar un plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social (habitantes de la calle y personas en situación de prostitución)	Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social; habitantes de la calle, personas en situación de prostitución	966 Acciones para la Implementación y Seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital; 972 Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de la Prostitución		
Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	Implementar en 86 entidades (44 entidades, 22 hospitales y 20 localidades) siete herramientas de transparencia, probidad y cultura ciudadana y de la legalidad en el marco de una política distrital de transparencia y lucha contra la corrupción y en concordancia con el Estatuto Anticorrupción.	Fortalecimiento de la capacidad institucional para identificar, prevenir y resolver problemas de corrupción y para identificar oportunidades de probidad.	936 Gobierno, Transparencia y Probidad	

Fuente: Plan de Desarrollo Bogotá Humana y SDMuJER, Oficina Asesora de Planeación

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Desde la puesta en funcionamiento de la Secretaria en el año 2013 hasta diciembre de 2015, contó y ejecutó el siguiente presupuesto:

**CUADRO NO. 18  
EJECUCION PRESUPUESTO SDMUJER 2013 – 2015**

Millones de \$

VIGENCIAS	2013					2014					2015				
	DISPONIBLE	COMPROM.	% EJEC F	GIROS ACUM	% GIROS	DISPONIBLE	COMPROM.	% EJEC PRES	GIROS ACUM	% GIROS	DISPONIBLE	COMPROM.	% EJEC PRES	GIROS ACUM	% GIROS
<b>GASTOS</b>	25.266,62	20.964,42	82,97	11.700,69	46,31	34.661,47	33.204,34	95,8	20.493,43	59,13	37.166,84	36.358,80	97,82	30.205,04	81,28
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	10.266,62	6.572,05	64,01	5.256,81	51,2	10.578,47	9.505,00	89,83	8.794,14	83,13	11.397,64	10.841,66	95,12	10.277,34	90,17
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	7.833,80	4.673,37	59,66	4.526,48	57,78	8.614,30	7.900,61	91,72	7.702,57	89,42	9.071,94	8.699,71	94,79	8.558,41	94,33
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	6.147,75	3.347,35	65,03	3.347,35	65,03	6.347,67	6.919,05	93,25	5.919,05	93,2	6.563,58	6.251,60	95,24	6.251,60	95,24
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	217,82	1.799,67	82,58	33,08	15,18	79,19	79,17	99,9	68,37	86,3	247,70	247,70	99,99	206,39	83,32
Honorarios	45,00	45,00	100	11,17	24,81	0,00	0,00	0	0,00	0	104,20	104,20	100	83,74	80,16
Remuneración Servicios Técnicos	172,92	134,97	78,05	21,91	12,67	79,19	79,17	99,9	68,37	86,3	143,60	143,60	99,99	122,65	85,46
<b>INVERSION</b>	15.000,00	14.392,38	95,96	6.443,88	42,96	24.083,00	23.699,34	98,4	11.699,29	48,5	25.769,20	25.517,14	99,02	19.927,70	77,33
Una Ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en centro de las preocupaciones del desarrollo	14.950,00	14.348,74	95,98	6.402,24	42,82	24.033,00	23.649,43	98,4	11.675,46	48,5	25.713,90	25.461,84	99,01	19.872,40	77,28
Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	14.950,00	14.348,74	95,98	6.402,24	42,82	24.033,00	23.649,43	98,4	11.675,46	48,5	22.213,90	21.975,71	98,92	16.912,96	76,13
931: Litigio y justicia integral para las mujeres	5.471,00	5.444,18	99,51	1.479,70	27,05	6.891,20	6.739,64	97,8	3.119,63	42,2	8.772,17	8.760,99	99,87	6.033,24	68,77
932: Gestión estratégica del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital	1.427,00	1.395,28	97,78	796,36	55,81	760,80	760,80	100	442,80	58,2	1.210,00	1.498,44	99,23	1.249,32	82,73
933: Calidad y fortalecimiento institucional	1.685,00	1.283,03	76,14	572,06	33,95	628,00	628,00	100	371,54	59,1	700,00	698,51	99,78	650,18	92,88
934 20 Casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C	6.367,00	6.226,25	97,79	3.554,12	55,82	6.753,00	6.677,75	98,89	4.302,33	63,7	7.787,53	7.588,34	97,44	6.386,40	82
966: Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital	0,00	0,00	0	0,00	0	9.000,00	8.843,24	98,2	3.439,16	38,2	1.519,20	1.505,32	99,08	1.340,88	88,26
973: Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0	1.925,00	1.924,11	99,95	1.252,95	65,08
972: Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de Prostitución	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0,00	0	3.500,00	3.486,14	99,6	2.969,44	84,55
<b>UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO</b>	50,00	43,64	87,28	41,64	83,28	50,00	49,91	99,8	23,83	47,6	50,00	50,00	100	50,00	100
Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente															
935: Gobierno, transparencia y probidad	50,00	43,64	87,28	41641667	83,28	50,00	49,91	99,8	23,83	47,6	50,00	5,00	100	50,00	100

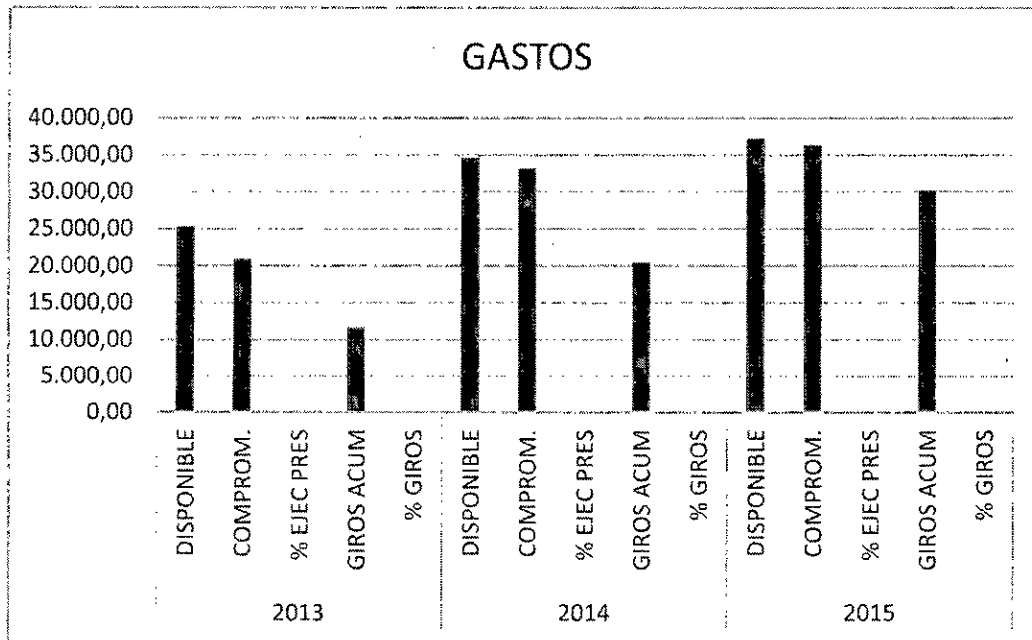
Fuente: SDMuJER, Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2013, 2014 y 2015

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, para el año 2013 se contó con un presupuesto total de \$25.266.62 millones, en 2014 ascendió a \$34.661.47 millones, con un incremento de \$9.394.85 millones, con respecto a 2013, para el 2015 le asignaron \$37.166.84, lo que represento una variación de \$2.505.37 millones en relación con el año inmediatamente anterior.

La entidad no logra la eficacia y eficiencia del manejo de los recursos disponibles, durante el periodo, toda vez que en la vigencia 2013, el porcentaje de ejecución registra el 82.97%, con un nivel de giros de apenas el 46.31%; para 2014 aunque refleja una leve mejoría al ejecutar el 95.8% sólo logra un 59.13% de giros; para la vigencia 2015 su porcentaje de ejecución presupuestal fue de 97.82% con un 81.26% en giros. Situación que se logra reflejar en la gráfica subsiguiente:

**GRAFICA NO. 2  
EJECUCION PRESUPUESTO GASTOS SDMUJER 2013 - 2015**



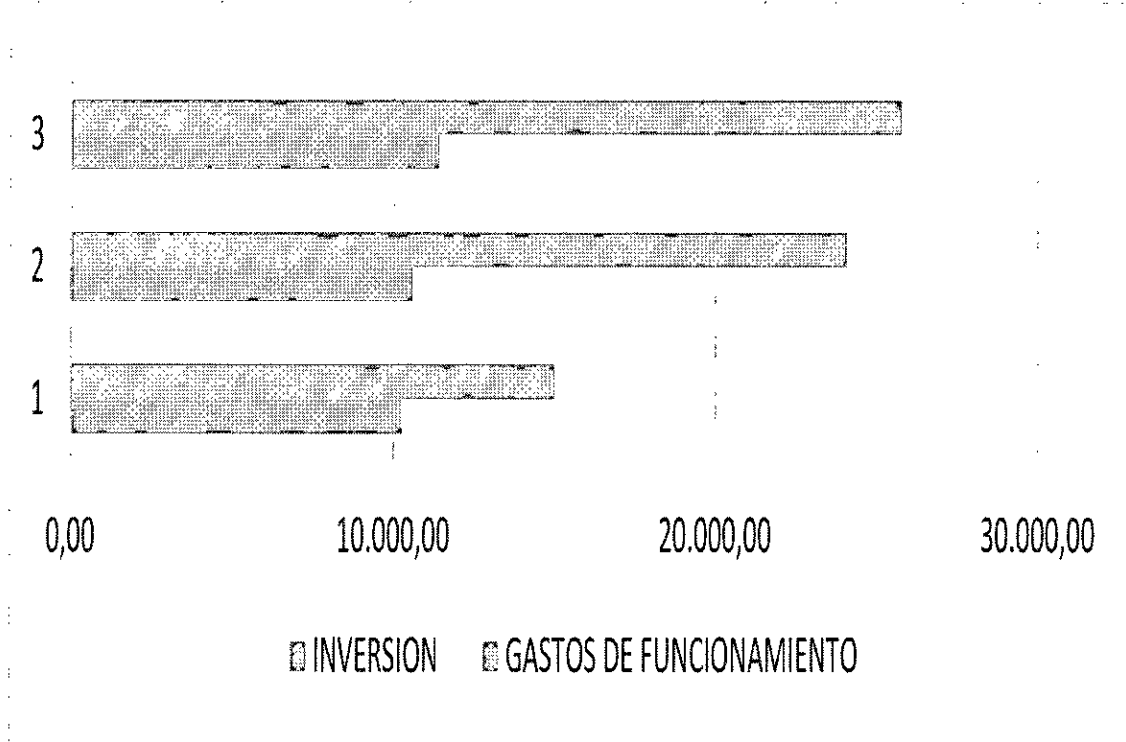
Fuente: SDMujer, Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2013, 2014 y 2015

En relación con el total de la asignación de recursos, en la ejecución presupuestal, se evidencia que los recursos asignados al gasto en el periodo tiene una menor participación con disponibles de: \$10.266.62 millones (2013), \$10.578.47 millones (2014) y \$11.397.64 (2015) millones que recoge: servicios personales, servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, honorarios y

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

remuneración de servicios técnicos. En tanto que la inversión ejecuta la mayor parte, como se muestra en la siguiente gráfica:

**GRAFICA NO. 3  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION SDMUJER 2013 – 2015**



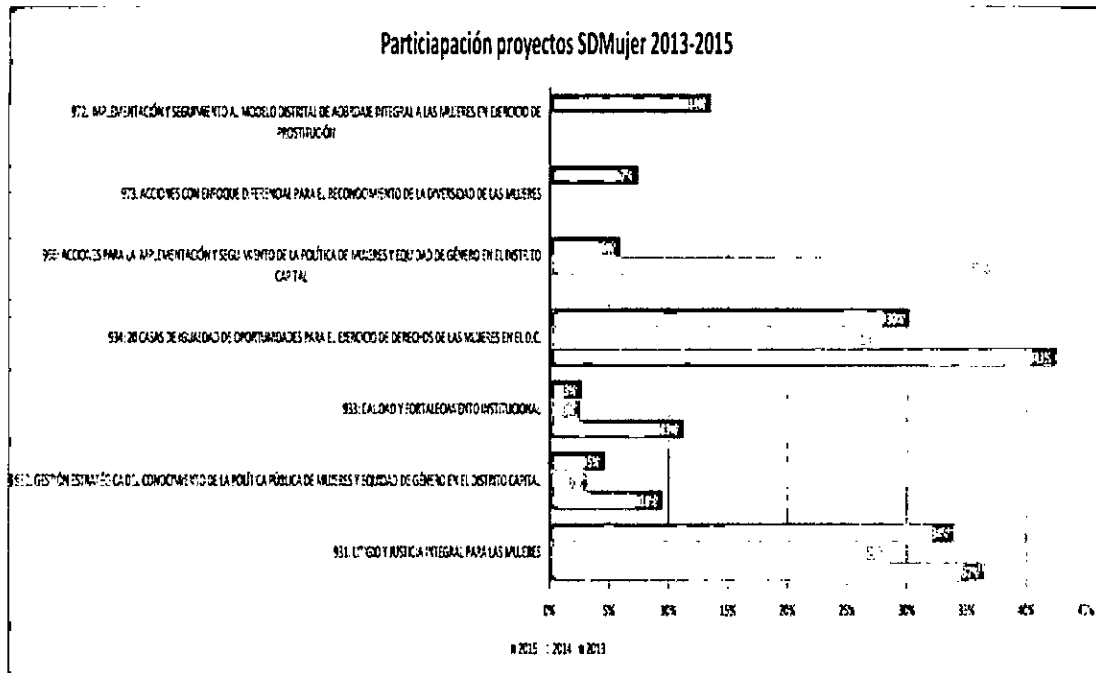
Fuente: SDMujer, Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2013, 2014 y 2015

En la gráfica No. 3, en relación con la inversión a cargo de la SDMujer, han contado con recursos en un porcentaje representativo durante todo el periodo los proyectos 931: Litigio y Justicia Integral para las Mujeres; 932: Gestión estratégica del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el D.C.; 933: Calidad y fortalecimiento institucional; 934: 20 casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C., y 936: Gobierno, transparencia y probidad. El proyecto 966: Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el D.C., le asignan recursos a partir de la vigencia 2014 y los proyectos: 973: Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres y 972: Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de prostitución cuentan con recursos y empiezan a ejecutarse a sólo hasta la vigencia 2015, como se aprecia en la siguiente gráfica:



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**GRAFICA NO. 4  
PARTICIPACIÓN PROYECTOS SDMUJER 2013-2015**



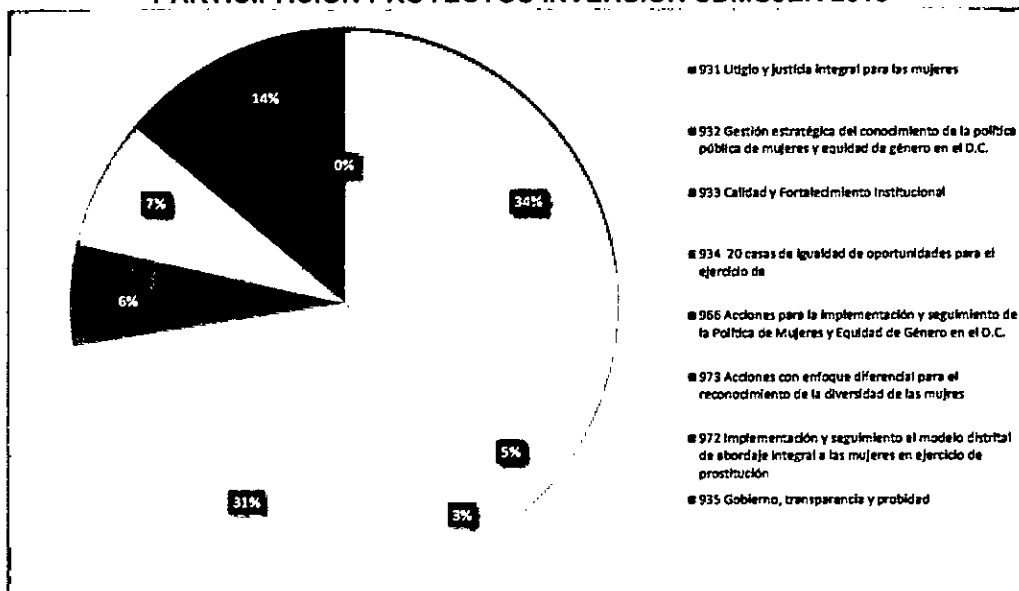
Fuente: SDMujer, Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2013, 2014 y 2015

Dentro del objetivo de la Auditoría de Regularidad para el componente de Planes, Programas y Proyectos, a cargo de la SDMujer se ejecutan ocho (8) proyectos por valor total de \$25.769.29 millones, al desagregar su participación se registra: 931: Litigio y justicia integral para las mujeres \$8.772.17 millones (34.04%); seguido del 934: 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C. \$7.787.53 millones (30.22%); en su orden el 972: Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de prostitución \$3.500.00 millones (13.58%).

Con menor participación 973: Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres \$1.925.00 millones (7.47%), 966: Acciones para la implementación y seguimiento de la política de mujeres y equidad de género en el D.C. \$1.519.20 millones (5.89%), 932: Gestión estratégica del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el D.C. \$1.210.00 millones (4.69%). Con escasa participación en el presupuesto los proyectos 933: Calidad y fortalecimiento Institucional con \$700.00 millones (2.71%) y el 935: Gobierno, transparencia y probidad con apenas \$50.00 millones (0.19%) como lo refleja la siguiente gráfica.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

**GRAFICA NO. 5  
PARTICIPACION PROYECTOS INVERSION SDMUJER 2015**



Fuente: SDMUJER, Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones 2015

De los ocho (8) proyectos ejecutados, fueron seleccionados cinco (5) para ser evaluados junto con las metas y actividades a 31 de diciembre de 2015 se describe a continuación su resultado, según SEGPLAN:

**CUADRO NO. 19  
EJECUCION PRESUPUESTAL Y FISICA POR METAS  
PROYECTOS DE INVERSION SDMUJER 2015 – SEGPLAN**

Millones \$

No. Proy	Proyecto Inversión	Cód. Meta	Descripción de la metas proyectos de inversión	Meta	Ejec. Física	% Eje. Física	P/pto. Asigna	P/pto Ejec	% Ejec P/ptal
931	Litigio y justicia integral para las mujeres	1	Realizar 12418 intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de violencias contra las mujeres.	4500	5.703	126.73	1.356	1.345	99.18
		3	Implementar en 20 localidades el Sistema Orgánico, Funcional Integral y articulador de SOFIA	20	20	100.0	1.528	1.528	100.0
		4	Operar 6 casas refugio víctimas de violencias a través de casas refugio	7	7	85.71	5.304	5.304	100.0
		5	Proteger Integralmente 2859 mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencias a través de casas refugio	1.100	1.166	106.0	192	192	100.0
		6	Implementar 1 estrategia de construcción de paz y transformación creativa de conflictos desde y para las mujeres que hablan en el D.C.	1	1	100.0	219	219	100.0



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

		10	Implementar un plan de prevención y atención de mujeres en riesgo de trata de personas	1	1	100.0	173	173	100.0
934	20 Casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C.	1	Operar 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	20	20	100.0	4.373	4.174	95.45
		2	Realizar 3 procesos de promoción para la participación y representación política	1	1	100.0	560	560	100.0
		3	Fortalecer 70 Organizaciones de mujeres rurales y urbanas del D.C.	40	40	100.0	0	0	100.0
		5	Realizar 17432 intervenciones socio-jurídicas en los casos de violencias contra las mujeres	6.000	7.024	117.0	1.029	1.029	100.0
		7	Vincular 44507 mujeres a acciones de empoderamiento para el ejercicio de sus derechos	19.000	20.116	105.87	1.825	1.825	100.0
966	Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital	1	Brindar asistencia técnica 13 sectores de la administración distrital para el diseño e implementación de los planes de transversalización de la igualdad de género	13	13	100.0	323	314	97.28
		2	Monitorear la implementación 100% acciones del plan de igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género	100	90	90.0	49	49	100.0
		3	Implementar 20 acciones del plan de igualdad de oportunidades para las mujeres y equidad de género	7	7	100.0	1.147	1.142	99.56
972	Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de prostitución	3	Realizar 2500 asesorías socio-jurídicas a mujeres en ejercicio de la prostitución o en riesgo de estarlo	1.800	1.854	103	420	420	100.0
		4	Operar 2 centros de servicios especializados para mujeres en ejercicio de la prostitución o en riesgo de estarlo	2	2	100	701	701	100.0
		5	Realizar 10 acciones de empoderamiento de derechos con personas en ejercicio de prostitución o en riesgo de estarlo	5	5	100.0	2.329	2.315	99.40
		6	Fortalecer 8 procesos organizativos de mujeres en ejercicio de la prostitución, o en riesgo de estarlo	4	5	125.0	50	50	100.0
973	Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres	1	Apoyar 9 procesos de organización y participación distritales e interlocales de mujeres diversas para la incorporación del enfoque diferencial en sus acciones de incidencia social y política	9	9	100.0	280	280	100.0
		2	Asesorar 10 instancias distritales de participación y coordinación interinstitucional para la incorporación del enfoque diferencial en políticas públicas y planes del Distrito Capital	10	10	100.0	288	288	100.0
		4	Diseñar 1 lineamiento técnico para la incorporación del enfoque diferencial al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer	1	1	100.0	294	294	100.0
		5	Implementar 4 acciones afirmativas con enfoque diferencial que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres desde las diferencias y las diversidades que las constituyen	3	3	100.0	1.063	1.062	99.92

Fuente: SDPlaneación, SEGPLAN- Plan de Acción 2012-2016- Componente de Inversión por Entidad con corte a 31/12/2015

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

A fin de establecer su ejecución real se procede a una breve descripción de cada uno de los proyectos:

**931: LITIGIO Y JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES:** En la vigencia 2015, aunque inicia con la “Formulación del Proyecto de Inversión” de fecha 26/06/2014, sin embargo en la vigencia 2015 se surten modificaciones en cuatro (4) oportunidades así: 24/02/2015; 28/09/2015; 30/09/201 y 15/10/2015, llama la atención, que en el mes de septiembre con una diferencia de dos días se reformuló, las cinco (5) versiones, en lo relativo a: justificación, objetivos generales y específicos, planteamiento y selección de alternativas de solución, población beneficiaria y descripción del proyecto son las mismas,. Cambia lo relativo a las metas, componente del gasto y flujo financiero, como se muestra a continuación:

La justificación reporta cifras de violencia contra las mujeres; las cuales se suceden en alto índice en su lugar de vivienda y es cometida por familiares o personas conocidas, se discriminan así:

- **Violencia física de pareja**, hechos perpetrados por sus compañeros permanentes, esposos, novios o ex compañeros. Los grupos etarios más afectados son las mujeres entre los 25 y 34 años.
- **Maltrato infantil**, afecta a las niñas cuyo rango de edad se encuentra entre 10 y 14 años, seguido de las jóvenes adolescentes entre los 15 y 17. El agresor frecuente el propio padre
- **Violencia contra las personas mayores:** el grupo etario más afectado mujeres en edades entre 60 y 64 años. Sus agresores frecuentes sus hijos e hijas y otros familiares.

En la tipificación de la Ley 1257 de 2008, se resalta la **violencia psicológica** que afecta a hombres y mujeres. Sin embargo la distribución porcentual por sexo le deja un 65% a las mujeres, siendo las más afectadas las jóvenes adultas entre los 18 y 24 años, seguida por adolescentes entre los 15 y 17.

No escapa, lo relativo a **delitos sexuales**, un alto índice del agresor en su orden es, un familiar (mayormente el padrastro, el padre o el tío), seguido de un conocido (amigo, novio o vecino). Las mayores afectadas son las niñas entre los 10 y 14 años, seguidas por el grupo de 5 a 9.

El mecanismo donde son empleados **los agentes químicos**, un 62% de mujeres agredidas bajo esta modalidad; el presunto agresor es el compañero permanente, otros familiares y el padre. Por edad los grupos más afectados se ubican entre los 20 y 29 años, comprometiendo en bienestar productivo y reproductivo. Lugar de ocurrencia: la vía pública, seguido de la vivienda.

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

No queda de lado las **Mujeres en el marco del conflicto armado**, identificadas por la Unidad para la Atención Reparación Integral a las Víctimas, muestra que fundamentalmente el 51% de las mujeres son afectadas por el desplazamiento forzado, a través de delitos contra la libertad y la integridad sexual, las amenazas y el homicidio.

En los procesos de globalización los procesos migratorios dentro o fuera de las fronteras han incentivado el **delito de la trata de personas**, donde se ejerce la violencia física, psicológica y sexual con graves consecuencias en la salud sexual y reproductiva incluyendo las enfermedades de transmisión sexual y el VIH, los embarazos y abortos forzados.

En síntesis, las expresiones sistemáticas y estructurales de vulneración de los derechos humanos de las mujeres en razón del ejercicio de las violencias, convocan la responsabilidad institucional frente al acceso a la justicia integral y efectiva, atendiendo principios de: progresividad, gradualidad y complementariedad, propenda por su erradicación a través de la atención y protección digna, gratuita y especializada a las víctimas. Con el análisis de lo expuesto, resulta pertinente desarrollar desde la SDMujer, como ente rector de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, una iniciativa que posibilite la integralidad y coherencia en el abordaje institucional de la justicia para las mujeres.

### **Objetivo General**

Contribuir con la eliminación de las barreras culturales, sociales, jurídicas y de gestión de lo público, avanzando en la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia por medio de la articulación intra e interinstitucional para la prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra las mujeres.

### **Objetivos Específicos**

- Realizar intervención socio-jurídica y representación especializada gratuita a mujeres víctimas de violencias en el marco del Sistema Distrital de Justicia a través de las Casas de Justicia y los espacios e instancias que así lo requieran.
- Proteger de manera integral a mujeres víctimas de violencias por el hecho de serlo y a sus hijas-os dependientes a través de las Casas Refugio del D.C.
- Implementar un marco común de intervención interinstitucional, local y distrital a través de Sistema Orgánico Funcional, Integral y Articulador “SOFIA” para la protección, atención, prevención e información frente a las violencias contra la mujer.
- Diseñar e implementar una estrategia de construcción de paz y transformación creativa de los conflictos, desde y para las mujeres que habitan el D.C.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

- Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres en la ciudad da través de acciones locales.

### **Planteamiento y selección de alternativas de solución**

**Alternativa 1:** Desarrollar una estrategia integral para la atención y protección integral a las mujeres, atendiendo la necesidad del acceso efectivo de las mujeres a la justicia desde el enfoque de derechos. Lo que supone la operacionalización de una estrategia de articulación de servicios intra e interinstitucional, que convoca el quehacer de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, las Casas Refugio, Casas de Justicia y Comisarias de Familia. Implica la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres en las políticas de justicia del D.C., las medidas para las mujeres en el marco del conflicto interno armado que habitan en Bogotá y la implementación de la normativa vigente en materia de violencias en el marco de las relaciones familiares.

**Alternativa 2:** Ofrecer servicios de asesoría socio-jurídica especializada en los casos de vulneración del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias así como espacios de protección temporal.

### **Población directamente beneficiada**

12.418 mujeres a quienes se les brinda intervención socio-jurídica.  
2.859 mujeres sus hijos e hijas víctimas de violencias a través de casas refugio

### **Descripción**

En el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del D.C., cuyo objetivo general es “reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan el D.C.”, y atendiendo particularmente el propósito de “erradicar progresiva y sosteniblemente todas las formas de violencia contra las mujeres, para promover el ejercicio pleno de sus derechos”; la SDMujer en el marco de sus competencias misionales coordinará y ejecutará acciones tendiente a la eliminación de las distintas formas de violencias que las afecta, mediante la realización de una estrategia de intervención en el marco del sistema integral de atención a víctimas de violencia Acuerdo No. 421 de 2009, compuesta por tres componentes:

- a) Acompañamiento jurídico especializado ante instancias administrativas y/o judiciales;
- b) Protección integral a mujeres y sus hijas-os a través de casas refugio para víctimas de violencias;

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

- c) Abordaje integral para la prevención, atención, protección y acceso a la justicia para las mujeres en un marco común de intervención interinstitucional, local y distrital "SOFIA" para la protección, atención, prevención e información frente a las violencias contra la mujer.

Este proyecto supone adicionalmente, el abordaje de la justicia reconociendo las afectaciones diferenciales de las mujeres y se propone también, aportar a la ciudad en la transformación de prácticas jurídicas discriminatorias.

Para su realización, la SDMujer en coordinación con los sectores corresponsables del reconocimiento, garantía y restitución del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias; propenderá por el desarrollo de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana y referido a las metas señaladas.

En las cinco actualizaciones, las metas fueron cambiantes, se inicia con 6 en la actualización 26/06/2014; para la modificación sufrida en 24/02/2015 se disminuye a 4; se presentan actualizaciones con dos (2) días de diferencia 28/09/2015 y 30/09/2015 se mantienen 8 metas. Modificación que aparentemente se adelanta para aclarar que la meta 1) Realizar 12418 intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de violencias contra las mujeres, según nota aclaratoria "*nota ajustada, con disminución de \$2.825.764 para pago de pasivo exigible Convenio de Asociación No. 264 de 2013-Corporación Oriental, conforme a la Resolución 0206 del 24 de junio de 2015*". Finalmente la actualización 15/10/2015, faltando pocos días para la finalización de la vigencia, "ajusta" la meta 3 y pasa de operar 7 casas refugio a 6 "*por falta de recursos*".

Las fichas EBI-D presenta las siguientes versiones: 34 de 26 de febrero de 2015; 35 del 26 de febrero de 2015; 36 06 de abril de 2015; 37 del 13 de octubre de 2015 y 38 del 13 de octubre de 2015, que no guardan concordancia con las fechas de actualización de la formulación de los proyectos, presentada en el párrafo anterior.

Con aristas importantes a las cifras asignadas a la meta 3 que inicia con \$1.650.000.000 (26/06/2014); posteriormente aumenta a \$4.506.996.000 (24/02/2015); pasa \$4.998.174.236 (28/09/2015); dos días después se incrementa a \$5.328.174.236 (30/09/2015) para cerrar con \$4.976.460.667.

En lo relativo al componente del gasto, en las diferentes versiones incluso para vigencias anteriores se modifican las cifras, pero igualmente se presentan aristas fuertes entre una y otra actualización. Al respecto es pertinente resaltar que los componentes con mayor asignación y mayor fluctuación son las casas refugio y asesoría socio jurídica a mujeres como se logra establecer, en cada una de las actualizaciones que sufrió el proyecto como lo refleja el cuadro y la gráfica.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

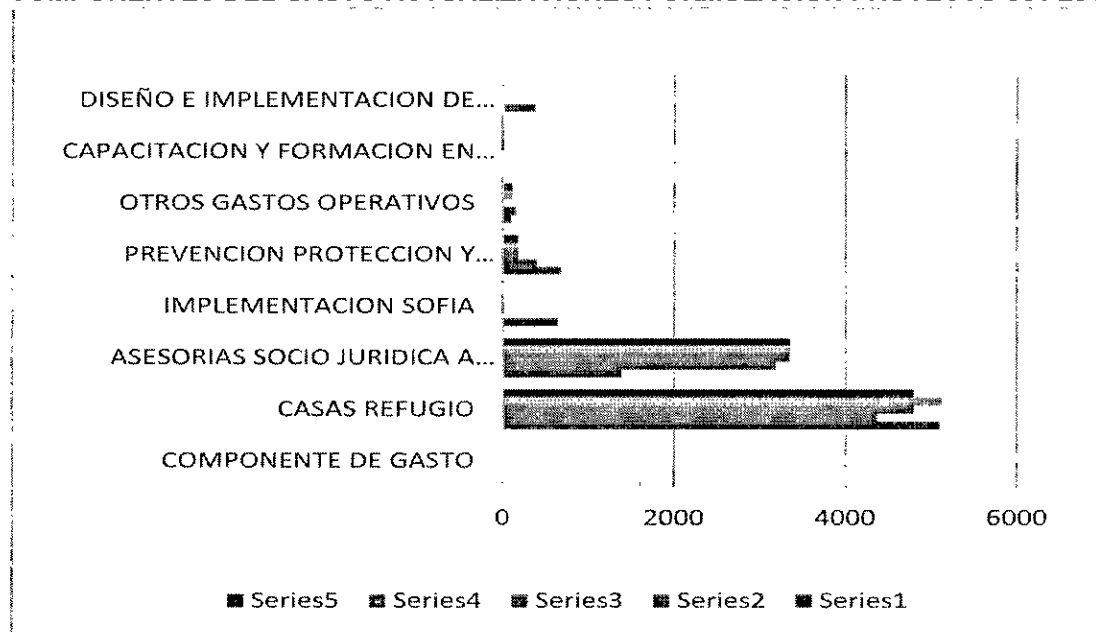
**CUADRO NO. 20  
COMPONENTES DEL GASTO ACTUALIZACIONES FORMULACION PROYECTO 931- 2015**

Millones \$

	16/06/2014	24/02/2015	28/09/2015	30/09/2015	15/10/2015
CASAS REFUGIO	5100	4366	4802	5129	4802
ASESORIAS SOCIO JURIDICA A MUJERES	1391	3190	3353	3353	3353
IMPLEMENTACION SOFIA	650	0	0	0	0
PREVENCION Y PROTECCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	682	400	180	180	180
OTROS GASTOS OPERATIVOS	100	160	11	110	110
CAPACITACION Y FORMACION EN DERECHOS DE LAS MUJERES					
DISEÑO E IMPLEMENTACION DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y DIFUSION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES		384	0	0	0

Fuente: SDMujer, Actualizaciones formulación Proyecto de Inversión 931

**GRAFICA NO. 6  
COMPONENTES DEL GASTO ACTUALIZACIONES FORMULACION PROYECTO 931 2015**



Fuente: SDMujer, Actualizaciones formulación Proyecto de Inversión 931



**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Con ribetes importantes las cifras relativas al flujo financiero del proyecto para una misma vigencia, toda vez que se presentan serios declives y ascensos en los recursos asignados como se puede apreciar en el cuadro y gráfica siguientes:

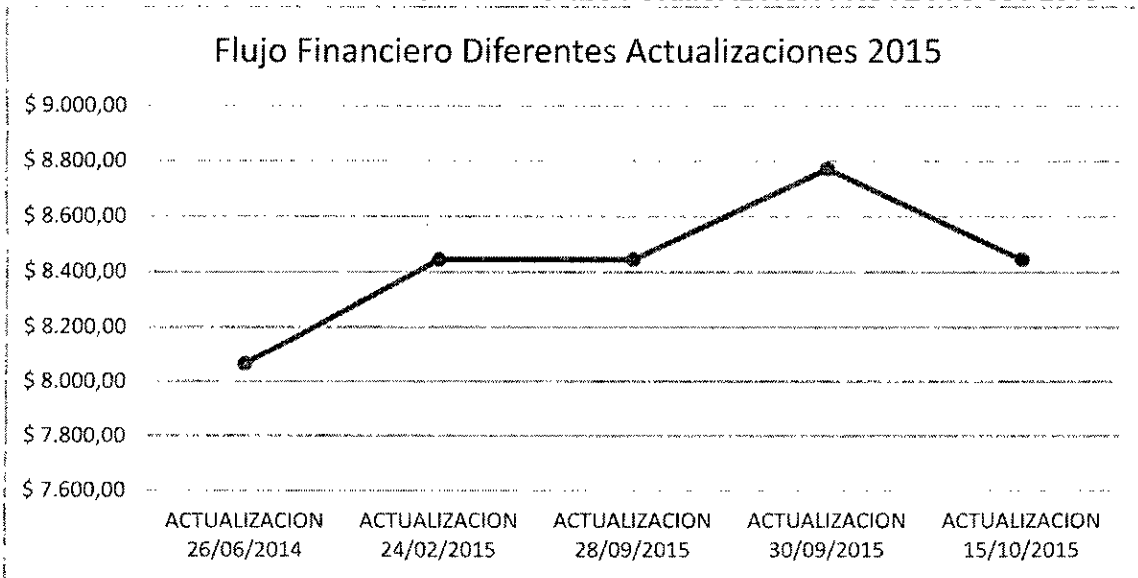
**CUADRO NO. 21  
FLUJO FINANCIERO ACTUALIZACIONES FORMUALCION PROYECTO 931-2015**

Cifras en millones de pesos

ACTUALIZACION 26/06/2014	\$ 8.065,68
ACTUALIZACION 24/02/2015	\$ 8.445,00
ACTUALIZACION 28/09/2015	\$ 8.445,00
ACTUALIZACION 30/09/2015	\$ 8.772,17
ACTUALIZACION 15/10/2015	\$ 8.445,00

Fuente: SDMujer, Actualizaciones formulación Proyecto de Inversión 931

**GRAFICA NO. 7  
FLUJO FINANCIERO ACTUALIZACIONES FORMUALCION PROYECTO 931-2015**



Fuente: SDMujer, Actualizaciones formulación Proyecto de Inversión 931

La contratación adelantada por metas del proyecto 934, para la vigencia 2015:

Realizar 12418 intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en los casos de violencias contra las mujeres se suscribieron 31 contratos de prestación de servicios por valor de \$1.185.3 millones.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

Implementar en 20 localidades el sistema orgánico, funcional, integral y articulador SOFIA, se suscribieron 46 contratos por valor de \$1.751.81 millones

Implementar 1 estrategia de construcción de paz y transformación creativa de conflictos desde y para las mujeres que habitan el D.C., se suscribieron 4 contratos por total de \$205.9 millones.

Proteger integral 2859 mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencias a través de casas refugio, se suscribieron 6 contratos de prestación de servicios por \$168.16 millones

Operar 6 Casas Refugio víctimas de violencia se suscribieron 4 convenios interadministrativos y 3 contratos de interventoría por valor de \$5.001.88 millones

Implementar 1 plan de prevención y atención de mujeres en riesgo de trata de personas se suscribe un convenio interadministrativo y un contrato de prestación de servicios por total de \$291.5 millones.

**934: 20 CASAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL D.C.** La formulación del proyecto en la vigencia auditada conto con tres actualizaciones: 19/02/2015, 30/09/2015 y 15/10/2015, en lo relativo a los antecedentes, justificación, objetivos general y específicos, planteamiento y selección de alternativas de solución, población beneficiada y descripción del proyecto, son idénticos, como se muestra a continuación:

Parte de la justificación es mostrar el avance de Bogotá en el proceso de construcción e implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género PPMYEG y del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género, incluidas en los últimos planes de desarrollo distrital.

En “*Bogotá sin Indiferencia*” 2004-2008 se establece el programa “Bogotá con Igualdad de Oportunidades para las Mujeres”, con metas: crear la instancia rectora de la PPMYEG; establecer la Casa de la Igualdad de Oportunidades y seis filiales con prioridad en las localidades de emergencia, como laboratorios de experiencias que realicen en la práctica la equidad entre los géneros y Fomentar la participación social y política de las mujeres en las instancias de decisión locales, distritales y nacionales.

***"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"***

Dentro del Plan de Desarrollo "*Bogotá Positiva: para vivir Mejor*", programa: Bogotá Positiva con las Mujeres y la Equidad de Género con cuatro metas: Implementar 80 acciones del plan de acción de la política pública de mujer y géneros; poner en operación 16 Casas de Igualdad de Oportunidades y poner en operación 4 casas refugio para víctimas de violencia intrafamiliar. Desde la Gerencia de Mujer y Géneros del IDPAC en el periodo comprendido entre 2008-2012 da continuidad a las Casas de Igualdad de Oportunidades-CIO y pone en marcha nueve (9) en las localidades: Rafael Uribe Uribe, Teusaquillo, Tunjuelito, San Cristóbal, Usaquén, Fontibón, Puente Aranda, Mártires y Barrios Unidos.

Política que se continúa en el Plan de Desarrollo "*Bogotá Humana*" con el Programa: Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres, encaminado a garantizar los derechos de las mujeres rurales y urbanas desde las diversidades que las constituyen, mediante acciones contenidas en el Plan de Igualdad de Oportunidades, en relación con los derechos a la paz y convivencia con equidad de género. Las metas correspondientes al Proyecto: Bogotá con igualdad de oportunidades para las mujeres son:

1. Implementar 120 acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género en el Distrito Capital
2. Observatorio Distrital de Mujeres y Equidad de Género desarrollado y puesto en operación
3. Poner en operación 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en 20 localidades.
4. Empoderar 50.000 mujeres en el ejercicio de sus derechos a través de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres en 20 localidades.
5. Fortalecer 100 organizaciones de mujeres a través de las CIO

### **Justificación**

En los últimos 10 años pese a los avances, en el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres aún persisten brechas de inequidad y desigualdad, que constituyen un obstáculo para el ejercicio pleno de su ciudadanía, evidenciadas en la menor presencia de la mujer en los espacios de toma de decisiones como el Concejo de Bogotá, las JAL que representan una participación entre el 20% y 28% respectivamente, la participación de las mujeres continua asociados a roles de género asignados, como el cuidado de la familia: Persiste la violencia contra las mujeres.

De ahí, que las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres han sido espacio para promover el reconocimiento de los derechos por parte de las mujeres, es a través de estas que se puede llevar la PPMMyEG a los territorios para avanzar en la eliminación de las brechas de desigualdad que aún persistente entre hombres

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

y mujeres en los ámbitos social, político y cultural, consideradas como espacios promotores de liderazgo y construcción participativa de prácticas interinstitucionales y sociales más democráticas.

### **Objetivo General**

Implementar la estrategia de territorialización de la política pública de mujeres y equidad de género en el nivel local, fomentando el desarrollo de capacidades de las mujeres y sus organizaciones contribuyendo al ejercicio pleno de su ciudadanía.

### **Objetivos Específicos**

- a) Difundir los derechos de las mujeres y los mecanismos para la exigibilidad de los mismos para garantizar el ejercicio pleno de su ciudadanía
- b) Coordinar con el nivel local la implementación de acciones afirmativas del Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género
- c) Fortalecer desde el enfoque de derechos y de género las organizaciones sociales de mujeres para cualificar su incidencia social y política.
- d) Desarrollar capacidades para fortalecer la participación y representación política de las mujeres
- e) Realizar intervenciones socio-jurídicas especializadas en casos de vulneración de derechos de las mujeres.

### **Planteamiento y Selección Alternativas de Solución**

Dadas las necesidades de las mujeres y en consonancia con lo establecido en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, es dar continuidad y progresividad a la implementación de Casas de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en las 20 localidades del Distrito Capital.

### **Población Directamente Beneficiada**

50 mil mujeres de las 20 localidades de Bogotá

### **Descripción del Proyecto**

La SDMujer opera las Casas de Igualdad de Oportunidades y desarrolla acciones orientadas al empoderamiento de las mujeres, con acciones alrededor de los siguientes ejes:

1. **Empoderamiento de las mujeres en el ejercicio de sus derechos:** Fortalece capacidades y habilidades para la exigibilidad de sus derechos. Se desarrolla a través de líneas de acción.
- 1.1. **Orientación y acompañamiento psicosocial a mujeres:** promueve la toma de decisiones para favorecer el bienestar, la autonomía, el autocuidado, el empoderamiento, el ejercicio de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos. Se da de dos maneras:

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

- ⇒ **Individual:** atención personalizada a las ciudadanas en busca de atención, al daño psicosocial generado por las violencias basadas en género, con el propósito de fortalecer los procesos de exigibilidad como sujetas políticas y ciudadanas de derechos.
- ⇒ **Colectivo:** creación de espacios de encuentro y de reflexión colectiva. Propicia reflexión colectiva en torno a las violencias y su impacto en la vida de las mujeres.

**1.2. Desarrollo de procesos de información y sensibilización:** en Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, derechos de las mujeres y enfoque de género en coordinación con actores institucionales y en las localidades.

1. Fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres y de las instancias de coordinación de la PPMYEG en el nivel local. Fortalecer desde el enfoque de derechos de las mujeres las capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y de gestión de las organizaciones e instancias de participación.

2. **Orientación y Asesoría Socio Jurídica a Mujeres Víctimas de Violencias Basadas en Género:** Promover, brindar y desarrollar en las localidades la orientación y asesoría jurídica gratuita a las mujeres ante instancias administrativas, en aras del restablecimiento de derechos. Y comprende:

2.1. **Orientación Jurídica:** implican el desarrollo de una línea de orientación e información especializada de la ruta de acceso a la justicia, en la que se identifica: trámite a realizar, autoridad competente, escenarios hipotéticos de acción y posibles consecuencias.

2.2. **Asesoría Jurídica:** consultas relativas a situaciones directamente relacionadas con violencia contra las mujeres. La SDMujer realiza asesoría especializada, acompañamiento directo y seguimiento permanente si así se requiere. Hay dos tipos de intervención: El primero acompañamiento jurídico frente a autoridad competente, para las medidas de protección o no y las de atención. La otra, es la construcción de elementos jurídicos para la elaboración de derechos de petición o acciones de tutela.

3. **Orientación y acercamiento a la oferta institucional:** Articulación oferta institucional de servicios para orientar a las mujeres sobre programas, proyectos y servicios de las entidades del D.C.

4. **Territorialización del PIOEG:** implementar acciones afirmativas para las mujeres

5. **Transversalización de la igualdad de género en el nivel local:** Asesorar y orientar técnicamente al nivel local en la incorporación de los derechos de las mujeres.

En lo relativo a las metas, en la formulación del proyecto con que inicia la vigencia de fecha 19/02/2015 se evidencia 5 metas, en la actualización realizada el 30/09/2015 se adiciona la meta No. 6, Vincular 35.507 mujeres a acciones de empoderamiento para el ejercicio de sus derechos, las demás metas mantienen la misma magnitud. En la actualización realizada el 15/10/2015 se modifica la magnitud de la meta No. 2 se tenía previsto realizar 4 procesos de promoción para la participación y representación política y se disminuye a realizar 3 procesos.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

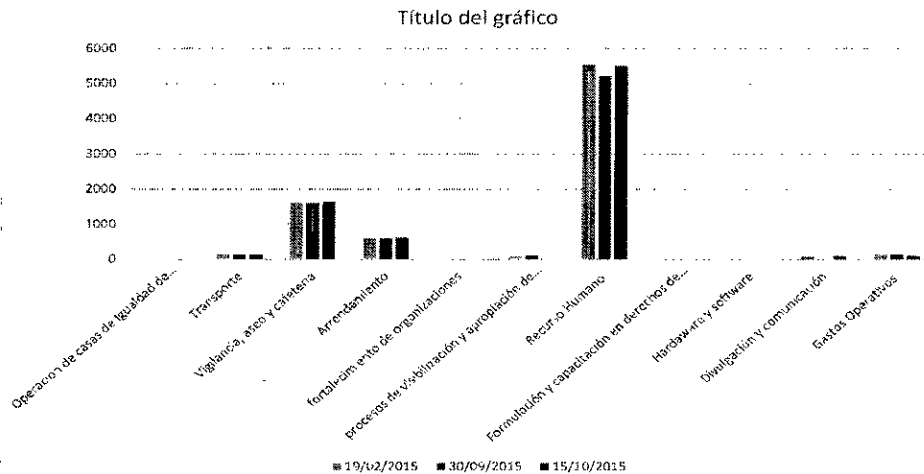
El financiamiento del proyecto permite establecer que en cada una de las actualizaciones el flujo sufrió modificaciones, y a su vez permite evidenciar que son escasos los dineros para los procesos de visibilización y apropiación de derechos de las mujeres y ningún recurso para fortalecimiento de organizaciones, más bien se aprecia asignación económica a componentes como: vigilancia, aseo y cafetería, seguido del arrendamiento, transporte, gastos operativos, sin embargo, la mayor participación se ubica en recurso humano; es de resaltar que este proyecto cuenta con una planta provisional en temporalidad de 100 personas, autorizada por la Secretaria de Hacienda y el DASCD, sin embargo, también reporta un alto índice de contratos de prestación de servicios. Lo descrito se refleja en el cuadro y gráfico sucesivos:

**CUADRO NO. 22  
COMPARATIVO FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO 934 ACTUALIZACIONES 2015**

COMPONENTE DE GASTO	Millones \$		
	19/02/2015	30/09/2015	15/10/2015
Operación de casas de Igualdad de Oportunidad	0		0
Transporte	140	140	140
Vigilancia, aseo y cafetería	1601	1601	1637
Arrendamiento de fortalecimiento de organizaciones	0	0	0
procesos de visibilización y apropiación de derechos de las mujeres	100	100	0
Recurso Humano	5541	5212	5500
Formulación y capacitación en derechos de las mujeres	0	0	0
Hardware y software	0	0	0
Divulgación y comunicación	80	0	100
Gastos Operativos	140	140	100

Fuente: SDMujer, Proyecto 934 Actualizaciones Formulación Proyecto de Inversión

**GRAFICA NO. 8  
COMPARATIVO FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO 934 ACTUALIZACIONES 2015**



Fuente: SDMujer, Proyecto 934 Actualizaciones Formulación Proyecto de Inversión

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

El flujo financiero de cada una de las actualizaciones, igualmente presentó modificaciones, de resaltar la presentada entre 30/09/2015 a 15/10/2015 pasando de \$7.787.53 millones a \$8.120.00 millones respectivamente, llama la atención ésta última cifra a días de terminar la vigencia fiscal. Fluctuaciones que permiten inferir la falta de planeación en el manejo de los recursos.

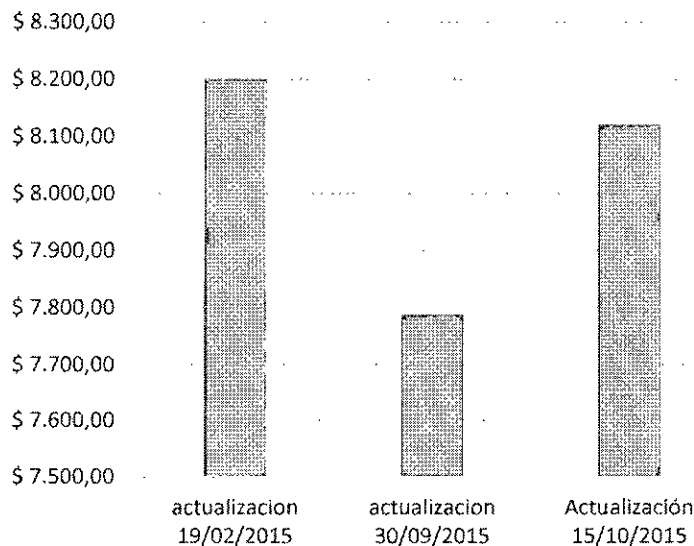
**CUADRO NO. 23**  
**FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO 934 ACTUALIZACIONES 2015**

Cifras en millones de pesos

actualizacion 19/02/2015	actualizacion 30/09/2015	Actualización 15/10/2015
\$ 8.200,00	\$ 7.787,53	\$ 8.120,00

Fuente: SDMujer, Proyecto 934 Actualizaciones Formulación Proyecto de Inversión

**GRAFICA NO. 9**  
**FLUJO FINANCIERO DEL PROYECTO 934 ACTUALIZACIONES 2015**



Fuente: SDMujer, Proyecto 934 Actualizaciones Formulación Proyecto de Inversión

Con relación a las fichas EBI-D contó este proyecto con diez (10) versiones diferentes así: 27 de 24 de febrero de 2015, 28 de 25 de febrero de 2015, 29 de febrero de 20015, 30 de 26 de febrero de 2015, 31 de 26 de febrero de 2015, 32 de 26 de febrero de 2015, 33 de 28 de agosto de 2015, 34 de 13 de octubre de 2015, 35 de 13 de Octubre de 2015, 36 de 30 de diciembre de 2015. Como se puede observar, en un lapso de dos (2) días se generaron 6 versiones diferentes. Llama la atención que a 30 de diciembre, a punto de expirar la vigencia se adelantaran modificaciones a la ficha.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

La contratación con cargo a las metas del proyecto en la vigencia auditada, se establece:

Vincular 35.507 mujeres a acciones de empoderamiento para el ejercicio de sus derechos, se suscribieron 9 contratos por valor de \$328.8 millones. En la meta reportada a Segplan se estable vincular 44507 mujeres, es decir una diferencia de 9000 en la magnitud.

Realizar 4 procesos de promoción para la participación y representación política, se suscribieron 12 contratos de prestación de servicios por \$571.47. En Segplan se plantea 4 hay una diferencia de uno.

Operar 20 casas de igualdad de oportunidades para las mujeres se suscribieron 139 contratos de diferente tipología por valor total de \$1.480.13 millones.

**966 ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LA POLITICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL**

Se realizaron tres (3) actualizaciones: 28/02/2014, 20/02/2015 y 15/10/2015. Los antecedentes se centran en dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 166 de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el D.C....” y el Acuerdo 091 de 2003 “Por el cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el D.C.”, a fin de que la SDMujer realice acciones de coordinación, monitoreo, seguimiento y puesta en marcha de los instrumentos a través de los cuales se implementa la PPMYEG, comprendido el Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de Género. Haciendo posible que participen los 13 sectores.

Considerando la estrategia de transversalización como la acción planificada, sistemática y continúa de la administración pública, con acciones de largo, mediano y corto plazo, que permitan cerrar las brechas de género en los órdenes social, económico, cultural y político que permitan avanzar progresivamente en la consecución del objetivo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

**Justificación**

El proceso de coordinación, articulación e implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, y los instrumentos que de ella se derivan, como son el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género, y el Plan Distrital de Transversalización de la Igualdad de Género, requieren



***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

desarrollar estrategias efectivas de coordinación e implementación de acciones para el cierre de brechas de desigualdad de género y discriminación contra las mujeres, funciones que se encuentran al interior de la SDMujer, para mejorar la calidad de vida de las mujeres.

**Objetivo General**

Realizar acciones de coordinación intersectorial e interinstitucional para avanzar en la garantía y goce efectivo de los derechos de las mujeres a través de la formulación, monitoreo y seguimiento de los instrumentos establecidos en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (Plan de Igualdad de Oportunidades, planes sectoriales y Plan distrital de Transversalización de Género)

**Objetivos Específicos**

- a) Implementar acciones para el seguimiento a las entidades de la Administración Distrital en la implementación de los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como son el Plan de Igualdad de Oportunidades para Equidad de Género, los planes sectoriales y el Plan Distrital de Transversalización de la Igualdad de Género.
- b) Diseñar e implementar estrategias, herramientas, metodologías e instrumentos que faciliten el proceso de transversalización de la igualdad de género en los sectores de la Administración Distrital.

**Planteamiento y selección de alternativas de solución**

Alternativa: Desarrollar respuestas institucionales integrales a partir de asistencia técnica a los sectores de la administración distrital que propicien el acompañamiento efectivo en la formulación, implementación y seguimiento de los planes de transversalización de la igualdad de género; así como la implementación y seguimiento a acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital.

**Población Directamente Beneficiada**

Mujeres que habitan el Distrito Capital, teniendo en cuenta la diversidad que las constituyen y las problemáticas que las aquejan.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

### **Descripción del proyecto**

El proyecto comprende un conjunto de acciones a desarrollar desde la SDMujer, que aporta el cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana:

- ⇒ Implementar 120 acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres y la equidad de género en el D.C.
- ⇒ 100% de los sectores de la Administración Distrital implementan planes sectoriales de transversalización de la igualdad de género.

Línea de acción a través de los cuales se ejecuta el proyecto:

- a. Producción y divulgación de metodologías (instrumentos) con enfoque de género que faciliten la incorporación de la Transversalización de la igualdad de género en las políticas públicas del D.C.
- b. Seguimiento a los instrumentos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. A partir de este componente se desarrollan procesos y procedimientos necesarios para realizar el seguimiento efectivo a la gestión e implementación de acciones sectoriales e interinstitucionales para dar cumplimiento a la puesta en marcha del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género entre otros.
- c. Implementación de acciones del PIOEG. A partir de este componente se desarrollan acciones afirmativas tendientes a cerrar las brechas de desigualdad de las mujeres de asistencia pública que permitan efectivamente mejorar las condiciones de calidad de vida de las mujeres, en los derechos priorizados en el PIOEG.

En lo relativo a las metas, componente de inversión; en las actualizaciones sufridas en la formulación, se establece el retiro de las metas 4) *Implementar un plan interinstitucional para la garantía y goce efectivo de los derechos de las mujeres en ejercicio de la prostitución*; toda vez que haría parte del proyecto 972: *“Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de Prostitución”* y en la meta 5) *Implementar 1 estrategia de incorporación con enfoque diferencial, retirada a partir de la vigencia 2015 con la creación del proyecto 973: “Acciones con enfoque diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres”*. No obstante, lo anterior se encuentra que en las actualizaciones de reformulación del proyecto, al igual, que en el Plan de Acción 2012-2016 componente de Inversión por entidad con corte a 31/12/2015 y en el Plan de Acción 2012-2016 componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2015, se relacionan estas metas, que no se ejecutaron en el 2015 y fueron reasignadas a otros proyectos; lo que implica riesgos y equívocos en la información, en los análisis y en la toma de decisiones gerenciales; dada la cantidad de proyectos que maneja la SDMujer, sumado a que varias metas apuntan a Metas Plan de Desarrollo.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

En lo relativo a la anualización de metas se evidencia en cada una de las actualizaciones fluctuaciones; no sólo, en lo relativo a la vigencia, sino en el presupuesto total, oscilaciones en cada una de las metas aún dentro de la vigencia, generando incertidumbres frente a la aplicación y gestión de los recursos, más pareciera estar presente el proceso de ensayo y error, presentes y en gran medida aceptables en la etapa de pre-inversión, pero no en la inversión y ejecución misma. Igualmente, se aprecia la mayor participación del presupuesto fue para la meta 3 Implementar 20 acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género. Esto sumado, a la asignación de cada uno de los componentes del gasto, la asistencia técnica tuvo la mayor participación, seguido de las acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades.

Al inicio de la vigencia se tenía estimado \$5.588.7 millones, en la actualización del 20/02/2015, no presenta recursos, lo que evidencia que los ajustes no fueron oportunos en el marco de la planeación y ejecución, pese a que se tenía claro que el proyecto 972: “Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de la Prostitución” empezaba a ejecutarse en la vigencia 2015.

La inadecuada planeación conlleva desgaste administrativo y riesgo, como es, modificaciones presupuestales y el no contar con recursos, debiendo modificar o disminuir magnitudes e incluso metas, a más de no tomar decisiones gerenciales oportunas.

No hace la diferencia, el flujo financiero, el cual muestra fuertes ángulos en los recursos asignados. Como lo refleja el cuadro y la gráfica subsiguientes:

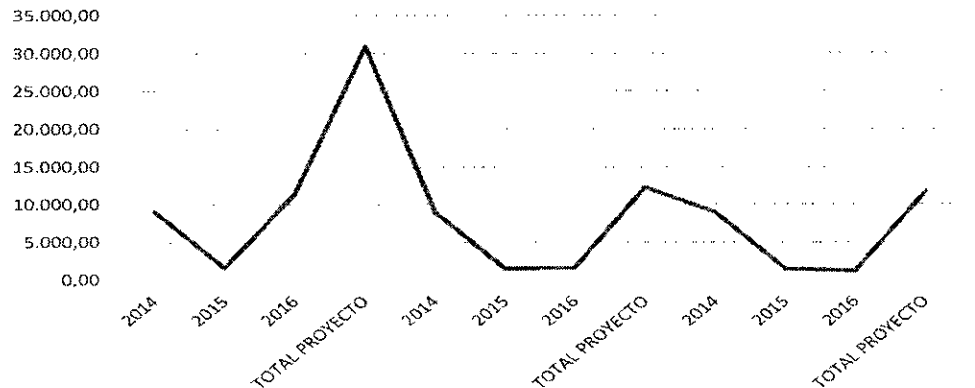
**CUADRO NO. 24  
FLUJO FINANCIERO PROYECTO 966 ACTUALIZACIONES 2015**

Millones \$

actualización 28/02/2014				actualización 20/02/2015				Actualización 15/10/2015			
2014	2015	2016	TOTAL PROYECTO	2014	2015	2016	TOTAL PROYECTO	2014	2015	2016	TOTAL PROYECTO
9.000,00	1.619,20	11.491,02	30.915,20	9.000,00	1.519,20	1.672,95	12.292,15	9.000,00	1.519,20	1.200,00	11.719,20

Fuente: SDMujer, Formulación Proyecto de Inversión 966 actualizaciones

**GRAFICA NO. 10**  
**FLUJO FINANCIERO PROYECTO 966 ACTULIZACIONES 2015**



Fuente: SDMujer, Formulación Proyecto de Inversión 966 actualizaciones

Fichas EBI-D presentó ocho (8) versiones, así: 10 del 24 de febrero de 2015, 11 del 26 de febrero de 2015, 12 del 26 de febrero de 2015, 13 del 26 de febrero de 2015, 14 del 06 de abril de 2015, 15 del 13 de octubre de 2015, 16 del 13 de octubre de 2015, 17 del 13 de octubre de 2015. Entre el 24 y 26 de febrero se emitieron 4 versiones y el 13 de octubre –mismo día- se formularon dos versiones.

La contratación con cargo a las metas del proyecto 966 son:

Brindar Asistencia Técnica 13 sectores de la Administración Distrital para el diseño e implementación de los planes de transversalización de la igualdad de género, se suscribieron 6 contratos por valor de \$312.9 millones.

Implementar 20 acciones del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y la Equidad de Género, 16 contratos suscritos por valor de \$1.581.7 millones.

Monitorear la implementación de 100% acciones del Plan de Igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género, con 2 contratos suscritos por \$53.3 millones.

### **973 ACCIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LAS MUJERES**

Es necesario resaltar que este proyecto inicia su ejecución en la vigencia 2015, presentó actualizaciones así: 13/02/2015 y 15/10/2015

Los antecedentes se centran en citar varias normas en relación a la PPMYEG y el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y a la presión social y política de las mujeres para que se reconociendo la diversidad y las diferencias como elemento fundamental para el ejercicio del derecho de las mujeres a la participación y representación que permita la eliminación de las formas de discriminación y segregación social.

Enfatizando en la importancia de la creación del sector mujeres y la SDMujer que tiene como misión fortalecer a las mujeres como sujetas políticas individuales y colectivas, para su participación, en los diferentes planes, programas y proyectos destinados a garantizar el ejercicio de sus derechos, desde sus diversas experiencias de desigualdad y discriminación, con el propósito del reconocimiento, la garantía, la restitución y restablecimiento, implementando medidas para atender las diferencias y desigualdades originadas en la asignación racial, étnica, el sexo/género, posición económica y social y condiciones originadas en la discapacidad, la edad, orientación sexual, estado de salud entre otras.

### **Justificación**

La PPMYEG y el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género propende por el reconocimiento de las diferencias y diversidades de las mujeres y el Plan de Desarrollo Distrital plantea la necesidad de incorporar el enfoque diferencial en las políticas públicas, ya que poco se ha avanzado, en la aplicación real y en el diseño de políticas, planes, programas y proyectos orientados al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres.

Para tratar de avanzar en la formulación de herramientas técnicas para la incorporación, en las políticas públicas, de acciones específicas y la reducción de las brechas de desigualdad, se cuenta con algunos instrumentos producidos en el marco de la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital que expidió lineamientos y guías metodológicas con enfoque diferencial de género, orientaciones sexuales y construcción de identidades de género, etario, étnico, discapacidad y víctimas del conflicto armado; estableciendo estrategias generales para la implementación: la transversalización, las acciones afirmativas y la perspectiva de la interseccionalidad.

## **Objetivo General**

Avanzar en la incorporación del enfoque diferencial en las políticas y planes del Distrito Capital para garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de las mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias y diversidades y de las múltiples experiencias de discriminación, desigualdad y violencias que enfrentan.

## **Objetivos Específicos**

1. Incorporar el enfoque diferencial en la actuación de la SDMujer, para que se reconozca las diferentes experiencias de discriminación, desigualdad y violencias que afectan a las mujeres.
2. Incorporar el enfoque diferencial en las políticas públicas del D.C., a través de su posicionamiento en instancias de participación y coordinación interinstitucional, para que se reconozcan las diferentes experiencias de discriminación, desigualdad y violencias que afectan a las mujeres.
3. Promover la participación y organización de las mujeres desde las diferencias y diversidades que las constituyen, para cualificar su incidencia social y política con enfoque diferencial
4. Implementar acciones afirmativas con enfoque diferencial que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres desde las diferencias y las diversidades que las constituyen

## **Planteamiento y Selección de Alternativas de Solución**

En la Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital, se ha reconocido e identificado que la problemática a atender es la baja incorporación del enfoque diferencial en las políticas, planes, programas y proyectos distritales que se expresa en el desconocimiento de las diferencias y diversidades que constituye a las mujeres y de las múltiples experiencias de discriminación, desigualdad y violencias que enfrentan, lo cual limita el reconocimiento y garantía real y efectiva de sus derechos humanos. Además que no cuenta con instrumentos técnicos que permitan operativizar el diseño e implementación de las políticas públicas con este enfoque de manera articulada con los enfoques de derechos de las mujeres y de género.

## **Población Directamente Beneficiada:**

Beneficiar a mujeres niñas, adolescentes y jóvenes; mujeres adultas y mujeres mayores; mujeres Rom/Gitanas; mujeres negras y afrodescendientes; mujeres indígenas; mujeres con discapacidad y cuidadoras; mujeres lesbianas, bisexuales y transgéneristas; mujeres rurales y campesinas; mujeres palanqueras y raizales.

### **Descripción del Proyecto:**

Con las siguientes acciones, se pretende dar respuesta al problema identificado:

- Diseño de instrumentos que orienten la incorporación del enfoque diferencial en algunas de las políticas públicas y planes que implementa la Administración Distrital.
- Incorporación del enfoque diferencial en la actuación de la SDMujer
- Promoción de la participación y organización de las mujeres desde las diferencias y diversidades que las constituyen.
- Implementación de acciones afirmativas con enfoque diferencial que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres desde las diferencias y las diversidades que las constituyan.

Las herramientas para asesorar técnicamente a la SDMujer y a otras entidades de la Administración para que incorporen el enfoque diferencial en políticas y planes que permitan operativizar el diseño e implementación de las políticas públicas de manera articulada con los enfoques de derechos de las mujeres y de género. Dentro de las acciones afirmativas desarrollando acciones de visibilización a través de la elaboración de piezas comunicativas que contribuyan a divulgar los derechos de las mujeres y la sensibilización de la ciudadanía con enfoque diferencial.

En las dos actualizaciones las metas son idénticas, se relacionan con: de diseñar un lineamiento técnico para incorporación del enfoque diferencial al interior de la SDMujer; asesorar 10 instancias distritales de participación y coordinación interinstitucional para la incorporación del enfoque diferencial en políticas públicas y planes del D.C.; apoyar 9 procesos de organización y participación distritales e interlocales de mujeres diversas para la incorporación del enfoque diferencial en sus acciones de incidencia social y política, por último, implementar 4 acciones afirmativas con enfoque diferencial que contribuyan al reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres desde las diferencias y las diversidades que las constituyan.

Se hace necesario resaltar que en la información<sup>23</sup> suministrada mediante CD, se establece que no hay contratación de manera específica para este proyecto, quedando la incertidumbre frente a la información presentada; se relacionan 45 contratos de todo tipo, por valor total de \$2.164.5 millones, relacionado con todos los proyectos y todas las metas. La información no es confiable, genera confusión y riesgos para la, evaluación y toma de decisiones gerenciales oportunas.

---

<sup>23</sup> SDMujer, oficio 2-2016-01402 del 5 de abril de 2016 a punto, 1 relación de contratos indicando el proyecto de inversión y la meta afectada.

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

En el flujo de recursos en la anualización, para las metas, se evidencia fluctuaciones bruscas en presupuesto, fundamentalmente en las metas: 3 en fecha 13/02/2015, presenta un flujo de \$674.89 millones, en fecha 15/10/2015, \$280.00 millones; a su vez, la 4 presenta valores por valor de \$746.0 millones y \$1.032.5 respectivamente.

En el financiamiento del proyecto en la actualización del 13/02/2015 solo se contaba con 4 componentes del gasto, mostrando en el recurso que las actividades de visibilización se llevaron la mayor porción, seguido del recurso humano del fortalecimiento a las organizaciones y por último el transporte. Para la actualización del 15/10/2015 la mayor porción del presupuesto se lo lleva el componente de implementación de acciones, que no se encuentra en la anterior versión, seguido del recurso humano, fortalecimiento de organizaciones y transporte a los cuales, se les asigna el mismo recurso. En esta versión se incluye la adquisición de hardware y software que lleva la menor participación dentro de todos los componentes.

Las seis (6) versiones, de fichas EBI-D generadas en la vigencia, fueron: 8 del 13 de febrero de 2015, 9 del 24 de febrero de 2015, 10 del 06 de abril de 2015, 11 del 13 de octubre de 2015, 12 de 13 de octubre de 2015 y 13 del 13 de octubre de 2015.

## **972 IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO AL MODELO DISTRITAL DE ABORDAJE INTEGRAL A LAS MUJERES EN EJERCICIO DE PROSTITUCION**

Este proyecto inicia su ejecución en la vigencia 2015, presentó actualizaciones así 28/02/2014 y 15/10/2015.

Los antecedentes en el plano de la planeación participativa, los encuentros ciudadanos, las iniciativas de las lideresas de mujeres en ejercicio de prostitución - incluidas las mujeres transgeneristas y talleres, seminarios, asistencia sicosocial, entregaron documentos a la SDMujer, con demandas y problemáticas hacia administración distrital, ampliamente coincidentes, situaciones que también salen a flote con la atención psicosocial, socio-jurídica, de intervención social y talleres realizados por el equipo de trabajo de la SDMujer que se listan de manera general:

- Victimización de múltiples violencias (económica, psicológica, física, verbal, sexual) en diferentes ambientes (familiar, institucional, de ejercicio) y por diferentes actores (pareja, hijos e hijas, otras personas con grado de consanguinidad, personal de salud, personal del campo de la educación, personal de seguridad pública, administradores de establecimientos, empleados de establecimientos, entre otros).
- Múltiples afectaciones en salud física y psicológica derivadas de las condiciones en las que se ejerce la prostitución.



***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

- Limitado ejercicio de derechos universales dando cuenta de una exclusión social estructural (niveles educativos incompletos; barreras de acceso a la justicia y al sistema de salud; violación al derecho a la integridad, la intimidad, la privacidad, el libre desarrollo de la personalidad, la dignidad, la vivienda, la información, entre otros).
- Bajos niveles de organización para la exigibilidad de derechos.
- Limitación de oportunidades educativas que impiden el desarrollo de otros aspectos vitales.
- El contexto de ejercicio de la prostitución está permeado por diferentes dinámicas asociadas a delitos (micro tráfico, esclavitud sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, trata de personas, etc.)
- Limitado acceso a oportunidades productivas
- Bajos niveles de disfrute de los derechos culturales, la recreación, el tiempo libre y el deporte.

Está en cabeza de la SDMujer articular acciones desde los diferentes sectores de la Administración Distrital y fijar políticas para la equidad de género y la erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a través de generar lineamientos distritales para que se garantice la protección integral de derechos de las personas en ejercicio de la prostitución o en riesgo de estarlo, y para lograrlo ha concertado acciones en el marco de espacios interinstitucionales e intersectoriales como la Mesa Zesai (Mesa Interinstitucional de Zonas Especiales de Servicios de Alto Impacto).

Igualmente, en las funciones de la SDMujer se destaca diseñar el modelo de abordaje de las mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y transgeneristas en ejercicio de la prostitución, con enfoque de derechos y de género, y orientar la implementación del mismo por parte de las autoridades competentes en el D.C., y estipula que debe formular, orientar y hacer el seguimiento de la implementación del plan de acción para la protección integral, con enfoque diferencial, de las mujeres en ejercicio de la prostitución, heterosexuales, lesbianas, bisexuales y transgeneristas, por parte de las entidades distritales en el marco de sus competencias.

Aunque desde 2013 la SDMujer tiene la responsabilidad de formular e implementar el abordaje integral para proteger los derechos de las personas en ejercicio de prostitución, buscando articularse con la Secretarías Distrital de Salud, de Gobierno y de Integración Social en ocasiones realizan actividades conjuntas.

El ingreso, la permanencia y la salida de las mujeres de esta actividad está enmarcada en un contexto de estigmatización, discriminación, violencias permanentes y desde diferentes sectores de la sociedad, por lo que es pertinente, desde la PPMYEG, propiciar acciones estratégicas para disminuir el ejercicio de la prostitución, a través de la protección de sus derechos, el fortalecimiento de capacidades para ejercerlos, previniendo el ingreso a esta actividad, mitigando el

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

impacto de ésta en quienes la ejercen, acompañando la salida de quienes lo decidan y transformando las condiciones de desigualdad socioculturales y económicas que sustentan la realización de esta actividad.

Así mismo, estableciendo lineamientos que contribuyan con la erradicación de delitos asociados al ejercicio de la prostitución como la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, la trata de personas y la prostitución forzada. Se constituye como una acción afirmativa, a fin de reducir las desigualdades y violencias y promover la transformación de sus proyectos de vida en un marco de derechos.

En la estrategia de “construir haciendo”, y en la información recopilada en la implementación de asesorías socio-jurídicas, psicosociales, socio familiares, ocupacionales y de los procesos de empleabilidad y emprendimiento, se generan insumos para acercarse a la realidad y necesidad de las mujeres en ejercicio de prostitución.

### **Objetivo General**

Implementar la Estrategia de abordaje integral para la protección de derechos de las personas, con prioridad en mujeres, en ejercicio de prostitución, en riesgo de estarlo o en habitanza de calle, en el Distrito Capital.

### **Objetivos Específicos**

- a. Brindar atención especializada a personas en ejercicio de la prostitución en 19 localidades de Bogotá y un centro especializado, mediante la intervención territorial de equipos profesionales y el funcionamiento de dependencias especiales y siguiendo los lineamientos de la Estrategia de Abordaje de la Prostitución en el Distrito Capital, definida por la SDMujer.
- b. Construir e implementar una estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación participativa del plan de protección para personas en ejercicio de la prostitución, en armonía con el plan de igualdad de oportunidades para las mujeres, los planes de transversalización de la política pública mujer y equidad de géneros sectoriales y locales, los sistemas de reporte a las políticas públicas y el SOFIA.
- c. Implementar una casa de acogida integral a mujeres en ejercicio de prostitución.
- d. Ampliar la información individual e institucional en relación con las dinámicas, condiciones y personas que ejercen la prostitución con el fin de contribuir con la desinstitucionalización de prácticas discriminatorias y ampliar el acceso al ejercicio de derechos por parte de las ciudadanas.

## **Planteamiento y Selección de Alternativas de Solución**

En este aspecto es de resaltar que al igual que la justificación del proyecto se basa ampliamente en las diversas sentencias emitidas por la Corte Constitucional a fin de avanzar en las acciones afirmativas no discriminatorias, pero no dejan claramente establecida la senda a seguir en coherencia con el objetivo general y objetivos específicos, que le permitan determinar si se apunta o no a una real alternativa de solución a la problemática que se pretende atender.

## **Población del Proyecto**

1.500 mujeres en ejercicio de prostitución o en riesgo de estarlo. Sin embargo en las fichas EBI-D se propone atender 3.500 mujeres y personas en ejercicio de prostitución.

## **Estrategia de abordaje de la prostitución en el Distrito Capital**

### **Líneas de trabajo propuestas:**

- a. **Reducir el ingreso a la prostitución:** implica un conjunto de acciones dirigidas a mujeres con características que correlacionan con el ingreso a la prostitución, principalmente de ampliación de oportunidades.
- b. **Mitigar el impacto del ejercicio de la prostitución:** Conjunto de acciones para proteger los derechos de las mujeres que ejercen la prostitución.
- c. **Acompañar la salida de la prostitución:** acciones encaminadas a la ampliación de oportunidades y el acompañamiento institucional en el proceso, especialmente desde aspectos psicosociales.
- d. **Institucionalizar la atención diferencial:** Servicios específicos dirigidos a mujeres.

Lo que se puede inferir es que son buenas intenciones, ya que no cuenta con cifras que permitan medir el cumplimiento de las estrategias; no coincide con la población a atención 1500 en la formulación del proyecto y en las fichas EBI-D personas mientras se habla de hacer presencia en 19 de 20 localidades, permitiendo establecer que no hay coherencia ni se manejan datos que permita orientar el uso de los recursos de manera eficaz, conllevando también la falta de coherencia.

En las "actualizaciones" las metas son diferentes, no solamente en la cantidad de metas propuestas, sino también en los procesos a realizar, las magnitudes, las unidades de medida y la descripción, como se muestra a continuación:

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

**CUADRO NO. 25  
METAS SEGÚN ACTUALIZACIONES**

ACTUALIZACION 28/02/2014				
No. Meta	Proceso	Magnitud	Unidad de Medida	Descripción
1	Realizar asesoría psicosocial	1.200	Mujeres	En ejercicio de la prostitución, en riesgo de ejercerla y/o habitante de calle
2	Realizar asesoría socio-jurídica	700	Mujeres	En ejercicio de la prostitución, en riesgo de ejercerla y/o habitante de calle
3	Operar	1	Centro de servicios especializados	Para mujeres en ejercicio de la prostitución y/o habitante de calle
4	Apoyar	4	Procesos organizativos	De mujeres en ejercicio de la prostitución, o en riesgo de ejercerla
5	Vincular	250	Mujeres	En ejercicio de la prostitución o en riesgo de ejercerla, a procesos de empleabilidad y de formación artística
6	Operar	1	Casa de Acogida	A mujeres en ejercicio de prostitución
ACTUALIZACION 15/10/2015				
1	Realizar	1.000	Asesorías socio-jurídicas	A mujeres en ejercicio de prostitución o en riesgo de estarlo
3	Operar	2	Centro de servicios especializados	Para mujeres en ejercicio de la prostitución o en riesgo de estarlo
4	Fortalecer	8	Procesos organizativos	De mujeres en ejercicio de la prostitución o en riesgo de estarlo
5	Realizar	10	Acciones de empoderamiento de derechos	Con personas en ejercicio de prostitución o en riesgo de estarlo

Fuente: Documento de Actualización del Proyecto

Metas que no coinciden con la ficha EBI-D, ni con el Plan de Acción 2012-2016 componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2015.

En lo relativo a la actualización de metas, o coinciden las metas, ni el formato de presentación, luego entonces no hay posibilidad de establecer la diferencia o similitud en la asignación de recursos, dejando incertidumbres, que no permite la evaluación y mucho menos el control para la toma de decisiones y la corrección de posibles desviaciones en la atención del problema que se pretende atender.

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

En lo relativo al financiamiento del proyecto la actualización del 28/02/2015 no presenta financiamiento del proyecto; en tanto que, la de 15/10/2015, componente de gasto, la mayor asignación de recursos en su orden, la tiene: recurso humano \$2.992 millones, aseo y vigilancia, arrendamiento de inmuebles, transporte, a las acciones integrales para mujeres en ejercicio de prostitución apenas asigna \$50 millones seguido de transporte, divulgación y comunicación.

**CUADRO NO. 26  
FLUJO FINANCIERO PROYECTO 972 ACTULIZACIONES 2015**

Cifras en millones de pesos

Actualización 28/02/2014				Actualización 15/10/2015		
2014	2015	2016	TOTAL PROYECTO	2015	2016	TOTAL PROYECTO
9.000,00	3.500,00	11.491,02	30.915,20	3.500,00	3.300,00	6.800,00

Fuente: SDMujer, Formulación Proyecto de Inversión Actualizaciones

**GRAFICO NO. 11  
FLUJO FINANCIERO PROYECTO 972 ACTULIZACIONES 2015**



Fuente: SDMujer, Formulación Proyecto de Inversión Actualizaciones

Como se puede apreciar en el cuadro y gráfico anterior el flujo financiero presenta similitudes para la vigencia 2015, sin embargo en el total del proyecto la diferencia absoluta asciende al 220%, indicando una inadecuada planeación de los recursos. Insistiendo por parte del organismo de control, en que se establece más como una fase de preinversión, aplicando el principio de ensayo y error hasta llegar al ajuste total. Y no la inversión del proyecto con objetivos y metas claras.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

Como en el caso del proyecto 973, en la información suministrada por la SDMujer la información reportada para la contratación de cada una de las metas del proyecto no fue posible establecerla específicamente, ya que se reportan 45 contratos de todo tipo para todos los proyectos y todas las metas. Adolece, la información de confiabilidad, genera confusión y riesgos para la, evaluación y toma de decisiones gerenciales oportunas.

Es menester en este apretado análisis, resaltar el llamado del Plan de Acción 2012-2016 componente de inversión por entidad y componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2015 la nota al margen "La programación y ejecución de magnitud de metas del proyecto de inversión incluye la vigencia actual y la vigencia anterior según desagregación efectuada por la entidad, mientras que los recursos corresponden a la vigencia actual". Situación que no corresponde a la realidad, ya que según reporte<sup>24</sup> se funcionó con recursos de la vigencia 2014 a través de reservas presupuestales en un alto porcentaje y presupuesto asignado y disponible, que se fueron ejecutando y reportando trimestralmente en el 2015 y mediante oficio<sup>25</sup> se repite la situación para la vigencia que corre, como se puede evidenciar en el cuadro subsiguiente:

**CUADRO NO. 27  
EJECUCION DE PRESUPUESTO DISPONIBLE Y RESERVAS PRESUPUESTALES 2015**

Cifras en millones de pesos

proyecto	Disponible 2014	Reservas vigencia 2014	Ejecución I Trimes	Ejecución II Trimes	Ejecución III Trimes	Ejecución IV Trim	Tot ejecut a dic 31/15	Disponible 2015	Reserva 2016
931	6.739,64	3.620,01	1.472,36	1.134,59	772,85	196,5	3.576,30	8.772,17	2.727,75
934	6.753,00	2.375,40	904,89	814,50	311,80	308,00	2.339,19	7.787,53	1.201,94
966	9.000,00	5.404,08	3.428,87	698,05	596,48	469,67	5.193,07	1.519,20	164,41
972	0,00	0,00	0	0	0	0	0	3.500,00	526,69
973	0,00	0,00	0	0,00	0	0	0	1.925,00	671,16

Fuente: Ejecución presupuestal de reservas a diciembre de 2015 – Secretaria Distrital de la Mujer

**2.2.1.1. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Incumplimiento de Metas**

La SDMujer ejecutó ocho (8) Proyectos de Inversión, en la Auditoria de Regularidad vigencia 2015 PAD 2016 se evaluaron cinco (5), así: 931 Litigio y justicia integral para las mujeres; 934: 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres; 966: Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el D.C.; 973: Acciones con enfoque

<sup>24</sup> SDMujer: - Radicados 3-2015-01194 del 22/05/15, 3-2015-02090 del 07/09/2015, 3-2015-02705 del 30/11/2015 e "Informe Consolidado Plan de Acción Vigencia 2015

<sup>25</sup> SDMujer, Rad. 2-2016-00179 del 25/01/2016

**“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”**

diferencial para el reconocimiento de la diversidad de las mujeres y 972: Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en el ejercicio de prostitución.

Se encuentra en general en los proyectos 931, 934 y 966 modificación en el número de metas de cada uno de los proyectos, cambios en las magnitudes de las mismas, grandes fluctuaciones en los flujos presupuestados y financieros asignados, incumplimiento de las metas dentro de la anualidad, toda vez que se arrastra un porcentaje de presupuesto a través de las reservas generadas en 2014 y ejecutadas junto con el disponible de 2015, repitiendo el ciclo para el 2016.

En los proyectos Nos. 972 y 973, los cuales iniciaron su ejecución en la vigencia 2015, se evidencian falencias en la formulación del proyecto, permitiendo inferir que se encuentra en etapa de preinversión –ensayo y error- en la definición de metas y la aplicación de los recursos.

Con lo anterior se transgrede lo establecido en la Ley 152 de 1994, literales j), k), l), m) y n); Ley 87 de 1993 Artículos 2º literales a), b), c), d), e), f), g) y h); 3º literales a), b) y e); 4º literales a), c), e), h), i), j) y 12º literales d), e) y g); Ley 42 de 1993 artículos 8º y 13º; Acuerdo Distrital No. 489 del 12 de junio de 2012 Artículos 10º, numerales 1 y 2. Acuerdo Distrital 12 de 9 de septiembre de 1994 Artículo 3º; Acuerdo 449 de 1999, Artículos 7º parágrafo 1 y 7º. Ley 734 de 2002 Artículo 34 numerales 1 y 2. Las deficiencias en el proceso de planeación, la adecuada viabilidad de los proyectos y la coherencia con lo establecido en las metas plan de desarrollo “Bogotá Humana” y un adecuado sistema de información, conducen a riesgos en la toma de decisiones oportunas, y que la política pública de mujeres y equidad de género no avance en fortalecer acciones afirmativas dirigidas a corregir las desigualdades y las violencias contra las mujeres, con eficiencia, eficacia y oportunidad.

### **Análisis de la Respuesta**

Sea lo primero, precisar que al Organismo de Control Fiscal le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal basada en la eficiencia, la economía, la eficacia y la equidad, en un **periodo determinado**, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar su gestión, que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Así como identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores...y sociales. (Resaltado fuera de texto)

***“Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente”***

Dado lo anterior, la respuesta a la observación, se fundamenta ampliamente en lo puramente procedimental, establecido por la Secretaria Distrital de Planeación, sin desvirtuar lo evaluado y analizado, no solamente en la observación; a la cual se llegó luego de una amplia evaluación proyecto por proyecto, que se registra en todo el texto y el contexto del factor Planes, Programas y Proyectos.

Se tiene claro, por parte de la Contraloría de Bogotá no solamente la dinámica social y de la política pública, más que de los proyectos mismos, donde la aplicación de recursos del erario público debe propender por la equidad y la mejora de la calidad de vida de los más vulnerables; en este caso particular las mujeres, con objetivos y metas que sean medibles en un periodo determinado a fin de establecer niveles de avance o retroceso de la problemática atendida por parte del Estado, como fin esencial.

En consecuencia se mantiene lo observado por este ente de control, se configura como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

### **Balance Social**

El Balance Social se presenta en el formato CB-0021 establecido por la Contraloría de Bogotá, para el efecto.

Los problemas que se pretenden atender desde la SDMujer, en el marco de su objeto, misión, visión y las políticas públicas con los ocho (8) proyectos de inversión orientados a responder a las demandas y necesidades de las mujeres y a las diversidades que las constituyen, se adolece en términos institucionales para el avance de la política pública de mujeres y equidad de género de información desagregada para la construcción de indicadores y la evaluación; brindar asistencia técnica para la formulación y puesta en marcha; sistemas de información que faciliten el monitoreo y seguimiento a la gestión, así como el impacto de la implementación que permita medir de manera real, oportuna y ágil los impactos y efectos de los proyectos ejecutados y orientados a cerrar las brechas de desigualdad a través de acciones afirmativas dirigidas a corregir las inequidades y desigualdades.





## Correspondencia del PIGA con el PGA

El PIGA fue formulado de acuerdo al Decreto 456 de 2008, los planes del PIGA, mantienen correspondencia entre este instrumento y el Plan de Gestión Ambiental PGA del Distrito.

### 2.3 CONTROL FINANCIERO

#### 2.3.1. Estados Contables

La evaluación de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2015 de la Secretaria Distrital de la Mujer, se realizó conforme las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA, así como las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este Ente de control y normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con el fin de obtener evidencia para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Contables, el desarrollo, cumplimiento y resultados de conformidad con las normas, políticas y directrices legales existentes de carácter contable y fiscal, aplicadas al manejo financiero y contable en la Secretaria Distrital de la Mujer; se efectuaron exámenes y pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, verificación de correspondencia entre libros, registros y soportes, comprobación de existencia y diligenciamiento de libros principales y auxiliares, análisis de cifras que sustenta los estados contables y su revelación en notas.

La Secretaria Distrital de la Mujer a 31 de diciembre de 2015, presentó las siguientes cifras y su comparativo con relación al cierre de la vigencia 2014 así:

**CUADRO NO. 28**  
**SALDO ESTADOS CONTABLES CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 FRENTE A LA VARIACIÓN DEL AÑO 2014**

(Cifras en millones de pesos)

CÓDIGO	CUENTA	SALDO DIC 2014	SALDO DIC 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1	Activo	\$3.141,551	\$4.219,466	\$1.077,915	34%
1420	Avances y Anticipos Entregados	\$69,972	\$0	-\$69,972	-100%
1424	Recursos Entregados en Administración	\$1.194,000	\$1.832,030	\$638,030	53%
1470	Otros Deudores	\$18,717	\$248,561	\$229,844	1228%
1635	Bienes Muebles en Bodega	\$104,132	\$117,408	\$13,276	13%



**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

CODIGO	CUENTA	SALDO DIC 2014	SALDO DIC 2015	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	\$42,915	\$39,992	-\$2,923	-7%
1650	Redes, Líneas y Cables	\$62,154	\$62,154	\$0	0%
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	\$539,951	\$877,087	\$337,136	62%
1670	Equipos de Comunicación y Computación	\$757,147	\$1.378,009	\$620,862	82%
1675	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$191,108	\$191,108	\$0	0%
1685	Depreciación Acumulada	-\$556,413	-\$1.320,325	-\$763,912	137%
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	\$210,525	\$19,415	-\$191,110	-91%
1910	Cargos Diferidos	\$91,984	\$98,482	\$6,498	7%
1970	Intangibles	\$488,590	\$1.004,620	\$516,030	106%
1975	Amortización Acumulada de Intangibles	-\$73,231	-\$329,075	-\$255,844	349%
<b>2</b>	<b>Pasivo</b>	<b>\$2.338,021</b>	<b>\$3.099,291</b>	<b>\$761,270</b>	<b>33%</b>
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	\$1.720,311	\$1.857,386	\$137,075	8%
2425	Acreedores	\$3,610	\$3,426	-\$0,184	-5%
2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	\$68,694	\$63,320	-\$5,374	-8%
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	\$545,406	\$1.175,159	\$629,753	115%
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>\$803,530</b>	<b>-\$1.120,175</b>	<b>-\$1.923,705</b>	<b>-239%</b>
3105	Capital Fiscal	\$28.292,736	\$42.558,973	\$14.266,237	50%
3110	Resultado del Ejercicio	-\$27.075,991	-\$41.765,826	-\$14.689,835	54%
3120	Superávit por Donación	\$12,000	\$12,088	\$0,088	1%
3125	Patrimonio Público Incorporado	\$40,777	\$1.334,910	\$1.294,133	3174%
3128	Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones	-\$465,992	-\$1.019,970	-\$553,978	119%

Fuente: Estados Financieros 31-Dic-2015 - Secretaria Distrital de la Mujer

Para la selección de la muestra de auditoría, se tuvo en cuenta la misión y objetivos estratégicos de la Secretaria Distrital de la Mujer, así como el análisis horizontal y vertical al Balance General con fecha de corte 31 de Diciembre de 2015.

**Caja Menor**

La Secretaria Distrital de la Mujer para la vigencia 2015, no constituyo caja menor.



**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

**Deudores**

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2015, presenta un valor de \$2.080,591 millones de pesos de los cuales \$1.832,030 millones de pesos son recursos entregados en administración y \$248,561 millones de pesos están en otros deudores.

Los recursos entregados en administración corresponden a recursos girados producto de:

- ✓ Instituto para la Economía Social – IPES: Convenio 392 de 2014 - \$1.666,040 millones de pesos moneda corriente.
- ✓ Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBBJCM: Convenio 378 de 2015 - \$125,972 millones de pesos moneda corriente.
- ✓ Instituto Distrital de las Artes – IDARTES: Convenio 348 de 2015 - \$ 40,018 millones de pesos moneda corriente.

Las cuentas por cobrar de la subcuenta otros deudores:

- ✓ Cuentas por cobrar de saldos de convenios, recursos que en su momento fueron girados pero que no se ejecutaron y por tanto se deben reintegrar. No obstante, en el mes de enero y febrero de 2016, mediante comprobante de operaciones recíprocas con la Secretaría de Hacienda Distrital, se puede corroborar la devolución del dinero.
- ✓ Cuentas por cobrar a E.P.S., por concepto de incapacidades.
- ✓ Cuentas por cobrar a trabajadores, por mayores valores pagados en nómina.

**2.3.1.1. Hallazgo Administrativo por subestimación en la cuenta deudores al existir un tercero con saldo contrario a su naturaleza.**

La cuenta 147090-Otros Deudores a 31 de diciembre de 2015 presentaba un saldo de \$248,561 millones de pesos, sin embargo en el auxiliar contable existe un tercero con saldo contrario a su naturaleza subestimando el saldo de la misma en \$0,207 millones de pesos. De igual manera, llama la atención el saldo de dos terceros de los cuales se puede deducir que hubo un error contable en el momento de la digitación del tercero al disminuir la cuenta por cobrar.

Por lo anterior se vulnera lo establecido en el numeral 7 – Características cualitativas de la información contable pública – "104. Razonabilidad" del Régimen de Contabilidad Pública.



## **Análisis de la Respuesta**

La Administración acepta la observación y se configura como Hallazgo Administrativo, y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

### **Propiedad Planta y Equipo – Otros Activos**

Las cuentas Propiedades, Planta y Equipo y Otros Activos, representan el 50.69% del valor total del activo de la Secretaria Distrital de la Mujer; con un saldo de \$1.345,433 millones de pesos y \$793,442 millones de pesos respectivamente.

#### **2.3.1.2. Hallazgo Administrativo por sobreestimación en la cuenta 1685 y/o 1635 y subestimación en la cuenta 1665.**

En la Secretaria Distrital de la Mujer mediante comprobantes 11, 12, 13, se efectuó el respectivo registro de la depreciación para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2015, sin embargo a 31 de diciembre de 2015, la cuenta 1685 – Depreciación Acumulada estaba sobreestimada en \$4,490 millones de pesos, así como la subcuenta 168506 estaba sobreestimada en \$0,121 y la cuenta 168507 subestimada en \$0,121 conforme el archivo "INVENTARIO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO A 30 DE DICIEMBRE DE 2015", al registrarse la depreciación de bienes "MUEBLES Y ENSERES"-Cuenta 163503001 – Bienes Muebles en Bodega-Muebles, Enseres y-Equipo de Oficina.

De lo anterior se colige, la depreciación es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste que sufre un bien por el uso que se haga de él, estando estos bienes en bodega no están prestando servicio alguno que contribuya al cometido estatal. Por otra parte, si los bienes están en servicio tal y como lo indica la casilla "ESTADO" del archivo "INVENTARIO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO A 30 DE DICIEMBRE DE 2015", la cuenta 1635 estaría sobreestimada en \$4,490 millones y a su vez la cuenta 1665 subestimada en el mismo valor.

Lo anterior incumple lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública numeral 9.1.1. – Normas Técnicas Relativas a los Activos –"169. La depreciación debe reconocerse mediante la distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada, con el fin de asociar la contribución de estos activos al desarrollo de sus funciones de cometido estatal" (Negrilla y

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

subrayado fuera de texto). Así como el numeral 7 – Características cualitativas de la información contable pública "104. Razonabilidad"

### **Análisis de la Respuesta**

El sujeto de control acepta la observación y se configura como Hallazgo Administrativo, y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

2.3.1.3. *Hallazgo Administrativo por el desconocimiento al numeral 8 - Principios de contabilidad pública – "124. Hechos Posteriores al Cierre" – reconocimiento de materiales y suministros.*

La cuenta 191001-Materiales y Suministros a 31 de diciembre de 2015 presentaba un saldo de \$98,482 millones de pesos, sin embargo en el archivo "BIENES DE CONSUMO" el saldo es de \$144,599 millones de pesos, generando una Subestimación de \$46,117 millones de pesos y que fue ajustada en la contabilidad de la Secretaría Distrital de la Mujer mediante comprobante No. 1 de fecha 02 de enero de 2016.

Lo anterior incumple lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública numeral 8 – Principios de contabilidad pública – "124. Hechos Posteriores al Cierre."; así como el numeral 9.3.1.5. – Notas a los Estados Contables Básicos "378. Relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras."

### **Análisis de la Respuesta**

Al no obtener respuesta de la entidad que desvirtuó lo observado, se configura como Hallazgo Administrativo, y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

### **Pasivo**

En el grupo 2 – Pasivo, se refleja el saldo de las cuentas 2401 - Bienes y Servicios, 2425 - Acreedores, 2436 – Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre y la cuenta 2505 – Salarios y Prestaciones Sociales, con un saldo al 31 de Diciembre de 2015 de \$1.857,386 millones de pesos, \$3,426 millones de pesos, \$63,320 millones de pesos y \$1.175,159 millones de pesos respectivamente.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

**2.3.1.4. Hallazgo Administrativo por subestimación en la cuenta 2425 al 31 de diciembre de 2015, por saldos de terceros contrarios a su naturaleza.**

La cuenta 2425-Acreedores a 31 de diciembre de 2015 presentaba un saldo de \$3,425 millones de pesos, no obstante al revisar la composición del saldo de la cuenta, se pudo evidenciar que existen terceros que presentan saldo contrario a la naturaleza de la misma, afectando su razonabilidad y subestimando el saldo en \$0,512 millones de pesos moneda corriente.

Por lo anterior se vulnera lo establecido en el numeral 7 – Características cualitativas de la información contable pública "104. Razonabilidad" del Régimen de Contabilidad Pública.

**Análisis de la Respuesta**

El sujeto de control acepta la observación, por consiguiente se configura como Hallazgo Administrativo, y las acciones correctivas deberán ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribirse por el sujeto de control.

**Control Interno Contable**

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución No.357 de 2008, expedida por el Contador General de la Nación y la aplicación del formulario No.2 "Evaluación del Sistema de Control Interno Contable", de la Contraloría General de la República –CGR, se establecieron las deficiencias que el área contable presenta en la aplicación de controles, que no permiten garantizar el cumplimiento de las características de la información contable al ser valoradas las etapas de Reconocimiento, Identificación, Revelación y la de Otros Elementos de Control, cada una con sus correspondientes actividades, obteniendo una calificación de 1.09 ubicando a la Secretaria Distrital de la Mujer en un rango con deficiencias en el Sistema de Control Interno Contable.

La Secretaria Distrital de la Mujer presenta falencias en los saldos del balance general de las cuentas 14, 16 y 24 tal y como se evidencia en el resultado de la evaluación del Control Financiero – Estados Contables, al presentarse subestimación, sobreestimación y no revelación en notas de hechos económicos posteriores al cierre que afectan el saldo de la cuenta en balance.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

### 3. OTROS RESULTADOS

#### 3.1. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Como resultado de la evaluación y seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evidenció en las acciones correctivas códigos 22 y 23 del hallazgo 2.1.1, calificadas como cerradas, que se derivaron beneficios de control fiscal directo.

En el caso de la acción 22 por concepto de un mayor valor pagado al grupo de médicos y enfermeras, según Contrato No. 354 de 2013 con el contratista ASODA "Asociación para el desarrollo y la Participación" por valor de \$12.447.217.

En la acción 23, por concepto de reinversión del *Convenio de Asociación No. 348 del 30 de septiembre de 2013, celebrado entre Secretaria Distrital de la Mujer – SDMujer- y La Corporación Social para el Desarrollo de los Grupos Étnicos y Culturales MULTIETNIAS* por valor de \$20.700.000, monto que fue reinvertido por el Asociado Multietnias como consecuencia del ajuste en los pagos de las auxiliares de enfermería. En conclusión se reportan Beneficios de Control Fiscal por valor de \$33.147.217



**"Por un Control Fiscal Efectivo y Transparente"**

#### 4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	14		<b>Control Fiscal Interno:</b> 2.1.1.1. <b>Plan de Mejoramiento:</b> 2.1.2.1 <b>Gestión Contractual:</b> 2.1.3.1., 2.1.3.2., 2.1.3.3, 2.1.3.4, 2.1.3.6. <b>Gestión Presupuestal</b> 2.1.4.2, 2.1.4.3 <b>Control de Resultados – Planes, Programas y Proyectos:</b> 2.2.1.1. <b>Control Financiero:</b> 2.3.1.1, 2.3.1.2., 2.3.1.3., 2.3.1.4.
2. DISCIPLINARIOS	6		2.1.2.1, 2.1.3.1., 2.1.3.2., 2.1.3.4, 2.1.4.3. 2.2.1.1
3. PENALES			
4. FISCALES			